Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.426 - 104/18 **PARANA, miércoles 6 de junio de 2018** **EDICION: 40 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 3128 GOB

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 25 de septiembre de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 2.123 GOB, de fecha 4 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a la agente Alejandra Isabel Ledesma, personal de la planta permanente de la Dirección General de Ceremonial, por estar su conducta presuntamente incursa en la causal prevista en el artículo 71º, inciso a) de la Ley Provincial Nº 9.755 –Marco de Regulación del Empleo Público–;

Que se le reprocha a la agente haber incurrido en más de diez (10) inasistencias injustificadas, en razón de que la licencia sin goce de haberes otorgada mediante Decreto Nº 139/15 GOB por el término de un año, se extinguió el 13 de mayo de 2015, sin que la misma se haya reintegrado a sus tareas habituales y formulado petición alguna en relación a su situación como dependiente de la Administración Provincial, conforme surge de la documental adjunta en autos;

Que del plexo probatorio colectado, se infiere sin hesitación que el hecho endilgado a la agente Ledesma ha quedado debidamente acreditado en el transcurso de la investigación sumarial;

Que la encartada oportunamente solicitó, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Nº 5.703/93 MGJE, se le conceda un año de licencia de haberes;

Que a este pedido se hizo lugar, previo dictamen de Junta Médica, mediante Decreto Nº 139/15 GOB, a partir del 12 de mayo de 2014, quedando palmariamente acreditado en autos que vencido aquel plazo, el día 13 de mayo de 2015, la sumariada no se presentó a su lugar de trabajo, ni manifestó petición alguna, inasistiendo injustificadamente e ininterrumpidamente desde dicho momento;

Que la agente Ledesma ha evidenciado un total desapego a los procedimientos administrativos a fin de justificar sus inasistencias, lo cual a su respecto, en su carácter de agente estatal, resulta una obligación legal a tenor de lo dispuesto por el artículo 61 inciso b) y d) de la Ley Nº 9.755;

Que, además, se ha desentendido del trámite del sumario, pese a estar en pleno conocimiento de la disposición y designación del defensor oficial;

Que por todo lo expuesto se considera justo aplicar una medida disciplinaria expulsiva de los cuadros administrativos del Estado, a la señora Alejandra Isabel Ledesma, por haber quedado su conducta incursa en lo prescripto por el artículo 71º, inciso a) de la Ley Provincial Nº 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público;

Que a fojas 96/99 obra Dictamen Nº 52 de la Comisión Asesora de Disciplina;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase y dase por finalizado el sumario administrativo dispuesto por Decreto Nº 2.123 GOB, de fecha 4 de agosto de 2016, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Aplíquese a la agente Alejandra Isabel Ledesma, M.I. Nº 26.564.349, Legajo Nº 169650, personal de la planta permanente de la Dirección General de Ceremonial, la sanción de cesantía por haber incurrido en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, ininterrumpidamente, desde el día 13 de mayo de 2015, quedando su conducta incursa en el artículo 71º inciso a) de la Ley Provincial Nº 9.755- Marco de Regulación del Empleo Público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y a la Dirección General de Ceremonial, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3178 GOB

Paraná, 27 de septiembre de 2017

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de $ 4.000.000 a la Municipalidad de Villa Paranacito, en la persona de su presidente Gabriel Agustín García, MI Nº 25.018.663, con destino a solventar los gastos que demanda el pago de horas máquina y movimiento de suelo dentro del dique San José, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva la suma determinada al Presidente Municipal de Villa Paranacito, señor Gabriel Agustín García.

— — —

DECRETO Nº 3193 GOB

APROBANDO ADENDAS DE CONTRATOS

Paraná, 27 de septiembre de 2017

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Secretaría de Ambiente de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la aprobación de las adendas a los contratos de locación de obra celebrados oportunamente con los señores Mascia, María José; Migliora, María José; Miranda Horacio; Pérez, Gabriela; Sánchez, Sandra; Tarragona, Verónica María; Temporetti, Ariana Irupé; Alanís, Alcides; Barrera, Pablo; Borda, Rodrigo Lisandro; Bugliolo, Luciana; González, Natalia Beatriz; Jacob, María Agustina; Labriola, Martín; Lozano, Mariana Antonella; Rivero Solari, Germán Andrés y Curima, Amir, que fueran aprobados mediante Decreto Nº 719 GOB, de fecha 18.4.2017, Decreto Nº 720 GOB, de fecha 18.4.17 y Decreto Nº 1.046 GOB, de fecha 10.5.2017; y

Que la Dirección General del Servicio Admi-

nistrativo Contable de la Gobernación manifiesta que la partida sobre la cual recae el gasto cuenta con disponibilidad presupuestaria, adjuntando volante de registro de reservo debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del Decreto Nº 2.501/17 GOB, y modificatorio Decreto Nº 2.557/17 GOB; y

Que en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese las adendas de los contratos de locación de obra suscriptas con las personas detalladas en el Anexo I del presente, las que agregadas forman parte de este texto legal, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 978, Carácter 01, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 04, Entidad 0000, Programa 16,Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 40, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto de gasto vigente, por el importe total de pesos doscientos ochenta y un mil ciento veinticinco con 55/100 ($ 281.125,55).

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a las personas que se detallan en el anexo I del presente, previa reubicación en los casos que sea necesario en la categoría tributaria correspondiente ante ATER y la AFIP y presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, los montos correspondientes en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a su efectos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

ANEXO I

Apellido y nombre - DNI Nº - Decreto de contrato de locación de obra

Mascia, María José - 28.231.172 - Decreto Nº 719/17 GOB

Migliora, María José - 26.866.696 - Decreto Nº 719/17 GOB

Miranda, Horacio – 35.222.800 - Decreto Nº 719/17 GOB

Pérez, Gabriela - 18.241.677 - Decreto Nº 719/17 GOB

Sánchez, Sandra - 16.039.742 - Decreto Nº 719/17 GOB

Tarragona, Verónica María - 23.143.776 - Decreto Nº 719/17 GOB

Temporetti, Ariana Irupé - 35.707.597 - Decreto Nº 719/17 GOB

Alanís, Alcides - 27.198.943 - Decreto Nº 720/17 GOB

Barrera, Pablo - 40.158.818 - Decreto Nº 720/17 GOB

Borda, Rodrigo Lisandro - 30.109.215 - Decreto Nº 720/17 GOB

Bugliolo, Luciana - 21.529.086 - Decreto Nº 720/17 GOB

González, Natalia Beatriz - 36.099.895 - Decreto Nº 720/17 GOB

Jacob, María Agustina - 27.617.661 - Decreto Nº 720/17 GOB

Labriola, Martín - 37.975.577 - Decreto Nº 720/17 GOB

Lozano, Mariana Antonella - 35.714.770 - Decreto Nº 720/17 GOB

Rivero Solari, Germán Andrés - 32.833.425 - Decreto Nº 720/17 GOB

Curima, Amir - 41.629.361 - Decreto Nº 1046/17 GOB

— — —

DECRETO Nº 3194 GOB

APROBANDO ADENDA

Paraná, 27 de septiembre de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma interesa la aprobación de la adenda al contrato de locación de obra celebrado oportunamente con señora Luciana Paola Fontana, el que fuera aprobado mediante Decreto Nº 1.051/17 GOB;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestaria a fin de atender el trámite interesado, adjuntando volante de registro de reserva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del Decreto Nº 2.501/17 GOB y 2.557/17 GOB;

Que en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la adenda, la que pasa a formar parte del presente decreto, en virtud de lo nuevos trabajos efectuados, complementarios en su objeto a los originalmente encargados en el contrato de locación de obra aprobado oportunamente, celebrada entre el señor Subsecretario de Gestión Administrativa de la Gobernación, C.P.N. Edgardo Scarione, y la señora Luciana Paola Fontana, M.I. Nº 28.959.367.

Art. 2º — Impútase el gasto al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 21, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a la señora Luciana Paola Fontana, previa presentación de facturas y constancias de trabajo, los montos correspondientes en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del presente texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3195 GOB

Paraná, 27 de septiembre de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, don Edgardo Darío Kueider, y el señor Marcelo Fabián Díaz, M.I. Nº 27.616.471, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 2017, el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar al señor Marcelo Fabián Díaz, previa inscripción en la categoría tributaria correspondiente ante la ATER presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, los montos establecidos en la cláusula 4ª del referido contrato, por el período comprendido entre el 1.8.2017 y el 31.12.2017, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 3196 GOB

DESIGNACIÓN

Paraná, 28 de septiembre de 2017

VISTO:

La cédula de fecha 11 de septiembre de 2017, librada en la causa “Ballhorst, Elena Virginia y otro – Regulación de honorarios s/Competencia”, Expediente Nº 3.766, en trámite ante el Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la referida cédula se comunicó a este Poder Ejecutivo la Providencia, de fecha 5 de septiembre de 2017, mediante la cual se requirió al señor Gobernador de la Provincia que, dentro de los cinco días hábiles de notificada la misma, designara al funcionario que tomaría intervención en la citada causa, en representación del Estado Provincial, al que se le correría traslado del promocional obrante a fojas 4/108, ante la posible colisión de intereses funcionales y personales del señor Fiscal de Estado, de acuerdo a los motivos que allí se expresan;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo requerido, es intención de este Poder Ejecutivo designar a la doctora Ana Emilce Schenone, quien actualmente se desempeña como asesora legal de la Secretaría General de la Gobernación, para que tome intervención en la citada causa, como representante del Estado Provincial, asumiendo la defensa de los intereses del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnese a la doctora Ana Emilce Schenone, DNI Nº 30.322.054, Matrícula CAER 7.143 T1 F 194, representante del Estado Provincial en la causa “Ballhorst, Elena Virginia y otro -Regulación de honorarios s/Competencia”, Expediente Nº 3.766, quien se desempeña como asesora legal de la Secretaría General de la Gobernación, conforme Decreto Nº 263/15 GOB. debiendo tomar intervención en defensa de los intereses de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la letrada. Cumplido, pase a Fiscalía de Estado, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3367 GOB

APROBANDO ADENDAS

Paraná, 11 de octubre de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría de Niñez, Familia y Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaría interesa la aprobación de las adendas celebradas oportunamente con los agentes Mariano Sebastián Ayala, María Soledad Magariños y Agustina Waltter, para la ejecución de trabajos complementarios a los originalmente encomendados en contratos de locación de obra aprobados mediante Decreto Nº 415/17 GOB;

Que mediante Decreto Nº 2.501/17 GOB se aprobó el procedimiento para celebrar las mencionadas adendas, rectificado parcialmente por Decreto Nº 2.557/17 GOB, como así tam-

bién las pautas para determinar los montos de las mismas;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación manifiesta que la partida sobre la cual recae el gasto cuenta con disponibilidad presupuestaria, adjuntando volante de registro de reserva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Que la contratación encuadra en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley 5.140 y sus modificatorias incluida la Ley 8.964 (t.o. del Decreto Nº 404/95 MEOSP) y artículos 133 y 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios, Decretos Nos. 3.722/08 GOB, 7.773/08 MGJEOySP y 1.738/10 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las adendas que pasan a formar parte del presente Decreto, en virtud de los nuevos trabajos efectuados, complementarios en su objeto a los originalmente encargados en los contratos de locación de obra aprobados oportunamente, celebrados entre las personas que se detallan en el Anexo I del presente y la señora Secretaria de Niñez, Familia y Discapacidad, doña Cristina Patricia Ponce de Paoli.

Art. 2º — Impútase el gasto al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 06, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a las personas que se detallan en el Anexo I del presente, previa reubicación en los casos que corresponda en la categorías tributarias pertinentes ante la ATER y la AFIP, presentación de facturas y constancias de trabajo, los montos correspondientes en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del presente texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3368 GOB

APROBANDO ADENDAS

Paraná, 11 de octubre de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por el Consejo de Prevención de la Violencia (COPREV); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma interesa la aprobación de las adendas a los contratos de locación de obra celebrados oportunamente con los agentes María Ariadna Del Porto, Verónica Guadalupe Villagra, María Delfina Rissetto Ayarragaray, Valeria Alejandra Adra, Analía Luján Martínez y Karen Ailén Flores, los que fueran aprobados mediante Decreto Nº 592/17 GOB;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación manifiesta que la partida sobre la cual recae el gasto cuenta con disponibilidad presupuestaria, adjuntando volante de registro de reserva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que en virtud de lo expuesto el titular de este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Que la gestión encuadra en las disposiciones de los Decretos Nos. 2.501/17 y 2.557/17 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las adendas que pasan a formar parte del presente decreto, en virtud de los nuevos trabajos efectuados, complementarios en su objeto a los originalmente encargados en los contratos de locación de obra aprobados oportunamente, celebrados entre las personas que se detallan en el Anexo I del presente y la señora coordinadora general del Programa para la Prevención y Asistencia de las Violencias, licenciada Mariana Celina Broggi.

Art. 2º — Impútase el gasto al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03, Obra 00, Finalidad 3, Función 20, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a las personas que se detallan en el Anexo I del presente, previa reubicación en los casos que corresponda en las categorías tributarias pertinentes ante la ATER y la AFIP, presentación de facturas y constancias de trabajo, los montos correspondientes en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del presente texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3369 GOB

APROBANDO ADENDAS

Paraná, 11 de octubre de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma interesa la aprobación de las adendas a los contratos de locación de obra celebrados oportunamente con los agentes Mauro Marcelo Muller, Lucrecia Natalia Ponce y Jorge Eduardo Vallejos, los que fueran aprobados mediante Decreto Nº 716/17 GOB;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación manifiesta que la partida sobre la cual recae el gasto cuenta con disponibilidad presupuestaria, adjuntando volante de registro de reserva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado;

Que la gestión encuadra en las disposiciones de los Decretos Nos. 2.501/17 y 2.557/17 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las adendas que pasan a formar parte del presente decreto, en virtud de los nuevos trabajos efectuados, complementarios en su objeto a los originalmente encargados en los contratos de locación de obras aprobados oportunamente. celebrados entre las personas que se detallan en el Anexo I del presente y el señor Gobernador de la Provincia C.P.N. Gustavo Eduardo Bordet.

Art. 2º — Impútase el gasto al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 31, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a las personas que se detallan en el Anexo I del presente, previa reubicación en los casos que corresponda en las categorías tributarias pertinentes ante la ATER y la AFIP, presentación de facturas y constancias de trabajo, los montos correspondientes en virtud de lo dispuesto en el presente texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3370 GOB

APROBANDO ADENDA

Paraná, 11 de octubre de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la aprobación de la adenda al contrato de locación de obra suscripto oportunamente con la doctora María Irene Esquivel, aprobado por Decreto Nº 1.036/17 GOB;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación manifiesta que la partida sobre la cual recae el gasto cuenta con disponibilidad presupuestaria, adjuntando volante de registro de reserva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que en virtud de lo expuesto se estima procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los Decretos Nos. 2.501/17 GOB y 2.557/17 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la adenda que agregada forma parte integrante de este texto legal, en virtud de los nuevos trabajos efectuados, complementarios en su objeto a los originalmente encargados en el contrato de locación de obra aprobado oportunamente, celebrada entre el señor Secretario de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Gobernación profesor Sergio Valerio Reggi, y la doctora María Irene Esquivel, M.I. Nº 29.269.862.

Art. 2º — Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 19, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la doctora María Irene Esquivel, previa presentación de facturas y

constancias de trabajo pertinentes, los montos correspondientes en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º de este texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3381 GOB

Paraná, 17 de octubre de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Director General de Informática, don Carlos Marcelo Haidar, y la señorita Fabiana Elizabeth Rosarigo, M.I. Nº 38.172.277, para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre del corriente año, el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a la señorita Fabiana Elizabeth Rosarigo, previa inscripción, según corresponda, en la categoría tributaria correspondiente ante ATER y AFIP, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, las sumas mensuales establecidas en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2017, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 3382 GOB

RECONOCIENDO LICENCIA DEPORTIVA

Paraná, 17 de octubre de 2017

VISTO:

Estas actuaciones iniciadas por la agente Norma Mónica Romero; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente, perteneciente a la Dirección General de Despacho de la Gobernación, solicita licencia deportiva para participar en el "XV Campeonato Argentino de Maxibásquet Femenino" llevado a cabo en la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, entre los días 24 al 30 de septiembre del corriente año;

Que la Dirección General de Recursos Humanos manifiesta que la señora Romero no ha hecho uso de licencia deportiva en el transcurso del año 2017, por lo que se está dentro de los límites de tiempo que establece la norma;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 25º de la Ley 3.289, texto único y ordenado Decreto Nº 5.703/93 MGJE y artículo 14º de la Ley 9.811, modificatorio del artículo 121º de la Ley 9.755;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese a la agente Norma Mónica Romero, M.I. Nº 17.071.140, Legajo 138.366, con prestación de servicios en la Dirección General de Despacho de la Gobernación, licencia deportiva por el período comprendido entre el 24 al 30 de septiembre del corriente año, en razón de su participación en el "XV Campeonato Argentino de Maxibásquet Femenino" realizado ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 3383 GOB

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 17 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Consejo General de Educación gestiona una ampliación presupuestaria por incorporación de remanentes 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Contable de Programas Nacionales solicita la incorporación al presupuesto vigente aprobado por Ley Nº 10.465 del Remanente Contable de la Subfuente Nº 0503 (Aporte Nación para Ejecución del Componente de Formación- Programa Jefe de Hogar) por el monto de pesos trescientos ochenta y cinco mil doscientos veinte con veinte centavos ($ 385.220.20); y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, elaborando el informe de competencia; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto expresa que dicha modificación resulta técnicamente viable, encuadrándose en las disposiciones legales del artículo 16º de la Ley Nº 10.465 de Presupuesto 2017; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, perteneciente a la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, por un importe total de pesos trescientos ochenta y cinco mil doscientos veinte con veinte centavos ($ 385.220,20), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y del recurso, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de la Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3384 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 17 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 883 CGE, de fecha 23 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se recategoriza a la categoría 7 al señor Diego Miguel Kaufman, Personal de Servicios Auxiliares titular de la Escuela Secundaria de Adultos Nº 33 del departamento Paraná, a partir del 1º de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en el instructivo emanado del Poder Ejecutivo Provincial en el mes de junio de 2015; y

Que ante lo expuesto resulta necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la Planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión se encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.465 de Presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3385 GOB

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 17 de octubre de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Darío Adrián Zanuttini Miño, DNI 26.374.456;

CONSIDERANDO:

Que el agente Darío Adrián Zanuttini Miño, DNI 26.374.456, es agente de planta permanente de la Unidad Ejecutora Provincial, categoría 6, Legajo Nº 126.017, designado mediante Decreto Nº 875/07 GOB; y

Que en fecha 13 de julio del año en curso el agente Zanuttini presenta telegrama colacionado ante la Unidad Ejecutora Provincial mediante el cual comunica su renuncia al empleo desde el 12.7.17; y

Que de acuerdo a las disposiciones vigentes han intervenido la Dirección de Sumarios de Fiscalía de Estado y la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia, Área Administrativa, Legal y Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia del agente Darío Adrián Zanuttini Miño, DNI Nº 26.374.456, Legajo Nº 126.017, a la planta permanente de la Unidad Ejecutora Provincial, categoría 6; a partir del 12 de julio de 2017; conforme las razones esbozadas en los considerandos de la presente norma legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 3957 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2016

Autorizando el subsidio por la suma de $ 10.792, según Factura "C" N° 0001-00000106 de fecha 01/09/16, obrante a fs. 40 de autos, para la Firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (F.A.E.H.E.R.), en concepto de estudios realizados por la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires a los pacientes para la paciente María Emilia Martínez, DNI N° 20.883.034, Jonatán Alberto Sanabria, DNI N° 35.709.155, y Cristela García Percara, DNI N° 41.611.618, derivados del Hospital "San Martín" de Paraná, por ser de alta complejidad en los meses de noviembre de 2015, enero y mayo de 2016, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando en las disposiciones establecidas por Decreto N° 7672/08 MSAS. y Resolución N° 3398/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realizar el pago a la

Firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (F.A.E.H.E.R), por un importe de $ 10.792, debiendo el Hospital "San Martín" de Paraná, rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por la presente Resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3958 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2016

Autorizando el subsidio por la suma de $ 7.652, según Factura "C" N° 0001-00000109 de fecha 08/09/16, obrante a fs. 23 de autos, para la Firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (FAEHER), en concepto estudios efectuados por la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, a los pacientes Juan José Enrique Jordan, DNI N° 12.064.349 y Antonella Stefanía Alacano, DNI N° 39.683.725, derivados del Hospital "San Martín" de Paraná, por ser de alta complejidad, en el mes de agosto/16, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando en las disposiciones establecidas por Decreto N° 7672/08 MSAS. y Resolución N° 3398/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realizar el pago a la Firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (F.A.E.H.E.R), por un importe de $ 7.652, debiendo el Hospital "San Martín" de Paraná, rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por la presente Resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3959 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2016

Autorizando el Subsidio por la suma de $ 15.950, según Factura "C" N° 0001-00000035 de fecha 05/08/16, obrante a fs. 41 de autos, para la Firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (F.A.E.H.E.R.), en concepto de estudios realizados por la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires o los pacientes Miguel Ángel Fiterman, DNI N° 17.517.885, Leonardo Darío Vidal, DNI N° 31.847.998, y José Marcelino Arce, DNI N° 8.006.627, derivados del Hospital "San Martín" de Paraná por ser de alta complejidad, en los meses de abril, mayo y junio de 2016, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando en las disposiciones establecidas por Decreto N° 7672/08 MSAS. y Resolución N° 3398/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realizar el pago a la Firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (F.A.E.H.E.R), por un importe de $ 15.950, debiendo el Hospital "San Martín" de Paraná, rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por la presente Resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3960 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2016

Autorizando el Subsidio por la suma de $ 10.973, según Factura "C" N° 0001-00000105 de fecha 01/09/16, obrante a fs. 3d de autos, para la Firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (F.A.E.H.E.R.), en concepto de estudios realizados por la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, a los pacientes Sergio Andrés Agustín Romero Lanzavecchia, DNI N° 92.303.440 y Elías Emiliano Alvarez, DNI N° 42.212.420, derivados del Hospital "San Martín" de Paraná, por ser de alta complejidad en los meses de agosto y noviembre de 2016, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando en las disposiciones establecidas por Decreto N° 7672/08 MSAS. y Resolución N° 3398/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a los efectos de efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realizar el pago a la Firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (F.A.E.H.E.R), por un importe de $ 10.973, debiendo el Hospital "San Martín" de Paraná, rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por la presente Resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3961 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2016

Autorizando el subsidio por la suma de $ 4.656, según Factura "C" N° 0001-00000028 de fecha 01/08/16, para la Firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (F.A.E.H.E.R.), en concepto de estudios efectuados por la Academia Nacional de Medicino de Buenos Aires, al paciente Juan Ignacio Farias, DNI N° 39.257.579, derivado del Hospital "San Martín" de Paraná, por ser de alta complejidad, en el mes de julio/16, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando en las disposiciones establecidas por Decreto N° 7672/08 MSAS. y Resolución N° 3398/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realizar el pago a la Firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (F.A.E.H.E.R), por un importe de $ 4.656, debiendo el Hospital "San Martín" de Paraná, rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por la presente Resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3962 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2016

Autorizando el subsidio por la suma de $ 9.688, según Factura "C" N° 0001-00000025 de fecha 09/07/16, obrante a fs. 17 de autos, para la Firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (F.A.E.H.E.R.), en concepto de estudios efectuados por la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, al paciente Juan Ignacio Farias, DNI N° 39.257.579, derivado del Hospital "San Martín" de Paraná por ser de alta complejidad, en el mes de junio de 2016, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando en las disposiciones establecidas por Decreto N° 7672/08 MSAS. y Resolución N° 3398/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realizar el pago a la Firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (F.A.E.H.E.R), por un importe de $ 9.688, debiendo el Hospital "San Martín" de Paraná, rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por la presente Resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3963 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2016

Autorizando el pago de la Factura "B" N° 0005-00000550 de fecha 2 de marzo de 2016, correspondiente a la Firma "Prima Implantes S.A.", por la suma $ 4.800, en concepto de provisión de prótesis e insúmos quirúrgicos, en carácter de subsidio al paciente Beneficiario del Programa Incluir Salud N° 405-8001720/00 Héctor Demetrio Torrilla, DNI N° 13.119.538, gestionado por el Hospital "San Martín" de Paraná, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en los Decretos N° 396/15 M.S. y N° 1123/15 M.S. y Resolución N° 1219/15 M.S. "Banco de Prótesis".

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Firma "Prima Implantes S.A." por la suma total de $ 4.800, en virtud de lo dispuesto por la presente Resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3964 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo "Hogar María Natalia" de Concordia, en concepto de de prestaciones realizadas al Beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8381009/00, Paulo Jesús Franco, DNI N° 29.412.282, en el mes de diciembre/15 según Factura "C" N° 0002-00000133 de fecha 15/04/16, por un importe de $ 10.993,92, debiendo realizarse un débito a la facturación por un importe total de $ 2.622,72, virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140,(texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP), Artículo 27°, Inciso C) Apartado B) Punto 3° concordante con los Artículos 133° y 142", Inciso 4°, Puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 M.S. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo "Hogar María Natalia" de Concordia, por la suma total de $ 8.371,20, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCION Nº 3965 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Moretti Luciano Miguel de Paraná, en concepto de honorarios profesionales del Beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-802464/00, Jonathan Joaquín Gimenez, DNI N° 37.465.621, en el mes de junio/16, según Recibo "C" N° 0002-00000030 de fecha 12/07/16, por un importe de $ 7.324.68, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140, (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP), Artículo 27°, Inciso C), Apartado B, Punto 3° concordante con los Artículos 133° y 142°, Inciso 4°, Puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 M.S. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 M.S. y Resolución N° 2253/16 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago al prestador Moretti Luciano Miguel de Paraná, por la suma total de $ 7.324,68, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCION Nº 3966 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Firma "Olmi" Transporte Escolar de Paraná, en concepto de traslado realizado a la Beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8311597/00, Micaela Nair Castro, DNI N° 46.318.745, en el mes de agosto/16 según Factura "C" N° 0003-00000111 de fecha 01/09/16, por un importe de $ 4.336,46, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dis-

puesto en la Ley N° 5140,(texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P.), Artículo 27°, Inciso C), Apartado B)Punto 3° concordante con los Artículos 133° y 142°, Inciso 4°, Puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P., con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 M.S. (Convenio Marco del programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 M.S. y Resolución N° 1992/15 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Firma "Olmi" Transporte Escolar de Paraná, por la suma total de $ 4.336.46, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCION Nº 3967 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma "Nora Bus", Transporte Escolar, de Nora Lía Cepeda, de Paraná, en concepto de traslado realizado al Beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-9066614/00, Aarón Gustavo Daniel Quiroz, DNI N° 47.706.094, en el mes de julio/16 según Factura "C" N° 0001-00000242 de fecha 08/08/16. por un importe de $ 2.672,47, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140,(texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P.), Artículo 27°, Inciso C), Apartado B), Punto 3° concordante con loS Artículos 133° y 142°, Inciso 4°, Puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P., con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 M.S. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 M.S. y Resolución N° 1992/15 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Firma "Nora Bus" Transporte Escolar de Nora Lía Cepeda de Paraná, por la suma total de $ 2.672,47, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCION Nº 3968 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Firma "Olmi" Transporte Escolar de Paraná, en concepto de traslado realizado a la Beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8308021/00, Ulises Fernando Petraglia, DNI N° 39.904.274, en el mes de julio/16 según Factura "C" N° 0003-00000095 de fecha 01/08/16, por un importe de $ 3.025.44, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 (texto Único y Ordenado por Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P.) Artículo 27°, Inciso C), Apartado B) Punto 3° concordante con los Artículos 133° y 142°, Inciso 4°, Puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P., con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 M.S. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 M.S. y Resolución N° 1992/15 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Firma "Olmi" Transporte Escolar de Paraná, por la suma total de $ 3.025,44, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCION Nº 3969 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Zatti Claudia Rosana de San Benito, en concepto de de traslado ida y vuelta al Beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8415447/00, Américo Alberto Espinoza, DNI N° 40.691.940, en el mes de Junio/16 según Factura "B" N° 0005-00000070 de fecha 31/07/16, por un importe de $ 5.908, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P.) Artículo 27°, Inciso C) Apartado B) Punto 3° concordante con los Artículos 133° y 142°, Inciso 4° Puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P., con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 M.S. (Convenio Marco del Programa Federal (Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 M.S. y Resolución N° 1992/15 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Prestadora Zatti Claudia Rosana de San Benito, por la suma total de $ 5.908, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCION Nº 3970 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Prestad Dra. Zatti Claudia Rosana de San Benito, en concepto de traslado ida y vuelta al Beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8193975/00, Juan Pablo González, DNI N° 44.152.140, en el mes de junio/16 según Factura "B" N° 0005-00000071 de fecha 31/07/16, por un importe de $ 5.908, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P.) Artículo 27°, Inciso C) Apartado B) Punto 3° concordante con los Artículos 133° y 142°, Inciso 4° Puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P., con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 M.S. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 M.S. y Resolución N° 1992/15 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Prestadora Zatti Claudia Rosana de San Benito, por la suma total de $ 5.908, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

RESOLUCION Nº 3971 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directora, vía de excepción, con la Firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (F.A.E.H.E.R.), en concepto de la realización de estudios efectuados por la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires a las pacientes Dana Yanel Bimbi, DNI N° 49.861.911, Beneficiaria UPG, Incluir Salud N° 405-9193469/00, y Geraldine Bianca Benedetich, DNI N° 47.526.980, Beneficiaria UPG, Incluir Salud N° 405-8933166/00, derivadas del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná por ser de alta complejidad, por la suma de $ 2.233, según Factura "C" N° 0001-00000007 de fecha 07/09/15, obrante a fs. 30 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando en la presente gestión en las disposiciones establecidas por la Ley N° 5140 (T.O. Decreto N° 404/995 MEOSP) Artículo 27°, Inciso C, Apartado B, Punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título X Artículos 133° y 142°, Inciso 4, Puntos A y B, Decretos Modificatorios N° 3368/15 MEHYF, Resolución N° 1771/96 SS, Decreto N° 3912/12 MS Convenio Marco y Decreto N° 1615 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a realizar el pago a la Firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (F.A.E.H.E.R), por un importe de $ 2.233, a través del Departamento Tesorería con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por la presente Resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 3972 MS

RECTIFICANDO ANEXO

Paraná, 25 de noviembre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 2641 MS. de fecha 1 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se incorporó a los agentes del Escalafón General que prestan funciones en distintos Servicios considerados Críticos de distintos Hospitales y Centros de Salud de este Ministerio de Salud, cuya nómina se detalla en el Anexo que agregado forma parte integrante, al Régimen Instruido por Decreto N° 478/11 MEHF. del adicional por horario atípico correspondiente al mes de enero/16, ello por anexo que formó parte integrante de dicho acto;

Que a fs. 16 de autos el Departamento Personal de este Ministerio de Salud, solicita se rectifíque el anexo de la resolución citada, dado que los informes de fs. 3 a fs. 6 de autos, que se receptaron en el anexo referenciado contenían errores adjuntando nueva nómina;

Que por lo expuesto corresponde anexo, el que agregado forma Resoiución; acceder a lo solicitado rectificando el parte integrante de la presente

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Rectificar el anexo de Resolución N° 2641 MS. de fecha 1 de septiembre de 2016, el que agregado forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa.

ANEXO

TITULAR

Establecimiento; Apellido y Nombre; Doc; Función.

Hosp. "San Martín", Paraná, ER; Hernández, Hugo Damián; 26802896, mantenimiento.

Hosp. "San Martín", Paraná, ER; Cabral, Eduardo Luis; 16531961; camillero.

Hosp. "San Martín", Paraná, ER; Pesoa, Pablo Maximiliano; 35028829; mantenimiento.

Hosp. "San Martín", Paraná, ER; Posdeley, César Exequiel; 2509886; mantenimiento.

Hosp. "San Martín", Paraná, ER; Schonhals, Adolfo Emiliano; 33503212; chofer de ambulancia.

Hosp. "Centenario"; López, Marcela Noemí; 29766889; mantenimiento.

Hosp. "Centenario"; Gómez, Sara Deolinda; 23836295; mantenimiento.

Hosp. "Centenario"; Martínez, Claudia Analía; 27213781; mantenimiento.

Hosp. "San Roque"; Echamier, Carla Daniela; 26150321; instrumentadora quirúrgica.

Hosp. "San Roque"; Viola, Carina Verónica; 22892221; arancelamiento.

Hosp. "San Roque"; Petrich, María Elena; 17722681; arancelamiento.

Hosp. "San Roque"; Maidana, Claudio; 27833029; arancelamiento.

Hosp. "San Roque"; Zuttion, Patricia Beatriz; 18273585; arancelamiento.

Hosp. “D. C. Masvernat”; Ceballo, Marcelo Antonio; 29766492; cocina.
Hosp. “D. C. Masvernat”; Messina, Marisa; 23907503; laboratorio.
Hosp. “D. C. Masvernat”; Migoya, Graciela Yolanda; 17704778; cocina.
Hosp. “Felipe Heras”; Verón, Susana Beatriz; 20457627; mantenimiento.
Hosp. “San José”; Almiron, Elba Ester; 17954985; arancelamiento.
Hosp. “Esc. Salud Mental”; Misere, Oscar Domingo; 16173671; chofer de ambulancia.
Hosp. “Santa Elena”; Luquez, Claudio Miguel; 28512099; radiooperador.
Hosp. “San Fco. de Asis”; Mongelo, Juan Luis; 14094144; chofer de ambulancia.
Hosp. “J. J. de Urquiza”; Díaz Rivero, Nora Liliana; 29171510; instrumentadora quirúrgica.
C. de Salud “Luis Gianotti”; Domé, Hugo; 13024248; mantenimiento.
Hosp. “San Roque” R. del Tala; Díaz, Sandra Beatriz; 22690592; cocina.

SUPLENTE EXTRAORDINARIO

Establecimiento; Apellido y nombre; Doc.; Función.
Hosp. “San Roque”; Bertoldi, Laura Delia; 18243752; mantenimiento.
Hosp. “San Roque”; Rodríguez, Héctor Leonardo; 36269098; cocina.
Hosp. “Dr. Fermín Salaberry”; Alegre, Jorge Alejandro; 36342115; mantenimiento.
Hosp. “Felipe Heras”; Córdoba, Leticia Noemí; 29678471; mantenimiento.
Hosp. “Santa Rosa”; Monzon, Patricio Javier; 29496041; chofer de ambulancia.
Hosp. Esc. de Salud Mental; Arin, Eva Micaela; 35707005; cocina.
Hosp. “Dr. Raúl A. Camino”; Juarez, Esteban; 35717618; cocina.
Hosp. “J. J. De Urquiza”; Cabrera, Gabriela Fernanda; 25416585; mantenimiento.
C. de Salud “Pagani”; Godoy, María de los Angeles; 35441732; farmacia.
Caps. “Humberto Dangelo”; Godoy, Rogelio Néstor; 23279146; mantenimiento.

SUPLENTE COMUN

Establecimiento; Apellido y Nombre; Doc.; Función.
Hosp. “San Martín”, Paraná, ER; Netto, Daniela Inés; 28360081; arancelamiento.
Hosp. “San Martín”, Paraná, ER; Santander, Sebastián Dario; 24282171; mantenimiento.
Hosp. “San Martín”, Paraná, ER; Bernasconi, Daniela; 33129943; mantenimiento.
Hosp. “San Roque”, Paraná, ER; Barzola, Adriana; 25684227; cocina.
Hosp. “D. C. Masvernat”; Vega, Eugenia Belén; 30783720; cocina.
Hosp. “D. C. Masvernat”; Aldecoa, Mónica Teresita; 26408195; mantenimiento.
Hosp. “9 de Julio”; Gimenez, Gregorio Nicolás; 30764219; chofer de ambulancia.
Hosp. “9 de Julio”; Domenicone, Roberto Antonio; 29294635; chofer de ambulancia.
Hosp. “9 de Julio”; Córdoba, Hernán; 23708708; chofer de ambulancia.
Hosp. “9 de Julio”; Monzón, Román Gabriel; 34335825; conmutador.
Hosp. “San Blas”; Brezan, Valeria María; 32650591; mantenimiento.
Hosp. “San Blas”; Del Degan, Estebán; 36478273; mantenimiento.
Hosp. “San José; Rougier, Alexis Exequiel; 34725380; cocina.
Hosp. “San José”; Coronel, Mara Vanesa; 38262821; mantenimiento.
Hosp. “Santa Elena”; Basualdo, Giuliana Grisel; 35181757; mantenimiento.
Hosp. “San Elena”; Benitez, Luciano Anselmo; 31168300; mantenimiento.
Hosp. “Gral. Francisco Ramírez”; Aguirre, Ricardo; 27543944; mantenimiento.
Hosp. “Gral. Francisco Ramírez”; Machado, Lorena Soledad; 29613104; arancelamiento.
Hosp. “Gral. Francisco Ramírez”; Sánchez, Carmen Cristina; 24161871; cocina.
Hosp. “Dr. Raúl A. Camino”; Lamberti, Juan Antonio; 36558111, mantenimiento.
Hosp. “Dr. Raúl A. Camino”; Barrios, Noelia María Belén; 30914134; mantenimiento.
Hosp. “Enrique Fidanza”; Romero, María Soledad; 37049464; mantenimiento.
Hosp. “Enrique Fidanza”; Arener, Diego Hernán, 32619301; cocina.
Hosp. “Centenario”; González, Nadia Soledad; 34938677; mantenimiento.
Hosp. “Geriátrico Dr. Domingo Cuneo”; Minaglia, Fernanda Inés; 31142098; mantenimiento.
Hosp. “Felipe Heras”; De Jesús, José Luis; 12924556; seguridad.
Hosp. “Lister”; Ríos, Humberto Fabián; 25108468; chofer de ambulancia.
Hosp. “Esc. Salud Mental”; Llancao, Iván Marcelo; 22178494; mantenimiento.
Hosp. “San Miguel” Bovril; Cisneros, Matías Román; 33988887; chofer de ambulancia.
Hosp. “Pascual Palma”; Rodríguez Cramaro, Miqueas; 34299618; cocina.
Hosp. “Dr. Fermín Salaberry”; Navoni, Norma Noemí; 21538998; mantenimiento.
Hosp. “Perú” Gral. Galarza; Kuxhaus, Silvina Edith; 20100303; cocina.
Emergencias Sanitarias Concordia; Guouman, Julieta Soledad; 39029017; conmutador.
Emergencias Sanitarias Concordia; Aguilas, María Esperanza; 35082061; conmutador.
Emergencias Sanitarias Concordia; Troncoso, Jennifer María Elizabeth; 34846342; radiooperadora.
Emergencias Sanitarias Concordia; Gallo, Silvia Guillermina; 34805248; radiooperadora.
C. de Salud “Dr. Samuel Margasin”; Paez, Duilio Alcides; 17491601; mantenimiento.
C. de Salud “Colonia Avellaneda”; Suarez, Jorge Ariel; 35442598; mantenimiento.

— — —

RESOLUCION Nº 3973 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2016

Ratificando la Disposición Interna N° 126 de fecha 08 de agosto de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, mediante la cual se autoriza al Dr. Carles, Hernán, DNI N° 22.962.785, a movilizar los Fondos de las Cuentas Corrientes Bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos N° 2041/1 y 604173/2 del Hospital “Santa María” de la localidad de Gilbert, por un período de noventa días a partir del día 17/08/16, en virtud a lo expuesto precedentemente.

— — —

RESOLUCION Nº 3974 MS

Paraná, 25 de noviembre de 2016

Constituyendo el Fondo Permanente Unidades Territoriales Descentralizadas, por la suma de $ 15.000, a reintegrar conforme los requisitos de rendición previstos en el Decreto N° mediante Decreto N° 3512.013 MEHF, con destino a la atención de beneficiarios del Programa Incluir Salud en que concurran a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CABA.

Asignando como responsable de Fondo Permanente Unidades Territoriales Descentralizadas, al Sr. Juan José María Marso, Representante del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Casa de Entre Ríos, en Capital Federal, quien rendirá cuentas ante el Departamento Tesorería del Ministerio de Salud de Entre Ríos, previa intervención y conformidad de la Coordinación de la UGP, Incluir Salud.

Dejando establecido que los gastos realizados conforme al Fondo Permanente Unidades Territoriales Descentralizadas, deberán tener corno destino el Inciso 2) Bienes de Consumo, Inciso 3) Servicios No Personales e Inciso 4) Bienes de Uso, y serán financiados con Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001 -Programa 18 -Actividad 01.

RESOLUCION Nº 3975 MS

APROBANDO CRONOGRAMA DE TURNOS DE FARMACIAS

Paraná, 25 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Departamento Integral del Medicamento, dependiente de la Dirección de Atención Médica, solicita la aprobación del cronograma de turnos de farmacias para el año 2017, correspondiente a la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que todas las farmacias deberán exhibir en un lugar iluminado y de fácil lectura para los clientes, cartel con la indicación de la farmacia de turno; dicho cartel deberá contener como mínimo dos farmacias de turno más cercanas; con la denominación de la/s farmacia/s de turno, el domicilio y teléfono de las mismas;

Que han informado el Departamento Integral del Medicamento, dependiente de la Dirección de Atención Médica y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos de este Ministerio de Salud;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 81° de la Ley N° 3818, modificada por la Ley N° 9817 y Resolución N° 5078/09 SS, exceptuando la ciudad de Paraná, debiendo los horarios de apertura y cierre, adecuarse a lo establecido por la ley;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Aprobar el cronograma de turnos de farmacias, para el año 2017, correspondiente a la Provincia de Entre Ríos, según lo programado por el Departamento Integral del Medicamento, dependiente de la Dirección de Atención Médica, de este Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Encuadrar la presente gestión en el artículo 81° de la Ley N° 3818, modificada por la Ley N° 9817 y Resolución N° 5078/09 SS, exceptuando la ciudad de Paraná, debiendo los horarios de apertura y cierre, adecuarse a lo establecido por la ley.

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

Turnos para farmacias de la localidad de Alcaraz (año 2017)

Cavestri
Desde - Hasta
31-dic – 6/1/2017
14-ene – 20-ene
28-ene – 3-feb
11-feb – 17-feb
25-feb – 3-mar
11-mar – 17-mar
25-mar – 31-mar
8-abr – 14-abr
22-abr – 28-abr
6-may – 12-may
20-may – 26-may
3-jun – 9-jun
17-jun – 23-jun
1-jul – 7-jul
15-jul – 21-jul
29-jul - 4-ago
12-ago – 18-ago
26-ago – 1-sep
9-sep – 15-sep
23-sep – 29-sep
7-oct – 13-oct
21-oct – 27-oct
4-nov – 10-nov
18-nov – 24-nov
2-dic – 8-dic
16-dic – 22-dic
30-dic – 5/1/2018

Alcaraz
Desde – Hasta
7-ene – 13-ene
21-ene – 27-ene
4-feb – 10-feb
18-feb – 24-feb
4-mar – 10-mar
18-mar – 24-mar
1-abr – 7-abr

15-abr – 21-abr
29-abr – 5-may
13-may – 19-may
27-may – 2-jun
10-jun – 16-jun
24-jun – 16-jun
24-jun – 30-jun
8-jul – 14-jul
22-jul – 14-jul
5-ago – 11-ago
19-ago – 25-ago
2-sep – 8-sep
16-sep – 22-sep
30-sep – 6-oct
14-oct – 20-oct
28-oct – 3-nov
11-nov – 17-nov
25-nov – 1-dic
9-dic – 15-dic
23-dic – 29-dic

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Ambas farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Aldea San Antonio (año 2017)

Gestión Salud
Desde – Hasta
31-dic – 6/1/2017
14-ene – 20-ene
28-ene – 3-feb
11-feb – 17-feb
25-feb – 3-mar
11-mar – 17-mar
25-mar – 31-mar
8-abr – 14-abr
22-abr – 28-abr
6-may – 12-may
20-mar – 26-may
3-jun – 9-jun
17-jun – 23-jun
1-jul – 7-jul
15-jul – 21-jul
29-jul – 4-ago
12-ago – 18-ago
26-ago – 1-sep
9-sep – 15-sep
23-sep – 29-sep
7-oct – 13-oct
21-oct – 27-oct
4-nov – 10-nov
18-nov – 24-nov
2-dic – 8-dic
17-dic – 22-dic
30-doc – 5/1/2018

Diorio
Desde - Hasta
7-ene – 13-ene
21-ene – 27-ene
4-feb – 10-feb
18-feb – 24-feb
4-mar – 10-mar
18-mar – 24-mar
1-abr – 7-abr
15-abr – 21-abr
29-abr – 2-jun
13-may – 19-may
27-may – 2-jun
10-jun – 16-jun
24-jun – 30-jun
8-jul – 14-jul
22-jul – 28-jul
5-ago – 11-ago
19-ago – 25-ago
2-sep – 8-sep
16-sep – 22-sep
30-sep – 6-oct
14-oct – 20-oct
28-oct – 3-nov
11-nov – 17-nov
25-nov – 1-dic
9-dic – 15-dic
23-dic – 29-dic

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Ambas farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145

Turnos para farmacias de la localidad de Basavilbaso (año 2017)

Basavilbaso
Enero: 3-7-8-9-13-18-19-24-28-29-30
Febrero: 3-8-9-14-18-19-20-24
Marzo: 1-2-7-11-12-13-17-22-23-28
Abril: 1-2-3-12-13-18-22-23-24-28
Mayo: 3-4-9-13-14-15-19-24-25-30
Junio: 3-4-5-9-14-25-20-24-25-26-30
Julio: 5-6-11-15-16-17-21-26-27
Agosto: 1-5-6-7-11-16-17-22-26-27-28
Septiembre: 1-6-7-12-16-17-18-22-27-28
Octubre: 3-7-8-9-13-18-19-24-28-29-30
Noviembre: 3-8-9-14-18-19-20-24-29-30
Diciembre: 5-9-10-11-15-20-21-26-30-31

Patagonia
Enero: 4-5-10-14-15-16-20-25-26-31
Febrero: 4-5-6-10-15-16-21-25-26-27
Marzo: 3-8-9-14-18-19-20-24-29-30
Abril: 4-8-9-10-14-19-20-25-29-30
Mayo: 1-5-10-11-16-20-21-22-26-31
Junio: 1-6-10-11-12-16-21-22-27
Julio: 1-2-3-7-12-13-18-22-23-24-28
Agosto: 2-3-8-12-13-14-18-23-24-29
Septiembre: 2-3-4-8-13-14-19-23-24-25-29
Octubre: 4-5-10-14-15-16-20-25-26-31
Noviembre: 4-5-6-10-15-16-21-25-26-27
Diciembre: 1-6-7-12-16-17-18-22-27-28

León
Enero: 1-2-6-11-12-17-21-22-23-27
Febrero: 1-2-7-11-12-13-17-22-23-28
Marzo: 4-5-6-10-15-16-21-25-26-27-31
Abril: 5-6-11-15-16-17-21-26-27
Mayo: 2-6-7-8-12-17-18-23-27-28-29
Junio: 2-7-8-13-17-18-19-23-28-29
Julio: 4-8-9-10-14-19-20-25-29-30-31
Agosto: 4-9-10-15-19-20-21-25-30-31
Septiembre: 5-9-10-11-15-20-21-26-30
Octubre: 1-2-6-11-12-17-21-22-23-27
Noviembre: 1-2-7-11-12-13-17-22-23-28
Diciembre 2-3-4-8-13-14-19-23-24-25-29

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Ambas farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Bovril (año 2017)

Bovril SRL
Desde – Hasta
29-dic – 4/1/2017
19-ene – 25-ene
9-feb – 15-feb
2-mar – 8-mar
23-mar – 29-mar
13-abr – 19-abr
4-may – 10-may
25-may – 31-may
15-may – 31-may
15-jun – 21-jun
6-jul – 12-jul
27-jul – 2-ago
17-ago – 23-ago
7-sep – 13-sep
28-sep – 4-oct
19-oct – 25-oct
9-nov – 15-nov
30-nov – 6-dic
21-dic – 27-dic

Reynaga de Sosa
Desde – Hasta
5-ene – 11-ene
26-ene – 1-feb
16-feb – 22-feb
9-mar – 15-mar
30-mar – 5-abr
20-abr – 26-abr
11-may – 17-may
1-jun – 7-jun
22-jun – 28-jun
13-jul – 19-jul
3-jul – 19-jul
3-ago – 9-ago
24-ago – 30-ago
14-ago – 20-sep
5-oct – 11-oct
26-oct – 1-nov
16-nov – 22-nov
7-dic – 13-dic
28-dic – 3/1/2018

Del Pueblo
Desde – Hasta
12-ene – 18-ene
2-feb – 8-feb
23-feb – 1-mar
16-mar – 22-mar
6-abr – 12-abr
27-abr – 3-may
18-may – 24-may
8-jun – 14-jun
29-jun – 5-jul
20-jul – 26-jul
10-ago – 16-ago
31-ago – 6-sep
21-sep – 27-sep
12-sep – 18-oct
2-nov – 8-nov
23-nov – 29-nov
14-dic – 20-dic

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Ambas farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Caseros (año 2017)

De la Plaza
Desde – Hasta
31-dic – 6/1/2017
14-ene – 20-ene
28-ene – 3-feb
11-feb – 17-feb
25-feb – 3-mar
11-mar – 17-mar
25-mar – 31-mar
8-abr – 14-abr
22-abr – 28-abr
6-may – 12-may
20-may – 26-may
3-jun – 9-jun
17-jun – 23-jun
1-jul – 7-jul
15-jul – 21-jul

29-jul – 4-ago
12-ago – 18-ago
26-ago – 1-sep
9-sep – 15-sep
23-sep – 29-sep
7-oct – 13-oct
21-oct – 27-oct
4-nov – 10-nov
18-nov – 24-nov
2-dic – 8-dic
16-dic – 22-dic
30-dic – 5/1/2018

Garmendia
Desde – Hasta
7-ene – 13-ene
21-ene – 27-ene
4-feb – 10-feb
18-feb – 24-feb
4-mar – 10-mar
18-mar – 24-mar
1-abr – 7-abr
15-abr – 21-abr
29-abr – 5-may
13-may – 19-may
27-may – 2-jun
10-jun – 16-jun
24-jun – 30-jun
8-jul – 14-jul
22-jul – 28-jul
5-ago – 11-ago
19-ago – 25-ago
2-sep – 8-sep
16-sep – 22-sep
30-sep – 6-oct
14-oct – 20-oct
28-oct – 3-nov
11-nov – 17-nov
25-nov – 1-dic
9-dic – 15-dic
23-dic - 29-dic

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Ambas farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Cerrito (año 2017)

Folmer
Desde – Hasta
30/12/2016 – 1/1/2017
14-ene – 16-ene
29-ene – 31-ene
13-feb – 15-feb
28-feb – 2-mar
5-mar – 17-mar
30-mar – 1-abr
14-abr – 16-abr
29-abr – 1-may
14-may – 16-may
29-may – 31-may
13-jun – 15-jun
28-jun – 30-jun
13-jul – 15-jul
28-jul – 30-jul
12-ago – 14-ago
27-ago – 29-ago
11-sep – 13-sep
26-sep – 28-sep
11-oct – 13-oct
26-oct – 28-oct
10-nov – 12-nov
25-nov – 27-nov
10-dic – 12-dic
25-dic – 27-dic

Haller II
Desde – Hasta
2-ene – 4-ene
17-ene – 19-ene
1-feb – 3-feb
16-feb – 18-feb
3-mar – 5-mar
18-mar – 20-mar
2-abr - 4-abr
17-abr – 19-abr
2-may – 4-may
17-may – 19-may
1-jun – 3-jun
16-jun – 18-jun
1-jul – 3-jul
16-jul – 18-jul
31-jul – 2-ago
15-ago – 17-ago
30-ago – 1-sep
14-sep – 16-sep
29-sep – 1-oct
14-oct – 16-oct
29-oct – 31-oct
13-nov – 15-nov
28-nov – 30-nov
13-dic – 15-dic
28-dic – 30-dic

Rabbia
Desde – Hasta
5-ene – 7-ene
20-ene – 22-ene
4-feb – 6-feb
19-feb – 21-feb
6-mar – 8-mar
21-mar – 23-mar
5-abr – 7-abr
20-abr – 22-abr
5-may - 7-may
20-may – 22-may
4-jun – 6-jun
19-jun – 21-jun
4-jul – 6-jul
19-jul – 21-jul
3-ago – 5-ago
18-ago – 20-ago
2-sep – 4-sep
17-sep – 19-sep
2-oct – 4-oct
17-oct – 19-oct
1-nov – 3-nov
16-nov – 18-nov
1-dic – 3-dic
31-dic – 2/1/2018

Zurutuza
Desde – Hasta
8-ene – 10-ene
23-ene – 25-ene
7-feb – 9-feb
22-feb – 24-feb
9-mar – 11-mar
24-mar – 26-mar
8-abr – 10-abr
23-abr – 23-abr
8-may - 10-may
23-may – 25-may
7-jun – 9-jun
22-jun – 24-jun
7-jul – 9-jul
22-jul – 24-jul
6-ago – 8-ago
21-ago – 23-ago
5-sep – 7-sep
20-sep – 22-sep
5-oct – 7-oct
20-oct – 22-oct
4-nov – 6-nov
19-nov – 21-nov
4-dic – 6-dic
19-dic – 21-dic

Lucero
Desde – Hasta
11-ene – 13-ene
26-ene – 28-ene
10-feb – 12-feb
25-feb – 27-feb
12-mar – 14-mar
27-mar – 29-mar
11-abr – 13-abr
26-abr – 28-abr
11-may - 13-may
26-may – 28-may
10-jun – 12-jun
25-jun – 27-jun
10-jul – 12-jul
25-jul – 27-jul
9-ago – 11-ago
24-ago – 26-ago
8-sep – 10-sep
23-sep – 25-sep
8-oct – 10-oct
23-oct – 25-oct
7-nov – 9-nov
22-nov – 24-nov
7-dic – 9-dic
22-dic – 24-dic

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Ambas farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Chajarí (año 2017)

ENERO – FEBRERO – MARZO – ABRIL – MAYO - JUNIO

1 – Berta-Ref. Científica – Nuñez – Restivo – Restivo – Restivo-Ref. Científica – Nuñez

2 – Nuñez – Nuñez – Restivo – Nuñez-Ref. David – Nuñez – Nuñez

3 – Nuñez – Berta – Nuñez – Nuñez – Nuñez – Berta

4 – Berta – Berta – Nuñez – Berta – Berta – Berta-Ref. Santa Clara

5 – Berta – Barbieri II-Ref. Sol – Berta-Ref. Santa Clara – Berta – Berta – Barbieri II

6 – Barbieri II – Barbieri II – Berta – Barbieri II – Barbieri II – Barbieri II

7 – Barbieri II – Del pueblo – Barbieri II – Barbieri II – Barbieri II-Ref. Sol – Del Pueblo

8 – Del Pueblo-Ref. De la Unión – Del Pueblo – Barbieri II – Del Pueblo – Del Pueblo – Del Pueblo

9 – Del Pueblo – Chajarí – Del Pueblo – Del Pueblo-Ref. De la Unión – Del Pueblo - Chajarí

10 – Chajarí – Chajarí – Del Pueblo – Del Pueblo-Ref. De la Unión – Del Pueblo – Chajarí

11 – Chajarí – De la Unión – Chajarí – Chajarí – Chajarí – De la Unión-Ref. Del Pueblo

12 – De la Unión – De la Unión-Ref. Del Pueblo – Chajari-Ref. Zordan – De la Unión – De la Unión – De la Unión

13 – De la Unión – Zordan – De la Unión – De la Unión – De la Unión - Zordan

14 – Zordan – Zordan – De la Unión – Zordan – Zordan-Ref. Chajarí - Zordan

15 – Zordan-Ref. Chajarí – David – Zordan – Zordan – Zordan – David

16 – David – David – Zordan – David-Ref. Nuñez – David – David

17 – David – Fénix – David – David – David – Fénix

18 – Fénix – Fénix – David – Fénix – Fénix – Fénix-Ref Sortear

19 – Fénix – Santa Clara-Ref. Berta – Fénix-Ref Sortear – Fénix – Fénix – Santa Clara

20 – Santa Clara – Santa Clara – Fénix – Santa Clara – Santa Clara – Santa Clara-Ref. Berta

21 – Santa Clara – Italiana – Sana Clara – santa Clara – Santa Clara-Ref. Berta – Italiana

22 – Italiana-Ref. Zordan III – Italiana – Santa Clara – Italiana – Italiana – Italiana

23 – Italiana – Científica – Italiana – Italiana-Ref. Zordan III – Italiana – Científica

24 – Científica – Científica – Italiana-Ref. Zordan III – Científica – Científica – Científica

25 – Científica – Zordan III – Científica –

Científica – Científica-Ref Restivo – Zordan III-Ref. Italiana

26 – Zordan IIII – Zordan III-Ref. Italiana – Científica-Ref Restivo – Zordan III – Zordan III – Zordan III

27 – Zordan III – Sol-Ref. Barbieri II – Zordan III – Zordan III – Zordan III – Sol

28 – Sol – Sol-Ref. Barbieri II – Zordan III – Sol – Sol-Ref. Barbieri II – Sol

29 – Sol-Ref. Barbieri II - - Sol – Sol – Sol – Restivo}

30 – Restivo - - Sol – Sol – Sol – Restivo

31 – Restivo - - Restivo - - Restivo - -

JULIO – AGOSTO – SETIEMBRE – OCTUBRE – NOVIEMBRE – DICIEMBRE

1 – Nuñez – Nuñez – Berta – Berta-Ref. Santa Clara – Berta – Berta

2 – Nuñez-Ref. David – Berta – Berta – Berta – Barbieri II – Barbieri II

3 – Berta – Berta – Barbieri II-Ref. Sol – Barbieri II – Barbieri II-Ref. Sol – Barbieri II-Ref. Sol

4 – Berta – Barbieri II – Barbieri II – Barbieri II – Del Pueblo – Del Pueblo

5 – Barbieri II – Barbieri II – Del Pueblo – Del Pueblo – Del Pueblo-Ref. De la Unión – Del Pueblo

6 – Barbieri II – Del Pueblo-Ref. de la Unión – Del Pueblo – Del Pueblo – Chajarí – Chajarí

7 – Del Pueblo – Del Pueblo – Chajarí – Chajarí – Chajarí – Chajarí

8 – Del Pueblo – Chajarí – Chajarí – Chajari-Ref. Zordan – De la Unión – De la Unión

9 – Chajari-Ref. Zordan – Chajarí – De la Unión – De la Unión-Ref Del Pueblo – De la Unión – De la Unión

10 – Chajarí – De la Unión – De la Unión-Ref Del Pueblo – De la Unión – Zordan – Zordan-Ref. Chajarí

11 – De la Unión – De la Unión – Zordan – Zordan – Zordan – Zordan

12 – De la Unión – Zordan – Zordan – Zordan – David-Ref. Nuñez – David

13 – Zordan – Zordan-Ref. Chajarí – David – David – David – David

14 – Zordan – David – David – David – Fénix – Fénix

15 – David – David – Fénix – Fénix-Ref Sortear – Fénix – Fénix

16 – David-Ref. Nuñez – Fénix – Fénix – Fénix – Santa Clara – Santa Clara

17 – Fénix – Fénix – Santa Clara – Ref. Berta – Santa Clara – Santa clara – Santa Clara-Ref. Berta

18 – Fénix – Santa Clara – Santa Clara – Santa Clara – Italiana – Italiana

19 – Santa Clara – Santa Clara – Italiana – Italiana – Científica – Científica

20 – Santa Clara – Italiana-Ref. Zordan III – Italiana – Italiana – Científica – Científica

21 – Italiana – Italiana-Ref. Zordan III – Científica – Científica – Científica – Científica

22 – Italiana – Científica – Científica – Científica-Ref Restivo – Zordan III – Zordan III

23 – Científica-ref. Restivo – Científica – Zordan III – Zordan III – Zordan III – Zordan III

24 – Científica – Zordan III – Zordan III-Ref. Italiana – Zordan III – Sol – Sol-Ref. Barbieri II

25 – Zordan III – Zordan III – Sol – Sol – Sol – Sol-Ref. Barbieri II

26 – Zordan III – Sol – Sol – Sol – Restivo-Ref. Científica – Restivo

27 – Sol – Sol-Ref. Barbieri II – Restivo – Restivo – Restivo-Ref. Científica – Restivo

28 – Sol – Restivo – Restivo – Restivo – Nuñez – Nuñez

29 – Restivo – Restivo – Nuñez – Nuñez-Ref. David – Nuñez – Nuñez

30 – Restivo-Ref. Científica – Nuñez – Nuñez – Nuñez – Berta – Berta

31 – Nuñez – Nuñez - - Berta - - Berta-Ref. Santa Clara

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Ambas farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Colón (año 2017)

ENERO – FEBRERO – MARZO – ABRIL – MAYO – JUNIO

1 – Sabatella-Blanco – Centenario II – Paysandú – Francia II – Blanco-Avenida – Avenida

2 – Centenario I – Blanco – Francia – Pintos – Sabatella – Centenario II

3 – Francia II – Sabatella – Alfieri – Paysandú – Centenario I – Blanco

4 – Pintos – Centenario I – Colón– Francia – Francia II – Sabatella

5 – Paysandú – Francia II-Alfieri – Avenida – Alfieri – Pintos – Centenario I

6 – Francia – Pintos – Centenario II – Colón– Paysandú – Francia II

7 – Alfieri – Paysandú – Blanco – Avenida – Francia – Pintos

8 – Colon-Centenario II – Francia – Sabatella – Centenario II – Alfieri – Paysandú

9 – Avenida – Alfieri – Centenario I – Blanco – Colón– Francia

10 – Centenario II – Colón– Francia II – Sabatella – Avenida – Alfieri

11 – Blanco – Avenida – Pintos – Centenario I – Centenario II – Colon

12 – Sabatella – Centenario II-Paysandú – Paysandú – Francia II – Blanco – Avenida

13 – Centenario I – Blanco – Francia – Pintos – Sabatella – Centenario II

14 – Francia II – Sabatella – Alfieri – Paysandú-Cent. II – Centenario I – Blanco

15 – Pintos-Avenida – Centenario I – Colón– Francia – Francia II – Sabatella

16 – Paysandú – Francia II – Avenida – Alfieri – Pintos – Centenario I

17 – Francia – Pintos – Centenario II – Colón– Paysandú – Francia II

18 – Alfieri – Paysandú – Blanco – Avenida – Francia – Pintos

19 – Colón– Francia-Pintos – Sabatella – Centenario II – Alfieri – Paysandú

20 – Avenida – Alfieri – Centenario I – Blanco – Avenida – Alfieri

21 – Centenario II – Colón– Francia II – Sabatella – Avenida – Alfieri

22 – Blanco-Colón– Avenida – Pintos – Centenario I – Centenario II – Colon

23 – Sabatella – Centenario II – Paysandú – Francia II – Blanco – Avenida

24 – Centenario I – Blanco – Francia-Francia II – Pintos – Sabatella – Centenario II

25 – Francia II – Sabatella – Alfieri – Paysandú – Centenario I-Colón– Blanco

26 – Pintos – Centenario I-Blanco – Colón– Francia – Francia II – Sabatella

27 – Paysandú – Francia II-Sabatella – Avenida – Alfieri – Pintos – Centenario I

28 – Francia – Pintos-Centenario I – Centenario II – Colón– Paysandú-Alfieri – Francia II

29 – Alfieri-Francia - - Blanco – Avenida – Francia – Pintos

30 – Colón- - Sabatella – Centenario II-Colón– Alfieri – Paysandú

31 – Avenida - - Centenario I - - Colón- -

JULIO – AGOSTO – SETIEMBRE – OCTUBRE – NOVIEMBRE – DICIEMBRE

1 – Francia – Pintos – Centenario I – Centenario II – Colón– Paysandú

2 – Alfieri – Paysandú – Francia II – Blanco – Avenida – Francia

3 – Colón– Francia – Pintos – Sabatella – Centenario II – Alfieri

4 – Avenida – Alfieri – Paysandú – Centenario I – Blanco – Colon

5 – Centenario II – Colón– Francia – Francia II – Sabatella – Avenida

6 – Blanco – Avenida – Alfieri – Pintos – Centenario I – Centenario II

7 – Sabatella – Centenario II – Colón– Paysandú – Francia II – Blanco

8 – Centenario I – Blanco – Avenida – Francia-Pintos – Pintos – Sabatella-Paysandú

9 – Francia II – Sabatella – Centenario II – Alfieri – Paysandú – Centenario I

10 – Pintos – Centenario I – Blanco – Colón– Francia – Francia II-Sabatella

11 – Paysandú – Francia II – Sabatella – Avenida – Alfieri – Pintos

12 – Francia – Pintos – Centenario I – Centenario II – Colón– Paysandú

13 – Alfieri – Paysandú-Francia II – Francia II – Blanco – Avenida – Francia

14 – Colón– Francia – Pintos – Sabatella – Centenario II – Alfieri

15 – Avenida – Alfieri – Paysandú – Centenario I – Blanco – Colon

16 – Centenario II – Colón– Francia – Francia II – Sabatella – Avenida

17 – Blanco – Avenida – Alfieri – Pintos – Centenario I – Centenario II

18 – Sabatella – Centenario II – Colón– Paysandú – Francia II – Blanco

19 – Centenario I – Blanco – avenida – Francia – Pintos – Sabatella

20 – Francia II – Sabatella – Centenario II – Alfieri – Paysandú – Centenario I

21 – Pintos – Centenario I – Blanco – Colón– Francia – Francia II

22 – Paysandú – Francia II – Sabatella – Avenida – Alfieri – Pintos

23 – Francia – Pintos – Centenario I – Centenario II – Colón– Paysandú

24 – Alfieri – Paysandú – Francia II – Blanco – Avenida – Francia

25 – Colón– Francia – Pintos – Sabatella – Centenario II – Alfieri-Centenario I

26 – Avenida – Alfieri – Paysandú – Centenario I – Blanco-Francia – Colon

27 – Centenario II – Colón– Francia – Francia II – Sabatella – Avenida

28 – Blanco – Avenida – Alfieri – Pintos – Centenario I – Centenario II

29 – Sabatella – Centenario II – Colón– Paysandú – Francia II – Blanco

30 – Centenario I – Blanco – Avenida – Francia – Pintos – Sabatella

31 – Francia II – Sabatella - - Alfieri - - Centenario I

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Ambas farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Colonia Avellaneda (año 2017)

Avellaneda

Enero: 1-4-7-10-13-16-19-22-25-28-31

Febrero: 3-6-9-12-15-18-21-24-27

Marzo: 2-5-8-11-14-17-20-23-26-29

Abril: 1-4-7-10-13-16-19-22-25-28

Mayo: 1-4-7-10-13-16-19-22-25-28-31

Junio: 3-6-9-12-15-18-21-24-27-30

Julio: 3-6-9-12-15-18-21-24-527-30

Agosto: 2-5-8-11-14-17-20-23-26-29

Setiembre: 1-4-7-10-13-16-19-22-25-28

Octubre: 1-4-7-10-13-16-19-22-25-28-31

Noviembre: 3-6-9-12-15-18-21-24-527-30

Diciembre: 3-6-9-12-15-18-21-24-27-30

Colonia

Enero: 2-5-8-11-14-17-20-23-26-29

Febrero: 1-4-7-10-13-16-19-22-25-28

Marzo: 3-6-9-12-15-18-21-24-27-30

Abril: 2-5-8-11-14-17-20-23-26-29

Mayo: 2-5-8-11-14-17-20-23-26-29
Junio: 1-4-7-10-13-16-19-22-25-28
Julio: 1-4-7-10-13-16-19-22-25-28-31
Agosto: 3-6-9-12-15-18-21-24-27-30
Setiembre: 2-5-8-11-14-17-20-23-26-29
Octubre: 2-5-8-11-14-17-20-23-26-29
Noviembre: 1-4-7-10-13-16-19-22-25-28
Diciembre: 1-4-7-10-13-16-19-252-25-28-31

Far-Mas

Enero: 3-6-9-12-15-18-21-24-27-30
Febrero: 2-5-8-11-14-17-20-23-26
Marzo: 1-4-7-10-13-16-19-22-25-28-31
Abril: 3-6-9-12-15-18-21-24-27-30
Mayo: 3-6-9-12-15-18-21-24-27-30
Junio: 2-5-8-11-14-17-20-23-26-29
Julio: 2-5-8-11-14-17-20-23-26-29
Agosto: 1-4-7-10-13-16-19-22-25-28-31
Setiembre: 3-6-9-12-15-18-21-24-27-30
Octubre: 3-6-9-12-15-18-21-24-27-30
Noviembre: 2-5-8-11-14-17-20-23-26-29
Diciembre: 2-5-8-11-14-17-20-23-26-29

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Ambas farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Concepción del Uruguay (año 2017)

ENERO – FEBRERO – MARZO – ABRIL – MAYO – JUNIO

1 – Del Oeste-D. Pueblo – Pildora – Yrigoyen – Don Bosco – Ramírez-S. Teresita – Avenida}

2 – Don Bosco – Popular – Alba – Entre Ríos-Flores – San Roque – Científica

3 – Entre Ríos – Ramírez – Alberdi – Gargano – Suárez – Colon

4 – Flores – Sta. Teresita – Argacha – Harispe – Vitamina – Del Oeste-Del Pueblo

5 – Gargano – San Roque-Suárez – Argentina-Avenida – Jardín – Viva – Don Bosco

6 – Harispe – Vitamina – Científica – Modelo – Yrigoyen – Entre Ríos

7 – Jardín – Viva – Colón– Moderna – Alba-Alberdi – Flores

8 – Modelo-Moderna – Yrigoyen – Del Oeste – Pildora – Argacha – Gargano

9 – Pildora – Alba – Del Pueblo – Popular-Ramírez – Argentina – Harispe

10 – Popular – Alberdi – Don Bosco – Sta. Teresita – Avenida – Jardín

11 – Ramírez – Argacha – Entre Ríos – San Roque – Científica – Modelo-Moderna

12 – Sta. Teresita – Argentina-Avenida – Flores-Gargano – Suárez – Colón– Pildora

13 – San Roque – Científica – Harispe – Vitamina – Del Oeste – Popular

14 – Suárez – Colón– Jardín – Viva-Yrigoyen – Del Pueblo-D. Bosco – Ramírez

15 – Vitamina-Viva – Del Oeste – Modelo – Alba – Entre Ríos – Sta. Teresita

16 – Yrigoyen – Del Pueblo – Moderna – Alberdi-Argacha – Flores – San Roque

17 – Alba – Don Bosco – Pildora – Argentina – Gargano – Suárez-Vitamina

18 – Alberdi – Entre Ríos – Popular – Avenida – Harispe – Viva-Yrigoyen

19 – Argacha – Flores-Gargano – Ramírez-S Teresita – Científica – Jardín – Alba

20 – Argentina – Harispe – San Roque – Colón– Modelo – Alberdi-Argacha

21 – Avenida – Jardín – Suárez – Del Oeste – Moderna-Píldora – Argentina

22 – Científica-Colón – Modelo – Vitamina – Del Pueblo – Popular – Avenida

23 – Del Oeste – Moderna – Viva – Don Bosco-E. Ríos – Ramírez – Científica

24 – Del Pueblo – Pildora – Yrigoyen-Alba – Flores – Sta. Teresita – Colón

25 – Don Bosco – Popular – Alberdi – Gargano – San Roque-S. Suárez – Del Oeste-Del Pueblo

26 – Entre Ríos – Ramírez-S. Teresita – Argacha-Argentina – Harispe – Vitamina – Don Bosco}

27 – Flores – S. Roque-S. Suárez – Avenida – Jardín – Viva – Entre Ríos

28 – Gargano – Vitamina-Viva – Científica – Modelo – Yrigoyen-Alba – Flores

29 – Harispe-Jardin - - Colón– Moderna – Alberdi – Gargano

30 – Modelo - - Del Oeste – Píldora-Popular – Argacha – Harispe

31 – Moderna - - Del Pueblo - - Argentina - -

JULIO – AGOSTO – SETIEMBRE – OCTUBRE – NOVIEMBRE – DICIEMBRE

1 – Jardín – Viva – Del Pueblo – Moderna-Píldora – Alberdi – Entre Ríos

2 – Modelo-Moderna – Yrigoyen – Don Bosco – Popular – Argacha – Flores

3 – Pildora – Alba – Entre Ríos-Flores – Ramírez – Argentina – Gargano-Harispe

4 – Popular – Alberdi – Gargano – Sta. Teresita – Avenida – Jardín

5 – Ramírez – Argacha – Harispe – San Roque – Científica-Colón– Modelo

6 – Sta. Teresita – Argentina-Avenida – Jardín – Suárez – Del Oeste – Moderna

7 – San Roque – Científica – Modelo – Vitamina – Del Pueblo – Pildora

8 – Suárez – Colón– Moderna – Viva-Yrigoyen – Don Bosco – Popular-Ramírez

9 – Vitamina-Viva – Del Oeste – Pildora – Alba-Alberdi – Entre Ríos – Santa Teresita

10 – Yrigoyen – Del Pueblo – Popular-Ramírez – Argacha – Flores – San Roque-S. Suárez

11 – Alba – Don Bosco – Sta. Teresita – Argentina – Gargano – Vitamina

12 – Alberdi – Entre Ríos – San Roque – Avenida – Harispe-Jardin – Viva

13 – Argacha – Flores-Gargano – Suárez – Científica – Modelo – Yrigoyen

14 – Argentina – Harispe-Jardin – Vitamina – Colón– Moderna – Alba

15 – Avenida – Modelo – Viva – Del Oeste-Del Pueblo – Pildora – Alberdi

16 – Científica-Colón– Moderna – Yrigoyen – Don Bosco – Popular – Argacha

17 – Del Oeste – Pildora – Alba-Alberdi – Entre Ríos – Ramírez – Argentina-Avenida

18 – Del Pueblo – Popular – Argacha – Flores – Sta. Teresita – Científica

19 – Don Bosco – Ramírez – Argentina – Gargano – San Roque-S. Suárez – Colon

20 – Entre Ríos – Sta. Teresita-S. Roque – Avenida – Harispe – Vitamina – Del Oeste

21 – Flores – Suárez – Científica – Jardín – Viva – Del Pueblo

22 – Gargano – Vitamina – Colón– Modelo-Moderna – Yrigoyen – Don Bosco

23 – Harispe-Jardin – Viva – Del Oeste – Pildora – Alba – Entre Ríos

24 – Modelo – Yrigoyen – Del Pueblo-Don Bosco – Popular – Alberdi – Flores-Gargano

25 – Moderna – Alba – Entre Ríos – Ramírez – Argacha – Harispe-Jardin

26 – Pildora – Alberdi – Flores – Sta. Teresita – Argentina-Avenida – Modelo

27 – Popular – Argacha-Argentina – Gargano – San Roque – Científica-Colón– Moderna

28 – Ramírez – Avenida – Harispe – Suárez – Del Oeste – Pildora

29 – Sta. Teresita – Científica – Jardín – Vitamina-Viva – Del Pueblo – Popular

30 – San Roque-Suárez – Colón– Modelo – Yrigoyen – Don Bosco – Ramírez

31 – Vitamina – Del Oeste - - Alba - - Sta. Teresita-S. Roque

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Ambas farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Concordia (año 2017)

Grupo 1
Salto Grande
Unión
Acevedo
Farmacenter

Grupo 2
Las Heras Norte
Del Parque
Científica
Catamarca

Grupo 3
Del Globo
*Farmafull 1
Josefina
#San Roque

Grupo 4
Concordia
Las Boticarias
Luna
Facundo

Grupo 5
Velez Sarsfield
Las Heras
Del Hípico
#Avenida

Grupo 6
Del Norte
Güemes
San Antonio II
#Mayo Norte

Grupo 7
El Sol
Pasteur
Masvernat
Vitamina

Grupo 8
La Estrella
Farma Full 2
Mariani

Grupo 9
Cruz Azul
La Entrerriana
Victoria
#Farmafran

Grupo 10
San Lorenzo
Mayo
San Mateo
Farmafull 3

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Ambas farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Concordia (año 2017)

Mes – Grupo 7 – Grupo 8 – Grupo 9 – Grupo 10 – Grupo 1

Ene – 1-11-21-31 – 2-12-22 – 3-13-23 – 4-14-24 – 5-15-25

Feb – 10-20 – 1-11-21 – 2-12-22 – 3-13-23 – 4-14-24

Mar – 2-12-22 – 3-13-23 – 4-14-24 – 5-15-25 – 6-16-26

Abr - 1-11-21 – 2-12-22 – 3-13-23 – 4-14-24 – 5-15-25

May – 1-11-21-31 – 2-12-22 – 3-13-23 – 4-14-24 – 5-15-25

Jun – 10-20-30 – 1-11-21 – 2-12-22 – 3-13-23 – 4-14-24

Jul – 10-20-30 – 1-11-21-31 – 2-12-22 – 3-13-23 – 4-14-24

Ago – 9-19-29 – 10-20-30 – 1-11-21-31 – 2-12-22 – 3-13-23

Sep – 8-18-28 - 9-19-29 – 10-20-30 – 1-11-21 – 2-12-22

Oct – 8-18-28 - 9-19-29 – 10-20-30 – 1-11-21-31 – 2-12-22

Nov – 7-17-27 - 8-18-28 - 9-19-29 – 10-20-30 – 1-11-21

Dic – 7-17-27 - 8-18-28 - 9-19-29 – 10-20-30 – 1-11-21-31

Grupo 2 – Grupo 3 – Grupo 4 – Grupo 5 – Grupo 6

Ene – 6-16-26 – 7-17-27 – 8-18-28 – 9-19-29 – 10-20-30

Feb – 5-15-25 – 6-16-26 – 7-17-27 – 8-18-28 – 9-19

Mar – 7-17-27 – 8-18-28 – 9-19-29 – 10-20-30 – 1-11-21-31

Abr – 6-16-26 – 7-17-27 – 8-18-28 – 9-19-29 – 10-20-30

May – 6-16-26 – 7-17-27 – 8-18-28 – 9-19-29 – 10-20-30

Jun – 5-15-25 – 6-16-26 – 7-17-27 – 8-18-28 – 9-19-29

Jul – 5-15-25 – 6-16-26 – 7-17-27 – 8-18-28 – 9-19-29

Ago – 4-14-24 - 5-15-25 – 6-16-26 – 7-17-27 – 8-18-28

Sep – 3-13-23 - 4-14-24 - 5-15-25 – 6-16-26 – 7-17-27

Oct – 3-13-23 - 4-14-24 - 5-15-25 – 6-16-26 – 7-17-27

Nov – 2-12-22 - 3-13-23 - 4-14-24 - 5-15-25 – 6-16-26

Dic - 2-12-22 - 3-13-23 - 4-14-24 - 5-15-25 – 6-16-26

Turnos para farmacias de la localidad de Crespo (año 2017)

Fcia. De turno – Desde/Hasta – Desde/Hasta – Desde/Hasta – Desde/Hasta – Desde/Hasta

San Luis III – 31-dic/6.1.2017 – 11-mar/17-mar – 20-may/26-may – 29-jul/4-ago – 7-oct/13-oct

Sarmiento – - - 18-mar/24-mar – 27-may/2-jun – 5-ago/11-ago – 14-oct/20-oct

Asfarma – 14-ene/20-ene – 25-mar/31-mar – 3-jun/9-jun – 12-ago/18-ago – 21-oct/27-oct

Sarmiento II – 21-ene/27-ene – 1-abr/7-abr – 10-jun/16-jun – 19-ago/25-ago – 28-oct/3-nov

Freddy – 28-ene/3-feb – 8-abr/14-abr – 17-jun/23-jun – 26-ago/1-sep – 4-nov/10-nov

San Luis – 4-feb/10-feb – 15-abr/21-abr – 24-jun/30-jun – 2-sep/8-sep – 11-nov/17-nov

Curuzu – 11-feb/17-feb – 22-abr/28-abr – 7-jul/7-jul – 9-sep/15-sep – 18-nov/24-nov

Bella Farma – 18-feb/24-feb – 29-abr/5-may – 8-jul/14-jul – 16-sep/22-sep – 25-nov/1-dic

San Luis II – 25-feb/3-mar – 6-may/12-may – 15-jul/21-jul – 23-sep/29-sep – 2-dic/8-dic

Vital – 4-mar/10-mar – 13-may/19-may – 22-jul/28-jul – 30-sep/6-oct – 9-dic/15-dic

San Luis III – - - - - 16-dic/22-dic

Sarmiento – - - - - 23-dic/29-dic

Asfarma – - - - - 30-dic/5.1.2018

Freddy – 7.1.2017/13-1-2017 - - - -

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Ambas farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Diamante (año 2017)

GIECO – CARDOSO – S.FRANCISCO II – SAN FRANCISCO – BRUICH – MOYA – SERRANO

Ene – 1-9-17-25-26 – 2-10-18-19-27 – 3-11-12-20-28 – 4-5-13-21-29 – 6-14-22-30 – 7-15-23-3 – 8-16-24

Feb – 3-11-19-27 – 4-12-20-28 – 5-13-21 – 6-14-22-23 – 7-15-16-24 – 8-9-17-25 – 1-2-10-18-26

Mar – 7-15-16-24 – 8-9-17-25 – 1-2-10-18-26 – 3-11-19-27 – 4-12-20-28 – 5-13-21-29-30 – 6-14-22-23-31

Abr – 1-9-17-25 – 2-10-18-26-27 – 3-11-19-20-28 – 4-12-13-21-29 – 5-6-14-22-30 – 7-15-23 – 8-16-24

May – 3-4-12-20-28 – 5-13-21-29 – 6-14-22-30 – 7-15-23-31 – 8-16-24-25 – 1-9-17-18-26 – 2-10-11-19-27

Jun – 5-13-21-22-30 – 6-14-15-23 – 7-8-16-24 – 1-9-17-25 – 2-10-18-26 – 3-11-19-27 – 4-12-20-28-29

Jul – 8-16-24 – 1-9-17-25 – 2-10-18-26-27 – 3-11-19-20-28 – 4-12-13-21-29 – 5-6-14-22-30 – 7-15-23-31

Ago – 1-9-10-18-26 – 2-3-11-19-27 – 4-12-20-28 – 5-13-21-29 – 6-14-22-30-31 – 7-15-23-24 – 8-16-17-25

Sep – 3-11-19-27-28 – 4-12-20-21-29 – 5-13-14-22-30 – 6-7-15-23 – 8-16-24 – 1-9-17-25 – 2-10-18-26

Oct – 6-14-22-30 – 7-15-23-31 – 8-16-24 – 1-9-17-25-26 – 2-10-18-19-27 – 3-11-12-20-28 – 4-5-13-21-29

Nov – 7-15-16-24 – 8-9-17-25 – 1-2-10-18-26 – 3-11-19-27 – 4-12-20-28 – 5-13-21-29-30 – 6-14-22-23

Dic – 2-10-18-26 – 3-11-19-27-28 – 4-12-20-21-29 – 5-13-14-22-30 – 6-7-15-23-31 – 8-16-24 – 1-9-17-25

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Todas farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Federación (año 2017)

BARBIERI – LA CENTRAL – SAN JOSE – DON PEDRO – SAN MARCOS – FEDERACION – LA NUEVA

Enero – 3-9-15-28 – 4-10-16-22 – 5-11-17-23-29 – 6-12-18-24-30 – 7-13-19-25-31 – 1-14-20-26 – 2-8-21-27

Febrero – 3-9-15-21-27 – 4-10-16-22-28 – 11-17-23 – 5-18-24 – 6-12-25 – 1-7-13-19 – 2-8-14-20-26

Marzo – 5-18-24-30 – 6-12-25-31 – 1-7-13-19 – 2-8-14-20-26 – 3-9-15-21-27 – 4-10-16-22-28 – 11-17-23-29

Abril – 5-11-17-23 – 6-12-18-24-30 -

Mayo – 6-12-18-24-30 – 13-19-25-31 – 1-7-20-26 – 2-8-14-27 – 3-9-15-21 – 4-10-16-22-28 - 5-11-17-23-29

Junio – 5-11-24-30 – 6-12-18 – 1-7-13-19-25 – 2-8-14-20-26 – 3-9-15-21-27 – 10-16-22-28 - 4-17-23-29

Julio – 6-12-18-24-30 – 1-7-13-19-25-31 – 8-14-20-26 – 2-15-21-27 – 3-9-22-28 – 4-10-16-29 - 5-11-17-23

Agosto – 12-18-24-30 – 6-19-25-31 – 1-7-13-26 – 2-8-14-20 – 3-9-15-21-27 – 4-10-16-22-28 - 5-11-17-23-29

Septiembre – 5-11-17-30 – 6-12-18-24 – 1-7-13-19-25 – 2-8-14-20-26 – 9-15-21-27 – 3-16-22-28 - 4-10-23-29

Octubre – 6-12-18-24-30 – 7-13-19-25-31 – 1-14-20-26 – 2-8-21-27 – 3-9-15-28 – 4-10-16-22 - 5-11-17-23-29

Noviembre – 5-18-24-30 – 6-12-25 – 1-7-13-19 – 2-8-14-20-26 – 3-9-15-21-27 – 4-10-16-22-28 - 11-17-23-29

Diciembre – 6-12-18-24 – 1-7-13-19-25-31 – 2-8-14-20-26 – 9-15-21-27 – 3-16-22-28 – 4-10-23-29 - 5-11-17-30

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Todas las farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Federal (año 2017)

AVENIDA – VICECONTI – LEDESMA – FEDERAL – DUARTE – FEDERAL II - URQUIZA

Enero – 1-10-18-26-30 – 3-11-19-23-27 – 4-12-16-20-28 – 5-9-13-21-29 – 2-6-14-22-31 – 7-15-24 - 8-17-25

Febrero – 3-11-19-28 – 4-12-21 – 5-14-22 – 7-15-23-27 – 8-16-20-24 – 1-9-13-17-25 - 2-6-10-18-26

Marzo – 8-16-20-24 – 1-9-13-17-25 – 2-6-10-18-26 – 3-11-19-28 – 4-12-21-29 – 5-14-22-30 - 7-15-23-27-31

Abril – 1-9-18-26 – 2-11-19-27 – 4-12-20-24-28 – 5-13-17-21-29 – 6-10-14-22-30 – 3-7-15-23 - 8-16-25

Mayo – 4-8-12-20-28 – 1-5-13-21-30 – 6-14-23-31 – 4-16-24 – 9-17-25-29 – 2-10-18-22-26 - 3-11-15-19-27

Junio – 6-14-22-26-30 – 7-15-19-23 – 8-12-16-24 – 1-5-9-17-25 – 2-10-18-27 – 3-11-20-28 - 4-13-21-29

Julio – 8-16-20-25 – 1-9-18-26 – 2-11-19-27-31 – 4-12-20-24-28 – 5-13-17-21-29 – 6-10-14-22-30 - 3-7-15-23

Agosto – 2-10-14-18-26 – 3-7-11-19-27 – 4-12-20-29 – 5-13-22-30 – 6-15-23-31 – 8-16-24-28 - 1-9-17-21-25

Septiembre – 3-12-20-28 – 5-13-21-25-29 – 6-14-18-22-30 – 7-11-15-23 – 4-8-16-24 – 1-9-17-26 - 2-10-19-27

Octubre – 2-6-14-22-31 – 7-15-24 – 8-17-25 – 1-10-18-26-30 – 3-11-19-23-27 – 4-12-16-20-28 - 5-9-13-21-29

Noviembre – 8-16-20-24 – 1-9-13-17-25 – 2-6-10-18-26 – 3-11-19-28 – 4-12-21-29 – 5-14-22-30 - 7-15-23-27

Diciembre – 2-10-19-27 – 3-12-20-28 – 5-13-21-25-29 – 6-14-18-22-30 – 7-11-15-23-31 – 4-8-16-24 - 1-9-17-26

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Todas las farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Feliciano (año 2017)

Del Pueblo

Desde – Hasta

31.12.2016 – 6.1.2017

21-ene – 27-ene

11-feb – 17-feb
4-mar – 10-mar
25-mar – 31-mar
15-abr – 21-abr
6-may – 12-may
27-may – 2-jun
17-jun – 23-jun
8-jul – 14-jul
29-jul – 4-ago
19-ago – 25-ago
9-sep – 15-sep
30-sep – 6-oct
21-oct – 27-oct
11-nov – 17-nov
2-dic – 8-dic
23-dic - 29-dic

Mármol
Desde – Hasta
7-ene – 13-ene
28-ene – 3-feb
18-feb – 24-feb
11-mar – 17-mar
1-abr – 7-abr
22-abr – 28-abr
13-may – 19-may
3-jun – 9-jun
24-jun – 30-jun
15-jul – 21-jul
5-ago – 11-ago
26-ago – 1-sep
16-sep – 22-sep
7-oct – 13-oct
28-oct – 3-nov
18-nov – 24-nov
9-dic – 15-dic
30.12.2017 – 5-1.2018

Huizzi
Desde – Hasta
14-ene – 20-ene
4-feb – 10-feb
25-feb – 3-mar
18-mar - 24-mar
8-abr – 14-abr
29-abr – 5-may
20-may - 26-may
10-jun – 16-jun
1-jul – 7-jul
22-jul - 28-jul
12-ago – 18-ago
2-sep – 8-sep
23-sep – 23-sep
14-oct – 20-oct
4-nov – 10-nov
25-nov – 1-dic
16-dic - 22-dic

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Todas las farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de General Campos (año 2017)

Del Centro
Desde – Hasta
28-dic – 3-ene-17
11-ene – 17-ene
25-ene – 31-ene
4-feb – 14-feb
22-feb – 28-feb
8-mar – 14-mar
22-mar – 28-mar
5-abr – 11-abr
19-abr – 25-abr
3-may – 9-may
17-may – 23-may
31-may – 6-jun
14-jun – 20-jun
28-jun – 4-jul
12-jul – 18-jul
26-jul – 1-ago
9-ago – 15-ago
23-ago – 29-ago
6-sep – 12-sep
20-sep – 26-sep
4-oct – 10-oct
18-oct – 24-oct
1-nov – 7-nov
15-nov – 21-nov
20-nov – 5-dic
13-dic – 19-dic
27-dic - 2-ene-18

Marichal
Desde – Hasta
4-ene-17 – 10-ene-17
18-ene – 24-ene
1-feb 7-feb
15-feb – 21-feb
1-mar – 7-mar
15-mar – 21-mar
29-mar – 4 abr
12-abr – 18-abr
26-abr – 2-may
10-may – 16-may
24-may – 30-may
7-jun – 13-jun
21-jun – 27-jun
5-jul – 11-jul
19-jul – 25-jul
2-ago – 8-ago
16-ago – 22-ago
30-ago – 5-sep
13-sep – 19-sep
27-sep – 3-oct
11-oct – 17-oct
25-oct – 31-oct
8-nov – 14-nov
22-nov – 28-nov
6-dic – 12-dic
20-dic - 26-dic

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Ambas farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de General Galarza (año 2017)

Farma Salud
Ene - 4-7-10-13-16-19-22-25-28-31
Feb - 3-6-9-12-13-16-17-20-21-24-25-28
Mar - 1-5-8-11-14-17-20-23-26-29
Abr - 1-4-7-10-13-16-19-22-25-28
May - 1-4-7-10-13-16-19-22-25-28-31
Jun - 3-6-9-12-15-18-21-24-27-30
Jul - 3-6-9-12-15-18-21-24-27-30
Ago - 2-5-8-11-14-17-20-23-26-29
Sep - 1-4-7-10-13-16-19-22-25-28
Oct - 1-4-7-10-13-16-19-22-25-28-31
Nov - 3-6-9-12-15-18-21-24-27-30
Dic - 3-6-9-12-15-18-21-24-27-30

La Docta
Ene - 2-5-8-11-14-17-20-23-26-29
Feb - 1-4-7-10
Mar - 2-3-6-9-12-15-18-21-24-27-30
Abr - 2-5-8-11-14-17-20-23-26-29
May - 2-5-8-11-14-17-20-23-26-29
Jun - 1-4-7-10-13-16-19-22-25-28
Jul - 1-4-7-10-13-16-19-22-25-28-31
Ago - 3-6-9-12-15-18-21-24-27-30
Sep - 2-5-8-11-14-17-20-23-26-29
Oct - 2-5-8-11-14-17-20-23-26-29
Nov - 1-4-7-10-13-16-19-22-25-28
Dic - 1-4-7-10-13-16-19-22-28-28-31

Galarza
Ene - 3-6-9-1215-18-21-24-27-30
Feb - 2-5-8-11-14-15-18-19-22-23-26-27
Mar - 4-7-10-13-16-19-22-25-28-31
Abr - 3-6-9-12-15-18-21-24-27-30
May - 3-6-9-12-15-18-21-24-27-30
Jun - 2-5-8-11-14-17-20-23-26-29
Jul - 2-5-8-11-14-17-20-23-26-29
Ago - 1-4-7-10-13-16-19-22-258-28-31
Sep - 3-6-9-12-15-18-21-24-27-30
Oct - 3-6-9-12-15-18-21-24-27-30
Nov - 2-5-8-11-14-17-20-23-26-29
Dic - 2-5-8-11-14-17-20-23-26-29

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Todas las farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de General Ramírez (año 2017)

Gral. Ramírez
Enero - 1-6-11-16-21-26-31
Febrero - 5-10-15-20-25
Marzo - 2-7-12-17-22-27
Abril - 1-6-11-16-21-26
Mayo - 1-6-11-16-21-26-31
Junio - 5-10-15-20-25
Julio - 5-10-15-20-25
Agosto - 4-9-14-19-24-29
Septiembre - 3-8-13-18-23-28
Octubre - 3-8-13-18-23-28
Noviembre - 2-7-12-17-22-27
Diciembre - 2-7-12-17-22-27

Dubner
Enero - 2-7-12-17-22-27
Febrero - 1-6-11-16-21-26
Marzo - 3-8-13-18-23-28
Abril - 2-7-12-17-22-27
Mayo - 2-7-12-17-22-27
Junio - 1-6-11-16-21-26
Julio - 1-6-11-16-21-26-31
Agosto - 5-10-15-20-25-30
Septiembre - 4-9-14-19-24-29
Octubre - 4-9-14-19-24-29
Noviembre - 3-8-13-18-23-28
Diciembre - 3-8-13-18-23-28

San Roque
Enero - 3-8-13-18-23-28
Febrero - 2-7-12-17-22-27
Marzo - 4-9-14-19-24-29
Abril - 3-8-13-18-23-28
Mayo - 3-8-13-18-23-28
Junio - 2-7-12-17-22-27
Julio - 2-7-12-17-22-27
Agosto - 1-6-11-16-21-26-31
Septiembre - 5-10-15-20-25-30
Octubre - 5-10-15-20-25-30
Noviembre - 4-9-14-19-21-29
Diciembre - 4-9-14-19-24-29

Real
Enero - 4-9-14-19-24-29
Febrero - 3-8-13-18-23-28
Marzo - 5-10-15-20-25-30
Abril - 4-9-14-19-24-29
Mayo - 4-9-14-19-24-29
Junio - 3-8-13-18-23-28
Julio - 3-8-13-18-23-28
Agosto - 2-7-12-17-22-27
Septiembre - 1-6-11-16-21-26
Octubre - 1-6-11-16-21-26-31
Noviembre - 5-10-15-20-25-30
Diciembre - 5-10-15-20-25-30

Génesis
Enero - 5-10-15-20-25-30
Febrero - 4-9-14-19-24
Marzo - 1-6-11-16-21-26-31
Abril - 5-10-15-20-25-30
Mayo - 5-10-15-20-25-30
Junio - 4-9-14-19-24

Julio - 4-9-14-19-24
Agosto - 3-8-13-18-23-28
Septiembre - 2-7-12-17-22-27
Octubre - 2-7-12-17-22-27
Noviembre - 1-6-11-16-21-26
Diciembre - 1-6-11-16-21-26

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Todas las farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Gobernador Mansilla (año 2017)

Graciela

Desde – Hasta

26-dic – 1-ene-17
9-ene – 15-ene
23-ene – 29-ene
6-feb – 12-feb
20-feb – 26-feb
6-mar – 12-mar
20-mar – 26-mar
3-abr – 9-abr
17-abr – 23-abr
1-may – 7-may
15-may – 21-may
29-may – 1-jun
12-jun – 18-jun
26-jun – 2-jul
10-jul – 16-jul
24-jul – 30-jul
7-ago – 13-ago
21-ago – 27-ago
4-sep – 10-sep
18-sep – 24-sep
2-oct – 8-oct
16-oct – 22-oct
30-oct – 5-nov
13-nov – 19-nov
27-nov – 3-dic
11-dic – 17-dic
25-dic – 31-dic-17

Evange

Desde – Hasta

2-ene-17 – 8-ene-17
16-ene – 22-ene
30-ene – 5-feb
13-feb – 19-feb
27-feb – 5-mar
13-mar – 19-mar
27-mar – 2-abr
10-abr – 16-abr
24-abr – 30-abr
8-may – 14-may
22-may – 28-may
5-jun – 11-jun
19-jun – 25-jun
3-jul – 9-jul
31-jul – 6-ago
14-ago – 20-ago
28-ago – 3-sep
11-sep – 17-sep
25-sep – 1-oct
9-oct – 15-oct
23-oct – 29-oct
6-nov – 12-nov
20-nov – 26-nov
4-dic – 10-dic
18-dic – 24-dic
1-ene-18 - 7-ene-18

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Ambas farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Gualeguay (año 2017)

ENERO – FEBRERO – MARZO – ABRIL – MAYO – JUNIO

1 – El Indio – San Roque – Urquiza – Legna – Legna – La Estación
2 – Plaza – Sanz – 1° Entrerriano – La Estación – La Estación – El Indio
3 – Lyss – Urquiza – Emilio – El Indio – El Indio – Plaza
4 – Central – 1° Entrerriano – Pérez – Plaza – Trabichet
5 – La Estación II – Emilio – Farma Salud II – Trabichet – Trabichet – Lyss
6 – San Roque – Pérez – Legna – Lyss – Lyss – Central
7 – Sanz – Farma Salud II – La Estación – Central – Central – La Estación II
8 – Urquiza – Legna – El Indio – La Estación II – La Estación II – San Roque
9 – 1° Entrerriano – La Estación – Plaza – San Roque – San Roque – Sanz
10 – Emilio – El Indio – Lyss – Sanz – Sanz – Urquiza
11 – Pérez – Plaza – Central – Urquiza – Urquiza – 1° Entrerriano
12 – Farma Salud II – Central – San Roque – 1° Entrerriano – 1° Entrerriano – Emilio
13 – Legna – La Estación II – Sanz – Emilio – Emilio – Pérez
14 – La Estación – San Roque – Urquiza – Pérez – Pérez – Farma Salud II
16 – Lyss – Urquiza – Emilio – Legna – Legna – La Estación
17 – Central – 1° Entrerriano – Pérez – La Estación – La Estación – El Indio
18 – La Estación II – Emilio – Farma Salud II – El Indio – El Indio – Plaza
19 – San Roque – Pérez – Legna – Plaza – Plaza – Trabichet
20 – Sanz – Farma Salud II – La Estación – Trabichet – Trabichet – Lyss
21 – Urquiza – Legna – El Indio – Lyss – Lyss – Central
22 – 1° Entrerriano – La Estación – Plaza – Central – Central – La Estación II
23 – Emilio – El Indio – Lyss – La Estación II – La Estación II – San Roque
24 – Pérez – Plaza – Central – San Roque – San Roque – Sanz
25 – Farma Salud II – Lyss – La Estación II – Sanz – Sanz – Urquiza
26 – Legna – La Estación II – Sanz – Urquiza – Urquiza – 1° Entrerriano
27 – La Estación – San Roque – Urquiza – 1° Entrerriano – 1° Entrerriano – Emilio
28 – El Indio – Sanz – 1° Entrerriano – Emilio – Emilio – Pérez
29 – Lyss - - Emilio – Pérez – Pérez – Farma Salud II
30 – Central - - Pérez – Farma Salud II – Farma Salud II – Legna
31 – La Estación II – - Farma Salud II - - Legna - -

JULIO – AGOSTO – SEPTIEMBRE – OCTUBRE – NOVIEMBRE – DICIEMBRE

1 – La Estación – El Indio – Plaza – Plaza – Trabichet - Trabichet
2 – El Indio – Plaza – Trabichet – Trabichet – Lyss – Lyss
3 – Plaza – Trabichet – Lyss – Lyss – Central – Central
4 – Trabichet – Lyss – Central – Central – La Estación II – La Estación II
5 – Lyss – Central – La Estación II – La Estación II – San Roque – San Roque
6 – Central – La Estación II – San Roque – San Roque – Sanz – Sanz
7 – La Estación II – San Roque – Sanz – Sanz – Urquiza – Urquiza
8 – San Roque – Sanz – Urquiza – Urquiza – 1° Entrerriano – 1° Entrerriano
9 – Sanz – Urquiza – 1° Entrerriano – 1° Entrerriano – Emilio – Emilio
10 – Urquiza – 1° Entrerriano – 1° Entrerriano – Emilio – Emilio – Pérez – Pérez
11 – 1° Entrerriano – Emilio – Pérez – Pérez – Farma Salud II – Farma Salud II
12 – Emilio – Pérez – Farma Salud II – Farma Salud II – Legna – Legna
13 – Pérez – Farma Salud II – Legna – Legna – La Estación – La Estación
14 – Farma Salud II – Legna – La Estación – La Estación – El Indio – El Indio
15 – Legna – La Estación – El Indio – El Indio – Plaza – Plaza
16 – La Estación – El Indio – Plaza – Plaza – Trabichet – Trabichet
17 – El Indio – Plaza – Trabichet – Trabichet – Lyss – Lyss
18 – Plaza – Trabichet – Lyss – Lyss – Central – Central
19 – Trabichet – Lyss – Central – Central – La Estación II – La Estación II
20 – Lyss – Central – La Estación II – La Estación II – San Roque – San Roque
21 – Central – La Estación II – San Roque – San Roque – Sanz – Sanz
22 – La Estación II – San Roque – Sanz – Sanz – Urquiza – Urquiza
23 – San Roque – Sanz – Urquiza – Urquiza – 1° Entrerriano – 1° Entrerriano
24 – Sanz – Urquiza – 1° Entrerriano – 1° Entrerriano – Emilio – Plaza
25 – Urquiza – 1° Entrerriano – Emilio – Emilio – Pérez – Trabichet
26 – 1° Entrerriano – Emilio – Pérez – Pérez – Farma Salud II – Emilio
27 – Emilio – Pérez – Farma Salud II – Farma Salud II – Legna – Pérez
28 – Pérez – Farma Salud II – Legna – Legna – La Estación – Farma Salud II
29 – Farma Salud II – Legna – La Estación – La Estación – El Indio – Legna
30 – Legna – La Estación – El Indio – El Indio – Plaza – La Estación
31 – La Estación – El Indio - - Plaza - - Emilio

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Todas las farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Gualeguaychú (año 2017)

Grupo 1
Artigas
Borreto

Grupo 2
Rebori
Nueva Pasteur

Grupo 3
Sabin
Catedral

Grupo 4
Del Pueblo
San Benito

Grupo 5
Razetto
Vignola

Grupo 6
La Principal II
San Pantaleón

Grupo 7
San José
Del Valle

Grupo 8
Medrano
La Floral
Grupo 9
Avenida
Ratto
Grupo 10
Díaz
San Nicolás
Grupo 11
Boulevard
Grupo 12
*Farmacity
Grupo 13
#25 de Mayo

Mes – Grupo 1 – Grupo 2 – Grupo 3 – Grupo 4 – Grupo 5 – Grupo 6 – Grupo 7

Enero – 5-15-25 – 6-16-26 – 7-17-27 – 8-18-28 – 9-19-29 – 10-20-30 - 1-11-21-31

Febrero – 4-14-24 - 5-15-25 – 6-16-26 – 7-17-27 – 8-18-28 – 9-19 – 10-20

Marzo - 6-16-26 – 7-17-27 – 8-18-28 – 9-19-29 – 10-20-30 – 1-11-21-31 - 2-12-22

Abril - 5-15-25 – 6-16-26 – 7-17-27 – 8-18-28 – 9-19-29 – 10-20-30 - 1-11-21

Mayo - 5-15-25 – 6-16-26 – 7-17-27 – 8-18-28 – 9-19-29 – 10-20-30 - 1-11-21-31

Junio – 4-14-24 - 5-15-25 – 6-16-26 – 7-17-27 – 8-18-28 – 9-19-29 – 10-20-30

Julio – 4-14-24 - 5-15-25 – 6-16-26 – 7-17-27 – 8-18-28 – 9-19-29 – 10-20-30

Agosto – 3-13-23 – 4-14-24 - 5-15-25 – 6-16-26 – 7-17-27 – 8-18-28 – 9-19-29

Septiembre – 2-12-22 – 3-13-23 – 4-14-24 - 5-15-25 – 6-16-26 – 7-17-27 – 8-18-28

Octubre - 2-12-22 – 3-13-23 – 4-14-24 - 5-15-25 – 6-16-26 – 7-17-27 – 8-18-28

Noviembre – 1-11-21 - 2-12-22 – 3-13-23 – 4-14-24 - 5-15-25 – 6-16-26 – 7-17-27

Diciembre – 1-11-21 - 2-12-22 – 3-13-23 – 4-14-24 - 5-15-25 – 6-16-26 – 7-17-27

Mes – Grupo 8– Grupo 9 – Grupo 10 – Grupo 11 – Grupo 12 – Grupo 13

Enero - 2-12-22 – 3-13-23 – 4-14-24 – 1-12-23 – 2-13-24 - 3-14-25

Febrero – 1-11-21 – 2-12-22 – 3-13-23 – 3-14-25 – 4-15-26 - 5-16-27

Marzo – 3-13-23 – 4-14-24 – 5-15-25 – 8-19-30 – 9-20-31 - 10-21

Abril – 2-12-22 – 3-13-23 – 4-14-24 – 10-21 – 11-22 - 12-23

Mayo – 2-12-22 – 3-13-23 – 4-14-24 – 2-13-24 – 3-14-25 - 4-15-26

Junio – 1-11-21 – 2-12-22 – 3-13-23 – 4-15-26 – 5-16-27 - 6-17-28

Julio – 1-11-21-31 – 2-12-22 – 3-13-23 – 7-1829 – 8-19-30 - 9-20-31

Agosto – 10-20-30 – 1-11-21-31 – 2-12-22 – 9-20-31 – 10-21 - 11-22

Septiembre – 9-19-29 – 10-20-30 – 1-11-21 – 11-22 – 12-23 - 13-24

Octubre – 9-19-29 – 10-20-30 – 1-11-21-31 – 3-14-25 – 4-15-26 - 5-16-27

Noviembre – 8-18-28 – 9-19-29 – 10-20-30 – 5-16-27 – 6-17-28 - 7-18-29

Diciembre – 8-18-28 – 9-19-29 – 10-20-30 – 8-19-30 – 9-20-31 - 10-21

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Todas las farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

(*) Farmacia habilitada a turno permanente, abierta los 365 días las 24 horas con cuatro directores técnicos. Turnos si eventualmente uno o más de los profesionales renuncia a su cargo

(#) Farmacia exenta de realizar turnos obligatorios, se suman al cronograma si se baja la autorización de la farmacia de turno permanente.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Hasenkamp (año 2017)

Hasenkamp
Desde – Hasta
31.12.2016 – 6.1.2017
4-feb – 10-feb
11-mar – 17-mar
15-abr – 21-abr
20-may – 26-may
24-jun – 30-jun
29-jul – 4-ago
2-sep – 8-sep
7-oct – 13-oct
11-nov – 17-nov
16-dic - 22-dic

Castellani
Desde – Hasta
7-ene – 13-ene
11-feb – 17-feb
18-mar – 24-mar
22-abr – 28-abr
27-may – 2-jun
1-jul – 7-jul
5-ago – 11-ago
9-sep – 15-sep
14-oct – 20-oct
18-nov – 24-nov
23-dic - 29-dic

Farmashop
Desde – Hasta
14-ene – 20-ene
18-feb – 24-feb
25-mar – 31-mar
29-abr – 5-may
3-jun – 9-jun
8-jul – 14-jul
12-ago – 18-ago
16-sep – 22-sep
21-oct – 27-oct
25-nov – 1-dic
30.12.2017 – 5.1.2018

Acuario
Desde – Hasta
21-ene - 27-ene
25-feb – 3-mar
1-abr – 7-abr
6-may – 12-may
10-jun – 16-jun
15-jul – 21-jul
19-ago – 25-ago
23-sep – 29-sep
27-oct – 3-nov
2-dic - 8-dic

Ideal
Desde – Hasta
28-ene – 3-feb
4-mar – 10-mar
8-abr – 14-abr
13-may – 19-may
17-jun – 23-jun
22-jul – 28-jul
26-ago – 1-sep
30-sep – 6-oct
4-nov – 10-nov
9-dic - 15-dic

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Todas las farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Hernandarias (año 2017)

Hernandarias
Desde – Hasta
29-12-2016 – 4.1.2017
19-ene – 25-ene
9-feb – 15-feb
2-mar – 8-mar
23-mar - 29-mar
13-abr – 19-abr
4-may – 10-may
25-may – 31-may
15-jun – 21-jun
6-jul – 12-jul
27-jul – 2-ago
17-ago – 23-ago
7-sep – 13-sep
28-sep – 4-oct
19-oct – 25-oct
9-nov – 15-nov
30-nov – 6-dic
21-dic - 27-dic

Regional
Desde – Hasta
5-ene – 11-ene
26-ene – 1-feb
16-feb – 22-feb
9-mar – 15-mar
30-mar – 5-abr
20-abr – 26-abr
11-may – 17-may
1-jun – 7-jun
22-jun – 28-jun
13-jul – 19-jul
3-ago – 9-ago
24-ago – 30-ago
14-sep – 20-sep
5-oct – 11-oct
26-oct – 1-nov
16-nov – 22-nov
7-dic – 13-dic
28.12.2017 - 3-1-2018

Río Paraná
Desde – Hasta
12-ene – 18-ene
2-feb – 8-feb
23-feb – 1-mar
16-mar – 22-mar
6-abr – 12-abr
27-abr – 3-may
18-may – 24-may
8-jun – 14-jun
29-jun – 5-jul
20-jul – 26-jul
10-ago – 16-ago
31-ago – 6-ago
31-ago – 6-sep
21-sep – 27-sep
12-oct – 18-oct
2-nov – 8-nov
23-nov – 29-nov
14-dic - 20-dic

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Todas las farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Hernández (año 2017)

Nani
Desde – Hasta
28-dic-16 – 3-ene-17
11-ene – 31-ene
22-feb – 25-feb
1-mar – 7-mar
15-mar – 21-mar
29-mar – 4-abr

12-abr – 18-abr
26-abr – 2-may
10-may – 16-may
24-may – 30-may
7-jun – 13-jun
21-jun – 27-jun
5-jul – 11-jul
2-ago – 8-ago
16-ago – 22-ago
30-ago – 5-sep
13-sep – 19-sep
27-sep – 3-oct
11-oct – 17-oct
25-oct – 31-oct
8-nov – 14-nov
22-nov – 28-nov
6-dic – 12-dic
20-dic-17 - 26-dic-17

Jordan
Desde – Hasta
4-ene-17 – 10-ene-17
1-feb – 21-feb
26-feb – 28-feb
8-mar – 14-mar
22-mar – 28-mar
5-abr – 11-abr
19-abr – 25-abr
3-may – 9-may
17-may – 23-may
31-may – 6-jun
14-jun – 20-jun
28-jun – 4-jul
12-jul – 18-jul
26-jul – 1-ago
9-ago – 15-ago
23-ago – 29-ago
6-sep – 12-sep
20-sep – 26-sep
4-oct – 10-oct
18-oct – 24-oct
1-nov – 7-nov
15-nov – 21-nov
29-nov – 5-dic
13-dic – 19-dic
29-dic-17 – 2-ene-18

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Ambas farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Herrera (año 2017)

Santa María
Desde – Hasta
31-dic-16 – 6-ene-17
14-ene – 20-ene
28-ene – 3-feb
11-feb – 17-feb
25-feb – 3-mar
11-mar – 17-mar
25-mar – 31-mar
8-abr – 14-abr
22-abr – 28-abr
6-may – 12-may
20-may – 26-may
3-jun – 9-jun
17-jun – 23-jun
1-jul – 7-jul
15-jul – 21-jul
29-jul – 4-ago
12-ago – 18-ago
26-ago – 1-sep
9-sep – 15-sep
23-sep – 29-sep
7-oct – 13-oct
21-oct – 27-oct
4-nov – 10-nov
18-nov – 24-nov
2-dic – 8-dic
16-dic – 22-dic
30-dic – 5.1.2018

Del Boticario
Desde – Hasta
7-ene-17 – 13-ene-17
21-ene – 27-ene
4-feb – 10-feb
18-feb – 24-feb
4-mar – 10-mar
18-mar – 24-mar
1-abr – 7-abr
15-abr – 21-abr
29-abr – 5-may
13-may – 19-may
27-may – 2-jun
10-jun – 16-jun
24-jun – 30-jun
8-jul – 14-jul
22-jul – 28-jul
5-ago – 11-ago
19-ago – 25-ago
2-sep – 8-sep
16-sep – 22-sep
30-sep – 6-oct
14-oct – 20-oct
28-oct – 3-nov
11-nov – 17-nov
25-nov – 1-dic
9-dic – 15-dic
23-dic - 29-dic

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Ambas farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de La Paz (año 2017)

García
Enero - 1-12-23
Febrero - 3-14-25
Marzo - 8-19-30
Abril - 10-21
Mayo - 2-13-24
Junio - 4-15-26
Julio - 7-18-29
Agosto - 9-20-31
Septiembre - 11-22
Octubre - 3-14-25
Noviembre - 5-16-27
Diciembre - 8-19-30

San Martín
Enero - 2-13-24
Febrero - 4-15-26
Marzo - 9-20-31
Abril - 11-22
Mayo - 3-14-25
Junio - 5-16-27
Julio - 8-19-30
Agosto - 10-21
Septiembre - 1-12-23
Octubre - 4-15-26
Noviembre - 6-17-28
Diciembre - 9-20-31

Tedesco
Enero - 3-14-25
Febrero - 5-16-27
Marzo - 10-21
Abril - 1-12-23
Mayo - 4-15-26
Junio - 6-17-28
Julio - 9-20-31
Agosto - 11-22
Septiembre - 2-13-24
Octubre - 5-16-27
Noviembre - 7-18-29
Diciembre - **10-21**

Farmaton
Enero - 4-15-26
Febrero - 6-17-28
Marzo - 11-22
Abril - 2-13-24
Mayo - 5-16-27
Junio - 7-18-29
Julio - 10-21
Agosto - 1-12-23
Septiembre - 3-14-25
Octubre - 6-17-28
Noviembre - 8-19-30
Diciembre - 11-22

Sagrada Familia
Enero - 5-16-27
Febrero - 7-18
Marzo - 1-12-23
Abril - 3-14-25
Mayo - 6-17-28
Junio - 8-19-30
Julio - 11-22
Agosto - 2-13-24
Septiembre - 4-15-26
Octubre - 7-18-29
Noviembre - 9-20
Diciembre - 1-12-23

Del Pueblo II
Enero - 6-17-28
Febrero - 8-19
Marzo - 2-13-24
Abril - 4-15-26
Mayo - 7-18-29
Junio - 9-20
Julio - 1-12-23
Agosto - 3-14-25
Septiembre - 5-16-27
Octubre - 8-19-30
Noviembre - 10-21
Diciembre - 2-13-24

Libertador
Enero - 7-18-29
Febrero - 9-20
Marzo - 3-14-25
Abril - 5-16-27
Mayo - 8-19-30
Junio - 10-21
Julio - 2-13-24
Agosto - 4-15-26
Septiembre - 6-17-28
Octubre - 9-20-31
Noviembre - 11-22
Diciembre - 3-14-25

Avenida
Enero - 8-19-30
Febrero - 10-21
Marzo - 4-15-26
Abril - 6-17-28
Mayo - 9-20-31
Junio - 11-22
Julio - 3-14-25
Agosto - 5-16-27
Septiembre - 7-18-29
Octubre - 10-21
Noviembre - 1-12-23
Diciembre - 4-15-26

Colonial
Enero - 9-20-31
Febrero - 11-22
Marzo - 5-16-27
Abril - 7-18-27
Mayo - 10-21
Junio - 1-12-23
Julio - 4-15-26
Agosto - 6-17-28
Septiembre - 8-19-30
Octubre - 11-22
Noviembre - 2-13-24
Diciembre - 5-16-27

Del Pueblo
Enero - 10-21
Febrero - 1-12-23
Marzo - 6-17-28
Abril - 8-19-30
Mayo - 11-22
Junio - 2-13-24
Julio - 5-16-27

Agosto - 7-18-29
Septiembre - 9-20
Octubre - 1-12-23
Noviembre - 3-14-25
Diciembre - 6-17-28

Artigas
Enero - 11-22
Febrero - 2-13-24
Marzo - 718-29
Abril - 9-20-31
Mayo - 1-12-23
Junio - 3-14-25
Julio - 6-17-28
Agosto - 8-19-30
Septiembre - 10-21
Octubre - 2-13-24
Noviembre - 4-15-26
Diciembre - 7-18-29

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Todas las farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Larroque (año 2017)

Siboldi
Desde – Hasta
30.12.2016 – 5.1.2017
13-ene – 19-ene
27-ene – 2-feb
10-feb – 16-feb
24-feb – 2-mar
10-mar – 16-mar
24-mar – 30-mar
7-abr – 13-abr
21-abr – 27-abr
5-may – 11-may
19-may – 25-may
2-jun – 8-jun
16-jun – 22-jun
30-jun – 6-jul
14-jul – 20-jul
28-jul – 3-ago
11-ago – 17-ago
25-ago – 31-ago
8-sep – 14-sep
22-sep – 28-sep
6-oct – 12-oct
20-oct – 26-oct
3-nov – 9-nov
17-nov – 23-nov
1-dic – 7-dic
15-dic – 21-dic
29.12.2017 – 4.1.2018

Larroque
Desde – Hasta
6-ene – 12-ene
20-ene – 26-ene
3-feb – 9-feb
17-feb – 23-feb
3-mar – 9-mar
17-mar – 23-mar
31-mar – 6-abr
14-abr – 20-abr
28-abr – 4-may
12-may – 18-may
26-may – 1-jun
9-jun – 15-jun
23-jun – 29-jun
7-jul – 13-jul
21-jul – 27-jul
4-ago – 10-ago
18-ago – 24-ago
1-sep – 7-sep
15-sep – 21-sep
29-sep – 5-oct
13-oct – 19-oct
27-oct – 2-nov
10-nov – 16-nov
24-nov – 30-nov
8-dic – 14-dic
22-dic – 28-dic

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Ambas farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Libertador San Martín (año 2017)

Puiggari
Desde – Hasta
6-ene – 12-ene
27-ene – 2-feb
17-feb – 23-feb
10-mar – 16-mar
31-mar - 6-abr
21-abr – 27-abr
12-may – 18-may
2-jul – 8-jun
23-jun – 29-jun
14-jul – 20-jul
4-ago – 10-ago
25-ago – 31-ago
15-sep – 21-sep
6-oct – 12-oct
27-oct – 2-nov
17-nov – 23-nov
8-dic – 14-dic
29-dic – 4.1.2018

Marrone
Desde – Hasta
13-ene – 19-ene
3-feb – 9-feb
24-feb – 2-mar
17-mar – 23-mar
7-abr - 13-abr
28-abr – 4-may
19-may – 25-may
9-jun – 15-jun
30-jun – 6-jul
21-jul – 27-jul
11-ago – 17-ago
1-sep – 7-sep
22-sep – 28-sep
13-oct – 19-oct
3-nov – 9-nov
24-nov – 30-nov
15-dic – 21-dic

Libertador
Desde – Hasta
30-dic – 5.1.2017
20-ene – 26-ene
10-feb – 16-feb
3-mar – 9-mar
24-mar – 30-mar
14-abr - 20-abr
5-may – 11-may
26-may – 1-jun
16-jun – 22-jun
7-jul – 13-jul
28-jul – 3-ago
18-ago – 24-ago
8-sep – 14-sep
29-sep – 5-oct
20-oct – 26-oct
10-nov – 16-nov
1-dic – 7-dic
22-dic – 28-dic

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Todas las farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Los Charrúas (año 2017)

Los Charrúas
Desde – Hasta
27-dic – 2-ene-17
10-ene – 16-ene
24-ene – 30-ene
7-feb – 13-feb
21-feb – 27-feb
7-mar – 13-mar
21-mar – 27-mar
4-abr – 10-abr
18-abr – 24-abr
2-may – 9-may
16-may – 22-may
30-may – 5-jun
13-jun – 19-jun
27-jun – 3-jul
11-jul – 17-jul
25-jul – 31-jul
8-ago – 14-ago
22-ago – 28-ago
5-sep – 11-sep
19-sep – 25-sep
3-oct – 9-oct
17-oct – 23-oct
31-oct – 6-nov
14-nov – 20-nov
28-nov – 4-dic
12-dic – 18-dic
26-dic - 1-ene-18

Zárate
Desde – Hasta
3-ene-17 – 9-ene-17
17-ene – 23-ene
31-ene – 6-feb
14-feb – 20-feb
28-feb - 6-mar
14-mar – 20-mar
28-mar – 3-abr
11-abr – 17-abr
25-abr – 1-may
9-may – 15-may
23-may – 29-may
6-jun – 12-jun
20-jun – 26-jun
4-jul – 10-jul
18-jul – 24-jul
1-ago – 7-ago
15-ago – 21-ago
29-ago – 4-sep
12-sep – 18-sep
26-sep – 2-oct
10-oct – 16-oct
24-oct – 30-oct
7-nov – 13-nov
21-nov – 27-nov
5-dic – 11-dic
19-dic – 25-dic
2-ene-18 – 8-ene-18

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Ambas farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Lucas González (año 2017)

Mernes
Desde – Hasta
31-dic-16 – 6-ene-17
21-ene – 27-ene
11-feb – 17-feb
4-mar – 10-mar
25-mar – 31-mar
15-abr – 21-abr
6-may – 12-may
27-may – 2-jun
17-jun – 23-jun
8-jul – 14-jul
29-jul – 4-ago
19-ago – 25-ago
9-sep – 15-sep
30-sep – 6-oct
21-oct – 27-oct
11-nov – 17-nov
2-dic – 8-dic
23-dic - 29-dic

La Barba
Desde – Hasta
7-ene – 13-ene
28-ene – 3-feb
18-feb – 24-feb
11-mar – 17-mar
1-abr – 7-abr
22-abr – 28-abr
13-may – 19-may
3-jun – 9-jun
24-jun – 30-jun
15-jul – 21-jul
5-ago – 11-ago
26-ago – 1-sep
16-sep – 22-sep
7-oct – 13-oct
28-oct – 3-nov
18-nov – 24-nov
9-dic – 15-dic
30-dic-17 - 5-ene-18

Menoyo
Desde – Hasta
14-ene – 20-ene
4-feb – 10-feb
25-feb – 3-mar
18-mar – 24-mar
8-abr – 14-abr
29-abr – 5-may
20-may – 26-may
10-jun – 16-jun
1-jul – 7-jul
22-jul – 28-jul
12-ago – 18-ago
2-sep – 8-sep
23-sep – 29-sep
14-oct – 20-oct
4-nov – 10-nov
25-nov – 1-dic
16-dic – 22-dic

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Todas las farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Maciá (año 2017)

De Lourdes
Desde – Hasta
30-12-16 – 5-ene-17
27-ene – 2-feb
24-feb – 2-mar
24-mar – 30-mar
21-abr – 27-abr
19-may – 25-may
16-jun – 22-jun
14-jul – 20-jul
11-ago – 17-ago
8-sep – 14-sep
6-oct – 12-oct
3-nov – 9-nov
1-dic – 7-dic
29-dic - 4-ene

Roldán Lupi
Desde – Hasta
6-ene – 12-ene
9-feb – 9-feb
3-mar – 9-mar
31-mar – 6-abr
28-abr – 4-may
26-may – 1-jun
23-jun – 29-jun
18-ago – 24-ago
15-sep – 21-sep
13-oct – 19-oct
10-nov – 16-nov
8-dic - 14-dic

Palazzi
Desde – Hasta
13-ene – 19-ene
10-feb – 16-feb
10-mar – 16-mar
7-abr – 13-abr
5-may – 11-may
2-jun – 8-jun
30-jun – 6-jul
28-jul – 3-ago
25-ago – 31-ago
22-sep – 28-sep
20-oct – 26-oct
17-nov – 23-nov
15-dic - 21-dic

Rebora I
Desde – Hasta
20-ene – 26-ene
17-feb – 23-feb
17-mar – 23-mar
14-abr – 20-abr
12-may – 18-may
9-jun – 15-jun
7-jul – 13-jul
4-ago – 10-ago
1-sep – 7-sep
29-sep – 5-oct
27-oct – 2-nov
24-nov – 30-nov
22-dic - 28-dic

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Todas las farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de María Grande (año 2017)

Audisio
Enero - 3-7-11-15-19-23-27-31
Febrero - 4-8-12-16-20-24-28
Marzo - 4-8-12-16-20-24-28
Abril - 1-5-9-13-17-21-25-29
Mayo - 3-7-11-15-19-23-27-31
Junio - 4-8-12-16-20-24-28
Julio - 2-6-10-14-18-22-26-30
Agosto - 3-7-11-15-19-23-27-31
Septiembre - 4-8-12-16-20-24-28
Octubre - 2-6-10-14-18-22-26-30
Noviembre - 3-7-11-15-19-23-27
Diciembre - 1-5-9-13-17-21-25-29

Haller
Enero - 4-8-12-16-20-24-28
Febrero - 1-5-9-13-17-21-25
Marzo - 1-5-9-13-17-21-25-29
Abril - 2-6-10-14-18-22-26-30
Mayo - 4-8-12-16-20-24-28
Junio - 1-5-9-13-17-21-25-29
Julio - 3-7-11-15-19-23-27-31
Agosto - 4-8-12-16-20-24-28
Septiembre - 1-5-9-13-17-21-25-29
Octubre - 3-7-11-15-19-23-27-31
Noviembre - 4-8-12-16-20-24-28
Diciembre - 2-6-10-14-18-22-26-30

Sacks
Enero - 1-5-9-13-17-21-25-29
Febrero - 2-6-10-14-18-22-26
Marzo - 2-6-10-14-18-22-26-30
Abril - 3-7-11-15-19-23-27
Mayo - 1-5-9-13-17-21-25-29
Junio - 2-6-10-14-18-22-26-30
Julio - 4-8-12-16-20-24-28
Agosto - 1-5-9-13-17-21-25-29
Septiembre - 2-6-10-14-18-22-26-30
Octubre - 4-8-12-16-20-24-28
Noviembre - 1-5-9-13-17-21-25-29
Diciembre - 3-7-11-15-19-23-27-31

María Grande
Enero - 2-6-10-14-18-22-26-30
Febrero - 3-7-11-15-19-23-27
Marzo - 3-7-11-15-19-23-27-31
Abril - 4-8-12-16-20-24-28
Mayo - 2-6-10-14-18-22-26-30
Junio - 3-7-11-15-19-23-27
Julio - 1-5-9-13-17-21-25-29
Agosto - 2-6-10-14-18-22-26-30
Septiembre - 3-7-11-15-19-23-27
Octubre - 1-5-9-13-17-21-25-29
Noviembre - 2-6-10-14-18-22-26-30
Diciembre - 4-8-12-16-20-24-28

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Todas las farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Nogoyá (año 2017)

F. y P. del Centro
Enero - 9-19-29
Febrero - 8-18-28
Marzo - 10-20-30
Abril - 9-19-29
Mayo - 9-19-29
Junio - 8-18-28
Julio - 8-18-28
Agosto - 7-17-27
Septiembre - 6-16-26
Octubre - 6-16-26
Noviembre - 5-15-25
Diciembre - 5-15-25

Ormaechea
Enero - 10-20-30
Febrero - 9-19
Marzo - 1-11-21-31
Abril - 10-20-30
Mayo - 10-20-30
Junio - 9-19-29
Julio - 9-19-29
Agosto - 8-18-28
Septiembre - 7-17-27
Octubre - 7-17-27
Noviembre - 6-16-26
Diciembre - 6-16-26

Avenida
Enero - 1-11-21-31
Febrero - 10-20
Marzo - 2-12-22
Abril - 1-11-21
Mayo - 1-11-21-31
Junio - 10-20-30
Julio - 10-20-30
Agosto - 9-19-29
Septiembre - 8-18-28
Octubre - 8-18-28

Noviembre - 7-17-27
Diciembre - 7-17-27
Santa Teresita
Enero - 2-12-22
Febrero - 1-11-21
Marzo - 3-13-23
Abril - 2-12-22
Mayo - 2-12-22
Junio - 1-11-21
Julio - 1-11-21-31
Agosto - 10-20-30
Septiembre - 9-19-29
Octubre - 9-19-29
Noviembre - 8-18-28
Diciembre - 8-18-28
Colonial
Enero - 3-13-23
Febrero - 2-12-22
Marzo - 4-14-24
Abril - 3-13-23
Mayo - 3-13-23
Junio - 2-12-22
Julio - 2-12-22
Agosto - 1-11-21-31
Septiembre - 10-20-30
Octubre - 10-20-30
Noviembre - 9-19-29
Diciembre - 9-19-29
Canova
Enero - 4-14-24
Febrero - 3-13-23
Marzo - 5-15-25
Abril - 4-14-24
Mayo - 4-14-24
Junio - 3-13-23
Julio - 3-13-23
Agosto - 2-12-22
Septiembre - 1-11-21
Octubre - 1-11-21-31
Noviembre - 10-20-30
Diciembre - 10-20-30
Lourdes
Enero - 5-15-25
Febrero - 4-14-24
Marzo - 6-16-26
Abril - 5-15-25
Mayo - 5-15-25
Junio - 4-14-24
Julio - 4-14-24
Agosto - 3-13-23
Septiembre - 2-12-22
Octubre - 2-12-22
Noviembre - 1-11-21
Diciembre - 1-11-21-31
Nogoyá
Enero - 6-16-26
Febrero - 5-15-25
Marzo - 7-17-27
Abril - 6-16-26
Mayo - 6-16-26
Junio - 5-15-25
Julio - 5-15-25
Agosto - 4-14-24
Septiembre - 3-13-23
Octubre - 3-13-23
Noviembre - 2-12-22
Diciembre - 2-12-22
San Miguel
Enero - 7-17-27
Febrero - 6-16-26
Marzo - 8-18-28
Abril - 7-17-27
Mayo - 7-17-27
Junio - 6-16-26
Julio - 6-16-26
Agosto - 5-15-25
Septiembre - 4-14-24
Octubre - 4-14-24
Noviembre - 3-13-23
Diciembre - 3-13-23
San Ramón
Enero - 818-28
Febrero - 7-17-27
Marzo - 9-19-29
Abril - 8-18-28
Mayo - 8-18-28
Junio - 7-17-27
Julio - 7-17-27
Agosto - 6-16-26
Septiembre - 5-15-25
Octubre - 5-15-25
Noviembre - 4-14-24
Diciembre - 4-14-24

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Todas las farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Oro Verde (año 2017)

Oro Verde
Desde – Hasta
31-dic – 6.1.2017
14-ene – 20-ene
28-ene – 3-feb
11-feb – 17-feb
25-feb – 3-mar
11-mar – 17-mar
25-mar – 31-mar
8-abr – 14-abr
22-abr – 28-abr
6-may – 12-may
20-may – 26-may
3-jun – 9-jun
17-jun – 23-jun
1-jul – 7-jul
15-jul – 21-jul
29-jul – 4-ago
12-ago – 18-ago
26-ago – 1-sep
9-sep – 15-sep
23-sep – 29-sep
7-oct – 13-oct
21-oct – 27-oct
4-nov – 10-nov
18-nov – 24-nov
2-dic – 8-dic
16-dic – 22-dic
30-dic – 5.1.2018
Central
Desde – Hasta
7-ene – 13-ene
21-ene – 27-ene
4-feb – 10-feb
18-feb – 24-feb
4-mar – 10-mar
18-mar – 24-mar
1-abr – 7-abr
15-abr – 21-abr
29-abr – 5-may
13-may – 19-may
27-mar – 2-jun
10-jun – 16-jun
24-jun – 30-jun
8-jul – 14-jul
22-jul – 28-jul
5-ago – 11-ago
19-ago – 25-ago
2-sep – 8-sep
16-sep – 22-sep
30-sep – 6-oct
14-oct – 20-oct
28-oct – 3-nov
11-nov – 17-nov
25-nov – 1-dic
9-dic – 15-dic
23-dic - 29-dic

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Ambas farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Rosario del Tala (año 2017)

1º de Mayo
Enero - 3-11-17-20
Febrero - 7-13-19-25
Marzo - 8-16-24
Abril - 1-9-17-25
Mayo - 3-11-17-20
Junio - 4-12-20-28
Julio - 6-14-22-30
Agosto - 7-15-23-31
Septiembre - 8-16-24
Octubre - 2-10-18-26
Noviembre - 3-11-17-20
Diciembre - 5-13-21-29
Kemia
Enero - 4-12-18-23-27
Febrero - 2-8-14-20-26
Marzo - 1-9-17-25
Abril - 2-10-18-26
Mayo - 4-12-20-28
Junio - 5+13-21-29
Julio - 7-15-23-31
Agosto - 8-16-24
Septiembre - 1-9-17-25
Octubre - 3-11-19-27
Noviembre - 4-12-20-28
Diciembre - 6-14-22-30
Alasino
Enero - 5-13-19-24-28
Febrero - 15-21-27
Marzo - 2-10-18-26
Abril - 3-11-19-27
Mayo - 5-13-21-29
Junio - 6-14-22-30
Julio - 8-16-24
Agosto - 1-9-17-25
Septiembre - 2-10-18-26
Octubre - 4-12-20-28
Noviembre - 5-13-21-29
Diciembre - 7-15-23-31
Del Pueblo
Enero - 6-14-20
Febrero - 3-9-16-22-28
Marzo - 3-11-19-27
Abril - 4-12-20-28
Mayo - 6-14-22-30
Junio - 7-15-23
Julio - 1-9-17-25
Agosto - 2-10-18-26
Septiembre - 3-11-19-27
Octubre - 5-13-21-29
Noviembre - 6-14-22-30
Diciembre - 8-16-24
Rebora
Enero - 7-15-21-25-29
Febrero - 10-17-23
Marzo - 4-12-20-28
Abril - 5-13-21-29
Mayo - 7-15-21-23-31
Junio - 8-16-24
Julio - 2-10-18-26
Agosto - 3-11-1927
Septiembre - 4-12-20-28
Octubre - 6-14-22-30
Noviembre - 7-15-23
Diciembre - 1-9-17-25
Santa Lucia
Enero - 8-16-22-26-30
Febrero - 4
Marzo - 5-13-21-29
Abril - 6-14-22-30
Mayo - 8-16-24
Junio - 1-9-17-25
Julio - 3-11-19-27
Agosto - 4-12-20-28
Septiembre - 5-13-21-29
Octubre - 7-15-23-31
Noviembre - 8-16-24

Diciembre - 2-10-18-26
Urquiza
Enero - 1-9-31
Febrero - 5-11-24
Marzo - 6-14-22-30
Abril - 715-23
Mayo - 1-9-17-25
Junio - 2-10-18-26
Julio - 4-12-20-28
Agosto - 5-13-21-29
Septiembre - 6-14-22-30
Octubre - 8-16-24
Noviembre - 1-9-17-25
Diciembre - 3-11-19-27
San Roque
Enero - 2-10
Febrero - 1-6-12-18
Marzo - 7-15-23-31
Abril - 8-16-24
Mayo - 2-10-18-26
Junio - 3-11-19-27
Julio - 5-13-21-29
Agosto - 6-14-22-30
Septiembre - 7-15-23
Octubre - 1-9-17-25
Noviembre - 2-10-18-26
Diciembre - 4-12-20-28

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Todas las farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de San Jaime de la Frontera (año 2017)

Del Pueblo
Desde – Hasta
29-dic – 4-ene-17
12-ene – 18-ene
26-ene – 1-feb
9-feb – 15-feb
23-feb – 1-mar
9-mar – 15-mar
6-abr – 12-abr
20-abr – 26-abr
4-may – 10-may
18-may – 24-may
1-jun – 7-jun
15-jun – 21-jun
29-jun – 5-jul
13-jul – 19-jul
27-jul – 2-ago
10-ago – 16-ago
24-ago – 30-ago
7-sep – 13-sep
21-sep – 27-sep
5-oct – 11-oct
19-oct – 25-oct
2-nov – 8-nov
16-nov – 22-nov
30-nov – 6-dic
14-doc – 20-dic
28-dic - 3-ene-18
Frontera
Desde – Hasta
5-ene – 11-ene
19-ene – 25-ene
2-feb – 8-feb
16-feb – 22-feb
2-mar – 8-mar
16-mar – 22-mar
30-mar – 5-abr
13-abr – 19-abr
27-abr – 3-may
11-may – 17-may
25-may – 31-may
8-jun – 14-jun
22-jun – 28-jun
6-jul – 12-jul
20-jul – 26-jul
3-ago – 9-ago
17-ago – 23-ago
31-ago – 6-sep
14-sep – 20-sep
28-sep – 4-oct
12-oct – 18-oct
26-oct – 1-nov
9-nov – 15-nov
23-nov – 29-nov
7-dic – 13-dic
21-dic - 27-dic

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Ambas farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de San José (año 2017)

Bravo
Enero - 1-9-18-25-26
Febrero - 3-11-19-27
Marzo - 8-15-16-24
Abril - 1-9-17-26
Mayo - 3-4-12-20-28
Junio - 5-14-21-22-30
Julio - 8-16-24
Agosto - 2-9-10-18-26
Septiembre - 3-11-20-27-28
Octubre - 6-14-22-30
Noviembre - 8-15-16-24
Diciembre - 2-10-18-27
Ferrari
Enero - 2-10-11-19-27
Febrero - 4-12-20-28
Marzo - 1-9-17-25
Abril - 2-10-18-19-27
Mayo - 5-13-21-29
Junio - 6-7-15-23
Julio - 1-9-17-25-26
Agosto - 3-11-19-27
Septiembre - 4-12-13-21-29
Octubre - 7-15-23-31
Noviembre - 1-9-17-25
Diciembre - 3-11-19-20-25
Pérez
Enero - 3-4-12-20-28
Febrero - 5-13-21-22
Marzo - 2-10-18-26
Abril - 3-11-12-20-28
Mayo - 6-14-22-30-31
Junio - 8-16-24
Julio - 2-10-18-19-27
Agosto - 4-12-20-28
Septiembre - 5-6-14-22-30
Octubre - 8-16-24-25
Noviembre - 2-10-18-26
Diciembre - 4-12-13-21-29
Marzoratti
Enero - 5-13-21-29
Febrero - 6-14-15-23
Marzo - 3-11-19-27
Abril - 4-5-13-21-29
Mayo - 7-15-23-24
Junio - 1-9-17-25
Julio - 3-11-12-20-28
Agosto - 5-13-21-29-30
Septiembre - 7-15-23
Octubre - 1-9-17-18-26
Noviembre - 3-11-19-27
Diciembre - 5-6-14-22-30
Jaen
Enero - 6-14-22-30
Febrero - 7-8-16-24
Marzo - 4-12-20-28-29
Abril - 6-14-22-30
Mayo - 8-16-17-25
Junio - 2-10-18-26
Julio - 4-5-13-21-29
Agosto - 6-14-22-23-31
Septiembre - 8-16-24
Octubre - 2-10-11-19-27
Noviembre - 4-12-20-28-29
Diciembre - 7-15-23-31
Udrizard
Enero - 7-15-23-31
Febrero - 1-9-17-25
Marzo - 5-13-21-22-30
Abril - 7-15-23
Mayo - 1-9-10-18-26
Junio - 3-11-19-27-28
Julio - 6-14-22-30
Agosto - 7-15-16-24
Septiembre - 1-9-17-25
Octubre - 3-4-12-20-28
Noviembre - 5-13-21-22-30
Diciembre - 8-16-24
Farmasalud
Enero - 8-16-17-24
Febrero - 2-10-18-26
Marzo - 6-7-14-23-31
Abril - 8-16-24-25
Mayo - 2-11-19-27
Junio - 4-12-13-20-29
Julio - 7-15-23-31
Agosto - 1-8-17-25
Septiembre - 2-10-18-19-26
Octubre - 5-13-21-29
Noviembre - 6-7-14-23
Diciembre - 1-9-17-25-26

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Todas las farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de San Salvador (año 2017)

Satto II
Enero - 1-6-12-18-24-30
Febrero - 11-12-17-23
Marzo - 1-7-13-25-26-31
Abril - 6-12-18-24
Mayo - 6-7-12-18-24-30
Junio - 5-17-18-23-29
Julio - 5-11-17-29-30
Agosto - 4-10-16-22-28
Septiembre - 9-10-15-21-27
Octubre - 3-9-21-22-27
Noviembre - 2-8-14-20
Diciembre - 2-3-8-14-20-26
Jacob
Enero - 7-8-13-19-25-31
Febrero - 6-18-19-24
Marzo - 2-8-14-20
Abril - 1-2-7-13-1925
Mayo - 1-13-14-19-25-31
Junio - 6-12-24-25-30
Julio - 6-12-18-24
Agosto - 5-6-11-17-23-29
Septiembre - 4-16-17-22-28
Octubre - 4-10-16-28-29
Noviembre - 3-9-15-21-27
Diciembre - 9-10-15-21-27
Preis I
Enero - 2-14-15-20-26
Febrero - 1-7-13-25-26
Marzo - 3-9-15-21-27
Abril - 8-9-14-20-26
Mayo - 2-8-20-21-26
Junio - 1-7-13-19
Julio - 1-2-7-13-19-25-31
Agosto - 12-13-18-24-30
Septiembre - 5-11-23-24-29

Octubre - 5-11-17-23
Noviembre - 4-5-10-16-22-28
Diciembre - 4-16-17-22-28
Mirenen
Enero - 3-9-21-22-27
Febrero - 2-8-14-20
Marzo - 4-5-10-16-22-28
Abril - 3-15-16-21-27
Mayo - 3-9-15-27-28
Junio - 2-8-14-20-26
Julio - 8-9-14-20-26
Agosto - 1-7-19-20-25-31
Septiembre - 6-12-18-30
Octubre - 1-6-12-18-24-30
Noviembre - 11-12-17-23-29
Diciembre - 5-11-23-24-29
San Salvador
Enero - 4-10-16-28-29
Febrero - 3-9-15-21-27
Marzo - 11-12-17-23-29
Abril - 4-10-22-23-28
Mayo - 4-10-16-22
Junio - 3-4-9-15-21-27
Julio - 3-15-16-21-27
Agosto - 2-8-14-26-27
Septiembre - 1-7-13-19-25
Octubre - 7-8-13-19-25-31
Noviembre - 6-18-19-24-30
Diciembre - 6-12-18-30-31
Engler
Enero - 5-11-17-23
Febrero - 4-5-10-16-22-28
Marzo - 6-18-19-24-30
Abril - 5-11-17-29-30
Mayo - 5-11-17-23-29
Junio - 10-11-16-22-28
Julio - 4-10-22-23-28
Agosto - 3-9-15-21
Septiembre - 2-3-8-14-20-26
Octubre - 2-14-15-20-26
Noviembre - 1-7-13-25-26
Diciembre - 1-7-13-19-25

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Todas las farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Sauce de Luna (año 2017)

Londra
Desde – Hasta
31-dic – 6.1.2017
14-ene – 20-ene
28-ene – 3-feb
11-feb – 17-feb
25-feb – 3-mar
11-mar – 17-mar
25-mar – 31-mar
8-abr – 14-abr
22-abr – 28-abr
6-may – 12-may
20-may – 26-may
3-jun – 9-jun
17-jun – 23-jun
1-jul – 7-jul
15-jul – 21-jul
29-jul – 4-ago
12-ago – 18-ago
26-ago – 1-sep
9-sep – 15-sep
23-sep – 29-sep
7-oct – 13-oct
21-oct – 27-oct
4-nov – 10-nov
18-nov – 24-nov
2-dic – 8-dic
16-dic – 22-dic
30-dic - 5-1-2018
Nicolau
Desde – Hasta
7-ene – 13-ene
21-ene – 27-ene
4-feb – 10-feb
18-feb – 24-feb
4-mar – 10-mar
18-mar – 24-mar
1-abr – 7-abr
15-abr – 21-abr
29-abr – 5-may
13-may – 19-may
27-may – 2-jun
10-jun – 16-jun
24-jun – 30-jun
8-jul – 14-jul
22-jul – 28-jul
5-ago – 11-ago
19-ago – 25-ago
2-sep – 8-sep
16-sep – 22-sep
30-sep – 6-oct
14-oct – 20-oct
28-oct – 3-nov
11-nov – 17-nov
25-nov – 1-dic
9-dic – 15-dic
23-dic - 29-dic

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Ambas farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Santa Elena (año 2017)

Metrailler
Desde – Hasta
26-dic-16 – 1-ene-17
30-ene – 5-feb
6-mar – 12-mar
10-abr – 16-abr
15-may – 21-may
19-jul – 25-jun
24-jul – 30-jul
28-ago – 3-sep
2-oct – 8-oct
6-nov – 12-nov
11-dic - 17-dic
Santa Elena
Desde – Hasta
2-ene – 8-ene
6-feb – 12-feb
13-mar – 19-mar
17-abr – 23-abr
22-may – 28-may
26-jun – 2-jul
31-jul – 6-ago
4-sep – 10-sep
9-oct – 15-oct
13-nov – 19-nov
18-dic - 24-dic
De La Plaza
Desde – Hasta
9-ene – 15-ene
13-feb – 18-feb
20-mar – 26-mar
24-abr – 30-abr
29-may – 4-jun
3-jul – 9-jul
7-ago – 13-ago
11-sep – 17-sep
16-oct – 22-oct
20-nov – 26-nov
25-dic - 31-dic
Farma Salud
Desde – Hasta
16-ene – 22-ene
20-feb – 26-feb
27-mar – 2-abr
1-may – 7-may
5-jul – 11-jun
10-jul – 16-jul
14-ago – 20-ago
18-sep – 24-sep
23-oct – 29-oct
27-nov – 3-dic
1-ene-18 - 7-ene-18
Santa Elena 2
Desde – Hasta
23-ene – 29-ene
27-feb – 5-mar
3-abr – 9-abr
8-may – 14-may
12-jun – 18-jun
17-jul - 23-jul
21-ago – 27-ago
25-sep – 1-oct
30-oct – 5-nov
4-dic - 10-dic

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Todas las farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Seguí (año 2017)

Viola
Desde – Hasta
27-dic – 2-ene-17
10-ene – 16-ene
24-ene – 30-ene
7-feb – 13-feb
21-feb – 27-feb
7-mar – 13-mar
21-mar – 27-mar
4-abr – 10-abr
18-abr – 24-abr
2-may – 8-may
16-may – 22-may
30-may – 5-jun
13-jun – 19-jun
27-jun – 3-jul
11-jul – 17-jul
25-jul – 31-jul
8-ago – 14-ago
22-ago - 28-ago
5-sep – 11-sep
19-sep – 25-sep
3-oct – 9-oct
17-oct – 23-oct
31-oct – 6-nov
14-nov – 20-nov
28-nov – 4-dic
12-dic – 18-dic
26-dic - 1-ene-18
Bolzan
Desde – Hasta
3-ene-17 – 9-ene-17
17-ene – 23-ene
31-ene – 6-feb
14-feb – 20-feb
28-feb – 6-mar
14-mar – 20-mar
28-mar – 3-abr
11-abr – 17-abr
25-abr – 1-may
9-may – 15-may
23-may – 29-may
6-jun – 12-jun
20-jun – 26-jun

4-jul – 10-jul
18-jul – 24-jul
1-ago – 7-ago
15-ago – 21-ago
29-ago – 4-sep
12-sep – 18-sep
26-sep – 2-oct
10-oct – 16-oct
24-oct – 30-oct
7-nov – 13-nov
21-nov – 27-nov
5-dic – 11-dic
19-dic – 25-dic
2-ene-18 - 8-ene-18

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Las farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de San Benito (año 2017)

La Botica II
Desde – Hasta
31.12.2016 – 6-ene-17
21-ene – 27-ene
11-feb – 17-feb
4-mar – 10-mar
25-mar – 31-mar
15-abr – 21-abr
6-may – 12-may
27-may – 2-jun
17-jun – 23-jun
8-jul – 14-jul
29-jul – 4-ago
19-ago – 25-ago
9-sep – 15-sep
30-sep – 6-oct
21-oct – 27-oct
11-nov – 17-nov
2-dic – 8-dic
23-dic - 29-dic

La Botica
Desde – Hasta
7-ene – 13-ene
28-ene – 3-feb
18-feb – 24-feb
11-mar – 17-mar
1-abr – 7-abr
22-abr – 28-abr
13-may – 19-may
3-jun – 9-jun
24-jun – 30-jun
15-jul – 21-jul
5-ago – 11-ago
26-ago – 1-sep
16-sep – 22-sep
7-oct – 13-oct
28-oct – 3-nov
18-nov – 24-nov
9-dic – 15-dic
30-dic - 5-ene

Heft
Desde – Hasta
14-ene – 20-ene
4-feb – 10-feb
25-feb – 3-mar
18-mar – 24-mar
8-abr – 14-abr
29-abr – 5-may
20-may – 26-may
10-jun – 16-jun
1-jul – 7-jul
22-jul – 28-jul
12-ago – 18-ago
2-sep – 8-sep
23-sep – 29-sep
14-oct – 20-oct
4-nov – 10-nov
25-nov – 1-dic
16-dic - 22-dic

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Todas las farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Ubajay (año 2017)

Barral
Desde – Hasta
26-dic – 1-ene-17
9-ene – 22-ene-17
6-feb – 12-feb
20-feb – 26-feb
6-mar - 12-mar
20-mar – 26-mar
3-abr – 9-abr
17-abr – 23-abr
1-may – 7-may
15-may – 21-may
29-may – 4-jun
12-jun – 18-jun
26-jun – 2-jul
10-jul – 16-jul
24-jul – 30-jul
7-ago – 13-ago
21-ago – 27-ago
4-sep – 10-sep
18-sep – 24-sep
2-oct – 8-oct
16-oct – 22-oct
30-oct – 5-nov
13-nov – 19-nov
27-nov – 3-dic
11-dic – 17-dic
25-dic - 31-dic-17

Santa Inés
Desde – Hasta
2-ene-17 – 8-ene-17
23-ene-17 – 5-feb-16
13-feb – 19-feb
27-feb – 5-mar
13-mar – 19-mar
27-mar – 2-abr
10-abr – 16-abr
24-abr – 30-abr
8-may – 14-may
22-may – 28-may
5-jun – 11-jun
19-jun – 25-jun
3-jul – 9-jul
17-jul – 23-jul
31-jul – 6-ago
14-ago – 20-ago
28-ago – 3-sep
11-sep – 17-sep
25-sep – 1-oct
9-oct – 15-oct
23-oct – 29-oct
6-nov – 12-nov
20-nov – 26-nov
4-dic – 10-dic
18-dic – 24-dic
1-ene-18 - 7-ene-18

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Ambas farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Urdinarrain (año 2017)

Preisz
Desde – Hasta
24-dic-16 – 30-dic-16
21-ene – 27-ene
18-feb – 24-feb
18-mar – 24-mar
15-abr – 21-abr
13-may – 19-may
10-jun – 16-jun
8-jul – 14-jul
5-ago – 11-ago
2-sep – 8-sep
30-sep – 6-oct
28-oct – 3-nov
25-nov – 1-dic
23-dic - 29-dic

Del Pueblo I
Desde – Hasta
31-dic-16 – 6-ene-17
28-ene – 3-feb
25-feb – 3-mar
25-mar – 31-mar
22-abr – 28-abr
20-may – 26-may
17-jun – 23-jun
15-jul – 21-jul
12-ago – 18-ago
9-sep – 15-sep
7-oct – 13-oct
4-nov – 10-nov
2-dic – 8-dic
30-dic-17 - 5-ene-18

Del Pueblo
Desde – Hasta
7-ene – 13-ene
4-feb – 10-feb
4-mar – 10-mar
1-abr – 7-abr
29-abr – 5-may
27-may – 2-jun
24-jun – 30-jun
22-jul – 28-jul
19-ago – 25-ago
16-sep – 22-sep
14-oct – 20-oct
11-nov – 17-nov
9-dic - 15-dic

Taubas
Desde – Hasta
14-ene – 20-ene
11-feb – 17-feb
11-mar – 17-mar
8-abr – 14-abr
6-may – 12-may
3-jun – 9-jun
1-jul – 7-jul
29-jul – 4-ago
26-ago – 1-sep
23-sep – 29-sep
21-oct – 27-oct
18-nov – 24-nov
16-dic - 22-dic

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Todas las farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Valle María (año 2017)

Del Valle

Desde – Hasta

31-dic-16 – 1-ene-17
14-ene – 31-ene
11-feb – 12-feb
25-feb – 26-feb
11-mar – 12-mar
25-mar – 26-mar
8-abr – 9-abr
22-abr – 23-abr
6-may – 7-may
20-may – 21-may
3-jun – 4-jun
17-jun – 18-jun
1-jul – 2-jul
15-jul – 16-jul
29-jul – 30-jul
12-ago – 13-ago
26-ago – 27-ago
9-sep – 10-sep
23-sep – 23-sep
7-oct – 8-oct
21-oct – 22-oct
4-nov – 5-nov
18-nov – 19-nov
2-dic – 3-dic
16-dic – 17-dic
30-dic – 1-ene-18

Valle María

Desde – Hasta

2-ene-17 – 13-ene
1-feb – 10-feb
13-feb – 24-feb
27-feb – 10-mar
13-mar – 24-mar
17-mar – 7-abr
10-abr – 21-abr
24-abr – 5-may
8-may – 19-may
22-may – 2-jun
5-jul – 16-jun
19-jun – 30-jun
3-jul – 14-jul
17-jul – 28-jul
31-jul – 11-ago
14-ago – 25-ago
28-ago – 8-sep
11-sep – 22-sep
25-sep – 6-oct
9-oct – 20-oct
23-oct – 3-nov
6-nov – 17-nov
20-nov – 1-dic
4-dic – 15-dic
18-dic – 29-dic
2-ene-18 - 12-ene-18

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Ambas farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Viale (año 2017)

Vignola II

Desde – Hasta

31.12.2016 – 6-ene
4-feb – 10-feb
11-mar – 17-mar
15-abr – 21-abr
20-may – 26-may
24-jun – 30-jun
29-jul – 4-ago
2-sep – 8-sep
7-oct – 13-oct
11-nov – 17-nov
16-dic - 22-dic

Vida

Desde – Hasta

7-ene – 13-ene
11-feb – 17-feb
18-mar – 24-mar
22-abr – 28-abr
27-may – 2-jun
1-jul – 7-jul
5-ago – 11-ago
9-sep – 15-sep
14-oct – 20-oct
18-nov – 24-nov
23-dic - 29-dic

Luna

Desde – Hasta

14-ene – 20-ene
18-feb – 24-feb
25-mar – 31-mar
29-abr – 5-may
3-jun – 9-jun
8-jul – 14-jul
12-ago – 18-ago
16-sep – 22-sep
21-oct – 27-oct
25-nov – 1-dic
30.12.2017 – 5.1.2018

Se-Se-Vi

Desde – Hasta

21-ene – 27-ene
25-feb – 3-mar
1-abr – 7-abr
6-may – 12-may
10-jun – 16-jun
15-jul – 21-jul
19-ago – 25-ago
23-sep – 29-sep
28-oct – 3-nov
2-dic - 8-dic

Vignola

Desde – Hasta

28-ene – 3-feb
4-mar – 10-mar
8-abr – 14-abr
13-may – 19-may
17-jun – 23-jun
22-jul – 28-jul
26-ago – 1-sep
30-sep – 6-oct
4-nov – 10-nov
9-dic - 15-dic

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Todas las farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Victoria (año 2017)

ENERO – FEBRERO – MARZO – ABRIL – MAYO – JUNIO

1 – Oviedo – Maoicco-Entre Ríos – Dorrego – Maiocco – Rossi – Victoria-Entre Ríos
2 – Del Aguila-Entre Ríos – Campañaro – Del Aguila – Campañaro-E. Ríos – De la Ciudad-E.Ríos – Bicentenario
3 – Buzzi – Dorrego – Buzzi-Entre Ríos – Victoria – Del Centro – Rossi
4 – Piaggio – Del Aguila – Piaggio – Bicentenario – Fátima – De la Ciudad
5 – Del Litoral – Buzzi – Del Litoral – Rossi – Oviedo – Maiocco
6 – Maiocco – De la Ciudad – Fátima – De la Ciudad – Victoria – Campañaro
7 – Campañaro – Del Centro – Oviedo – Del Centro – Bicentenario – Dorrego
8 – Dorrego – Fátima – Victoria – Fátima – Piaggio – Del Aguila
9 – Bicentenario – Oviedo – Bicentenario – Oviedo – Del Litoral – Buzzi
10 – Rossi – Victoria – Rossi – Del Aguila – Maiocco – Piaggio
11 – De la Ciudad – Bicentenario – De la Ciudad – Buzzi – Campañaro – Del Litoral
12 – Del Centro – Rossi – Del Centro – Piaggio – Dorrego – Fátima
13 – Fátima – Del Litoral – Campañaro – Del Litoral – Del Aguila – Oviedo
14 – Oviedo – Maiocco – Dorrego – Maiocco – Buzzi – Victoria
15 – Victoria – Campañaro – Del Aguila – Campañaro – De la Ciudad – Bicentenario
16 – Buzzi – Dorrego-Entre Ríos – Buzzi – Dorrego – Del Centro – Rossi-Entre Ríos
17 – Piaggio-Entre Ríos – Del Aguila – Piaggio – Bicentenario-E.Rios – Fatima-Entre Ríos – De la Ciudad
18 – Del Litoral – Buzzi – Del Litoral-E.Rios – Rossi – Oviedo – Del Centro
19 – Maiocco – Piaggio – Maoicco – De la Ciudad – Victoria – Campañaro
20 – Campañaro – Del Centro – Oviedo – Del Centro – Bicentenario – Dorrego
21 – Dorrego – Fátima – Victoria – Fátima – Rossi – Del Aguila
22 – Del Aguila, Oviedo – Bicentenario – Oviedo – De la Ciudad – Buzzi
23 – Rossi – Victoria – Rossi – Victoria – Maiocco – Piaggio
24 – De la Ciudad – Bicentenario – De la Ciudad – Buzzi – Campañaro – Del Litoral
25 – Del Centro – Rossi – Del Centro – Piaggio – Dorrego – Maiocco
26 – Fátima – De la Ciudad – Fátima – Del Litoral – Del Aguila – Oviedo
27 – Oviedo – Maiocco – Dorrego – Maiocco – Buzzi – Victoria
28 – Victoria – Campañaro – Del Aguila – Campañaro – Piaggio – Bicentenario
29 – Bicentenario - - Buzzi – Dorrego – Del Centro – Rossi
30 – Piaggio - - Piaggio – Del Aguila – Fátima – De la Ciudad
31 – Litoral - - Del Litoral - - Oviedo -

JULIO – AGOSTO – SETIEMBRE – OCTUBRE – NOVIEMBRE – DICIEMBRE

1 – Del Centro-E.Rios – Piaggio – Del Aguila – Maiocco – De la Ciudad – Victoria
2 – Fátima – Del Litoral – Buzzi – Oviedo – Del Centro – Bicentenario
3 – Dorrego – Maiocco – Piaggio – Victoria – Fátima – Rossi
4 – Del Aguila – Campañaro – Del Centro – Bicentenario – Oviedo – Del Litoral
5 – Buzzi – Dorrego – Fátima – Rossi – Victoria – Maiocco
6 – Piaggio – Del Aguila – Oviedo – De la Ciudad – Buzzi – Campañaro
7 – Del Litoral – Rossi – Victoria – Del Centro – Piaggio – Dorrego
8 – Maiocco – De la Ciudad – Bicentenario – Fátima – Del Litoral – Del Aguila
9 – Campañaro – Del Centro – Rossi – Dorrego – Maiocco – Buzzi
10 – Victoria – Fátima – De la Ciudad – Del Aguila – Campañaro – Piaggio
11 – Bicentenario – Oviedo – Maiocco – Buzzi – Dorrego – Del Centro
12 – Rossi – Victoria – Oviedo – Piaggio – Del Aguila – Fátima
13 – De la Ciudad – Bicentenario – Victoria – Del Litoral – Rossi-Entre Ríos – Oviedo-Entre Ríos
14 – Del Centro – Piaggio – Del Aguila-E.Rios – Maiocco-E.Rios – De la Ciudad – Victoria
15 – Fátima – Del Litoral-E.Rios – Buzzi – Campañaro – Del Centro – Bicentenario
16 – Oviedo-Entre Ríos – Maiocco – Piaggio – Victoria – Fátima – Rossi
17 – Del Aguila – Campañaro – Del Litoral – Bicentenario – Oviedo – De la Ciudad
18 – Buzzi – Dorrego – Fátima – Rossi – Victoria – Maiocco
19 – Piaggio – Del Aguila – Oviedo – De la Ciudad – Bicentenario – Campañaro

20 – Del Litoral – Buzzi – Victoria – Del Centro – Piaggio – Dorrego
21 – Maiocco – De la Ciudad – Bicentenario – Fátima – Del Litoral – Del Aguila
22 – Campañaro – Del Centro – Rossi – Oviedo – Maiocco – Buzzi
23 – Dorrego – Fátima – De la Ciudad – Del Aguila – Campañaro – Piaggio
24 – Bicentenario – Oviedo – Del Centro – Buzzi – Dorrego – Del Litoral
25 – Rossi – Victoria – Campañaro – Piaggio – Del Aguila – Fátima
26 – De la Ciudad – Bicentenario – Dorrego – Del Litoral – Buzzi – Oviedo
27 – Del Centro – Rossi – Del Aguila – Maiocco – De la Ciudad – Victoria
28 – Fátima – Del Litoral – Buzzi – Campañaro – Del Centro-E.Rios – Bicentenario-E.Rios
29 – Oviedo – Maiocco – Piaggio-Entre Ríos – Dorrego-E.Rios – Fátima – Rossi
30 – Victoria – Campañaro-E.Rios – Del Litoral – Bicentenario – Oviedo – De la Ciudad
31 – Buzzi – Entre Ríos – Dorrego - - Rossi - - Del Centro

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Todas las farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Villa Clara (año 2017)

Villa Clara

Desde – Hasta
31-dic – 6.1.2017
14-ene – 20-ene
28-ene – 3-feb
11-feb – 17-feb
25-feb – 3-mar
11-mar – 17-mar
22-mar – 31-mar
8-abr – 14-abr
22-abr – 28-abr
6-may – 12-may
20-may – 26-may
3-jun – 9-jun
17-jun – 23-jun
1-jul – 7-jul
15-jul – 21-jul
29-jul – 4-ago
12-ago – 18-ago
26-ago – 1-sep
9-sep – 15-sep
23-sep – 29-sep
7-oct – 13-oct
21-oct – 27-oct
4-nov – 10-nov
18-nov – 24-nov
2-dic – 8-dic
16-dic – 22-dic
30-dic – 5.1.2018

Centro

Desde – Hasta
7-ene – 13-ene
21-ene – 27-ene
4-feb – 10-feb
18-feb – 24-feb
4-mar – 10-mar
18-mar – 24-mar
1-abr – 7-abr
15-abr – 21-abr
29-abr – 5-may
13-may – 19-may
27-may – 2-jun
10-jun – 16-jun
24-jun – 30-jun
8-jul – 14-jul
22-jul – 28-jul
5-ago – 11-ago
19-ago – 25-ago
2-sep – 8-sep
16-sep – 22-sep
30-sep – 6-oct
14-oct – 20-oct
28-oct – 3-nov
11-nov – 17-nov
25-nov – 1-dic
9-dic – 15-dic
23-dic - 29-dic

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Ambas farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Villa del Rosario (año 2017)

Lourdes

Desde – Hasta
31-dic – 6.1.2017
14-ene – 20-ene
28-ene – 3-feb
11-feb – 17-feb
25-feb – 3-mar
11-mar – 17-mar
25-mar – 31-mar
8-abr – 14-abr
22-abr – 28-abr
6-may – 12-may
20-may – 26-may
3-jun – 9-jun
17-jun – 23-jun
1-jul – 7-jul
15-jul – 21-jul
29-jul – 4-ago
12-ago – 18-ago
26-ago – 1-sep
9-sep – 15-sep
23-sep – 29-sep
7-oct – 13-oct
21-oct – 27-oct
4-nov – 10-nov
18-nov – 24-nov
2-dic – 8-dic
16-dic – 22-dic
30-dic – 5.1.2018

Fénix del Rosario

Desde – Hasta
7-ene – 13-ene
21-ene – 27-ene
4-feb – 10-feb
18-feb – 24-feb
4-mar – 10-mar
18-mar – 24-mar
1-abr – 7-abr
15-abr – 21-abr
29-abr – 5-may
13-may – 19-may
27-may – 2-jun
10-jun – 16-jun
24-jun – 30-jun
8-jul – 14-jul
22-jul – 28-jul
5-ago – 11-ago
19-ago – 25-ago
2-sep – 8-sep
16-sep – 22-sep
30-sep – 6-oct
14-oct – 20-oct
28-oct – 3-nov
11-nov – 17-nov
25-nov – 1-dic
9-dic – 15-dic
23-dic - 29-dic

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Ambas farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Villa Elisa (año 2017)

Rasello
Enero - 3-11-19-27
Febrero - 4-12-13-21
Marzo - 1-9-17-25
Abril - 2-3-11-19-27
Mayo - 5-13-21-22-30
Junio - 7-15-23
Julio - 1-9-10-18-26
Agosto - 3-11-19-27-28
Septiembre - 5-13-21-29
Octubre - 7-15-16-24
Noviembre - 1-9-17-25
Diciembre - 3-4-12-20-25-28

Bouvet
Enero - 1-4-102-20-28
Febrero - 6-14-19-22
Marzo - 2-10-18-27
Abril - 4-9-12-20-28
Mayo - 15-6-23-28-31
Junio - 8-16-24
Julio - 3-11-16-19-27
Agosto - 4-12-21-29
Septiembre - 3-6-14-22-30
Octubre - 9-17-22-25
Noviembre - 2-10-18-27
Diciembre - 5-10-13-21-29

Caceres
Enero - 5-8-13-21-30
Febrero - 7-15-23-26
Marzo - 3-11-14-20-28
Abril - 5-13-16-21-29
Mayo - 8-16-24
Junio - 1-4-9-17-26
Julio - 4-12-20-23-28
Agosto - 5-14-22-30
Septiembre - 7-10-15-23
Octubre - 2-10-18-26-29
Noviembre - 3-11-20-28
Diciembre - 6-14-17-22-30

Nueva Elisa
Enero - 6-14-23-31
Febrero - 5-8-16-24
Marzo - 4-13-21-26-29
Abril - 6-14-22
Mayo - 1-9-14-17-25
Junio - 2-10-19-27
Julio - 2-5-13-21-29
Agosto - 7-15-20-23-31
Septiembre - 8-16-25
Octubre - 3-8-11-19-27
Noviembre - 4-13-21-26-29
Diciembre - 7-15-23

Mudry
Enero - 7-16-22-24
Febrero - 1-9-17-25
Marzo - 6-12-14-22-30
Abril - 7-15-24-30
Mayo - 2-10-18-26
Junio - 3-12-18-20-28
Julio - 6-14-22-31
Agosto - 6-8-16-24
Septiembre - 1-9-18-24-26
Octubre - 4-12-20-28
Noviembre - 6-12-14-22-30
Diciembre - 8-16-25-31

Villa Elisa
Enero - 9-17-25-29
Febrero - 2-10-18-27
Marzo - 7-15-19-23-31
Abril - 8-17-25
Mayo - 3-7-11-19-23-27

Junio - 5-13-21-25-29
Julio - 7-15-24
Agosto - 1-9-13-17-25
Septiembre - 2-11-19-27
Octubre - 1-5-13-21-30
Noviembre - 7-15-19-23
Diciembre - 1-9-18-26

Satto
Enero - 2-10-15-18-26
Febrero - 3-11-20-28
Marzo - 5-8-16-24
Abril - 1-10-18-23-26
Mayo - 4-12-20-29
Junio - 6-11-14-22-30
Julio - 8-17-25-30
Agosto - 2-10-18-26
Septiembre - 4-12-17-20-25-28
Octubre - 6-14-23-31
Noviembre - 5-8-16-24
Diciembre - 2-11-19-24-27

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Todas las farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

Turnos para farmacias de la localidad de Villaguay (año 2017)

La Botica
Enero - 1-13-25
Febrero - 6-18
Marzo - 2-14-26
Abril - 7-19
Mayo - 1-13-25
Junio - 6-18-30
Julio - 12-24
Agosto - 5-17-29
Septiembre - 10-22
Octubre - 4-16-28
Noviembre - 9-21
Diciembre - 3-15-27

La Entrerriana
Enero - 2-14-26
Febrero - 7-19
Marzo - 3-15-27
Abril - 8-20
Mayo - 2-14-26
Junio - 7-19
Julio - 1-13-25
Agosto - 6-18-30
Septiembre - 11-23
Octubre - 5-17-29
Noviembre - 10-22
Diciembre - 4-16-28

Del Pueblo
Enero - 3-15-27
Febrero - 8-20
Marzo - 4-16-28
Abril - 9-21
Mayo - 3-15-27
Junio - 8-20
Julio - 2-14-26
Agosto - 7-19-31
Septiembre - 12-24
Octubre - 6-18-30
Noviembre - 11-23
Diciembre - 5-17-29

Farma Plus
Enero - 4-16-28
Febrero - 9-21
Marzo - 5-17-29
Abril - 10-22
Mayo - 4-16-28
Junio - 9-21
Julio - 3-15-27
Agosto - 8-20
Septiembre - 1-13-25
Octubre - 7-19-31
Noviembre - 12-24
Diciembre - 6-18-30

Bidegorri
Enero - 5-17-29
Febrero - 10-22
Marzo - 6-18-30
Abril - 11-23
Mayo - 5-17-29
Junio - 10-22
Julio - 4-16-28
Agosto - 9-21
Septiembre - 2-14-26
Octubre - 8-20
Noviembre - 1-13-25
Diciembre - 7-19-31

Augustus
Enero - 6-18-30
Febrero - 11-23
Marzo - 7-19-31
Abril - 12-24
Mayo - 6-18-30
Junio - 11-23
Julio - 5-17-29
Agosto - 10-22
Septiembre - 3-15-27
Octubre - 9-21
Noviembre - 2-14-26
Diciembre - 8-20

Caffaratti
Enero - 7-19-31
Febrero - 12-24
Marzo - 8-20
Abril - 1-13-25
Mayo - 7-19-31
Junio - 12-24
Julio - 6-18-30
Agosto - 11-23
Septiembre - 4-16-28
Octubre - 10-22
Noviembre - 3-15-27
Diciembre - 9-21

San Martín
Enero - 8-20
Febrero - 1-13-25
Marzo - 9-21
Abril - 2-14-26
Mayo - 8-20
Junio - 1-13-25
Julio - 7-19-31
Agosto - 12-24
Septiembre - 5-17-29
Octubre - 11-23
Noviembre - 4-16-28
Diciembre - 10-22

Villaguay
Enero - 9-21
Febrero - 2-14-26
Marzo - 10-22
Abril - 3-15-27
Mayo - 9-21
Junio - 2-14-26
Julio - 8-20
Agosto - 1-13-25
Septiembre - 6-18-30
Octubre - 12-24
Noviembre - 5-17-29
Diciembre - 11-23

Del Sol
Enero - 10-22
Febrero - 3-15-27
Marzo - 11-23
Abril - 4-16-28
Mayo - 10-22
Junio - 3-15-27
Julio - 9-21
Agosto - 2-14-26
Septiembre - 7-19
Octubre - 1-13-25
Noviembre - 6-18-30
Diciembre - 12-24

Luis Tres
Enero - 11-23
Febrero - 4-16-28
Marzo - 12-24
Abril - 5-17-29
Mayo - 11-23
Junio - 4-16-28
Julio - 10-22
Agosto - 3-15-27
Septiembre - 8-20
Octubre - 2-14-26
Noviembre - 7-19
Diciembre - 1-13-25

Nva. Urquiza
Enero - 12-24
Febrero - 5-17
Marzo - 1-13-25
Abril - 6-18-30
Mayo - 12-24
Junio - 5-17-29
Julio - 11-23
Agosto - 4-16-28
Septiembre - 9-21
Octubre - 3-15-27
Noviembre - 8-20
Diciembre - 2-14-26

Los horarios de apertura y cierre deberán adecuarse a lo declarado ante este departamento por cada farmacia y en un todo de acuerdo al artículo 81 de la Ley 9817.

Los turnos comenzarán a las 8 horas del día indicado culminando a las 8 horas del momento de inicio de la farmacia siguiente.

Todas las farmacias deberán exhibir, en un lugar iluminado y de fácil lectura para la población un cartel con la farmacia que se encuentra de turno.

Departamento Integral del Medicamento, 25 de Mayo 139, Subsuelo, Tel. 0343 4315145 – medicamentosentrerios@yahoo.com.ar

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Maddoni Carlos Alberto Wenceslao s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19881, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO WENCESLAO MADDONI, DNI N° 13.024.383, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido en Colón, en fecha 31/12/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 03 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00002789 3 v./6.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Heck María Luisa; Kliphan Eugenio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14751, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EUGENIO KLIPHAN, DNI N° 05.838.544, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Seguí, en fecha 01 de agosto de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de mayo de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00002792 3 v./6.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Simón Gaspar y Schneider Apolonia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18493, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de APOLONIA SCHNEIDER, MI 5.370.642, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/02/2018 y SIMÓN GASPAR, MI

2.059.186, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/12/1986. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de mayo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00002821 3 v./7.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Gelroth Nélida y Lindt Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 15718, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LINDT, MI 5.936.757, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 10/03/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de mayo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00002822 3 v./7.6.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Brauer Samuel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17808, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SAMUEL BRAUER, MI 5.913.164, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en Crespo, en fecha 27 de mayo de 1990. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de mayo de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00002823 3 v./7.6.18

— — —

CONCORDIA

Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en el Expediente caratulado "Smaldone, Blanca Rosa y Loiacono, Agustín Miguel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8261), cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimientos de ley a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los fallecidos; BLANCA ROSA SMALDONE DE LOIACONO, LC Nº 5.028.815 y de AGUSTIN MIGUEL LOIACONO, DNI Nº 5.829.425, vecinos que fueran de esta ciudad, fallecidos el día 18 de octubre de 2007 y 29 de marzo de 2018.

La resolución que ordena el libramiento del presente dice en lo pertinente: "Concordia, 16 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Blanca Rosa Smaldone, LC Nº 5.028.815 y de Agustín Miguel Loiacono, DNI Nº 5.829.425, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese.-Gabriel Belén, Juez, Civil y Comercial".

Concordia, 28 de mayo de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00002790 3 v./6.6.18

— — —

En virtud de resolución judicial, recalda en los autos caratulados "Berneda, Baldomero Esteban s/ Sucesión ab intestato", Expediente N° 8260, en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría N° 3, Dra. Gimena Bordoli, secretaria, se cita y emplaza por treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERNEDA, BALDOMERO ESTEBAN, MI 8.039.924, fallece en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 11 de abril de 2002, siendo su último domicilio el de calle Moulins N° 1284, de esta ciudad.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 9 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a María Eva Piana, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de los Dres. Pedro Silvio de la Madrid y Brenda Hergenzter Holgado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Tener por abonada la Tasa de Justicia, requerida a fs. 5vta, Punto 1, mediante comprobantes acompañados. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Baldomero Esteban Berneda, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. B.-Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y Dar Noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... 8.- ... 9.- ... Firmado: Dr. Gabriel Belen, Juez".

Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 0001-00002825 3 v./7.6.18

— — —

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Viero, Héctor Eduardo s/ Sucesorios (Civil)", Expediente N° 8437, en trámite por ante Juzgado Civil y Comercial N° 6, a cargo de Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única, Dra. Natalia Gambino, secretaria, se cita y emplaza por treinta días corridos, a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIERO, HÉCTOR EDUARDO, MI 8.039.992, quien fallece en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 16 de junio de 2016, siendo su último domicilio el de calle Laprida N° 2869, de esta ciudad.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 8 de mayo de 2018. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 86, 423 y 2340 del Código Civil y Com., Arts. 718, 728,. ss. y ccs. del CPCyC. Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Leonel Gómez, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Pedro Silvio de la Madrid y Dra. Brenda R. Hergenzter Holgado el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, déseles intervención. 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Héctor Eduardo Viero, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Citar a los herederos Señores Silvia Isabel Gómez, Gerardo Leonel Gómez y Silvia Inés Gómez en el domicilio denunciado y mediante cédula para que en el término de Diez días de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de ley. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 8.- Librar Oficio al Registro de juicios universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. Firmado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 18 de mayo de 2018 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C. 0001-00002826 3 v./7.6.18

— — —

DIAMANTE

La Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo de la Sra. Juez Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza Primera Instancia Civil y Comercial a/c despacho, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schaedel Javier Arturo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13327, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Don JAVIER ARTURO SCHAEDEL, MI N° 22.690.416, fallecido en fecha 28 de marzo de 2018, en ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, hecho inscripto en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, bajo Acta N° 1.074, Oficina 3258, año 2018 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 24 de mayo de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00002791 3 v./6.6.18

— — —

FEDERACION

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, Dr. Mariano Morahan, Juez a/c despacho, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Lallana Nélida Luisa y Cardozo Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15849, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NÉLIDA LUISA LLANANA, DNI N° 1.207.703, fallecida en la ciudad de Federación (ER), en fecha 16/01/2018 y de CARLOS ALBERTO CARDOZO, DNI M N° 5.778.493, fallecido en la ciudad de Chajarí (ER), en fecha 18/02/2018, vecinos que fueran de esta ciudad de Federación, Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que así lo ordena: "Federación, a 2 de mayo de 2018... Publíquese edictos por tres (03) días, con los recaudos del Art. 144 del CPCyC y Punto 6.3.5 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos, en el Boletín Oficial y diario de publicación regular a elección del peticionante de esta ciudad (Cfr. Art. 728, Inc. 2 CPCC), citando por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimientos de ley (Art. 2.340 CCC). Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez a/c despacho".

Federación, 21 de mayo de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario supl.

F.C. 0001-00002797 3 v./6.6.18

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de Dra. Verónica P. Ramos (secretaria) quien suscribe, en los autos caratulados: "Aguirre César s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4781/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AGUIRRE CESAR, argentino, DNI N° 8.417.321, nacido el 28 de julio de 1946, fallecido el 5 de mayo de 2018 en Chajarí, Dpto. Federación, (ER), a los 71 años de edad, hijo de Emilia Aguirre, siendo su último domicilio en calle Av. Belgrano 576 de esta ciudad de Chajarí (E.R.).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí 18 de mayo de 2018.- Por presentados Dres. Pedro D. Miñones y Noelia D. Miñones, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de la Carta Poder agregada, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Aguirre César, vecino que fuera de esta ciudad Chajarí, Departamento Federación (ER). Pu-

blíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- (...), facultando a los Dres. Pedro D. Miñones y Noelia D. para intervenir en su diligenciamiento. (...) Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 24 de mayo de 2018 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C. 0001-00002827 3 v./7.6.18

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, secretaría única a cargo de Dra. Verónica P. Ramos (secretaria) quien suscribe, en los autos caratulados "Dalmazzo Rene Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4779/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RENE RAUL DALMAZZO, argentino, DNI N° 10.298.598, fallecido en Chajarí (E.R.) en fecha 22 de abril de 2018 en Chajarí (E.R), domiciliado en calle Pablo Stampa 1356 de esta ciudad de Chajarí (E.R.).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 9 de mayo de 2018. Por presentados Dres. Pedro Domingo Miñones y Noelia Denis Miñones, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción acompañado, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Rene Raúl Dalmazzo, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- (...); facultando a los Dres. Pedro Domingo Miñones y Noelia Denis Miñones para intervenir en su diligenciamiento. Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 18 de mayo de 2018 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C. 0001-00002828 3 v./7.6.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, E. Ríos, sito en la calle Sáenz Peña N° 94, Primer Piso, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Zarate Jorge Erasmo s/ Sucesorio ab instestato", Exp. N° 11078, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE ERASMO ZARATE, DNI 7.969.613, fallecido el día 2 de enero de 2016, en la ciudad de Gualeguaychú, cuyo último domicilio fue en la calle Inmigrante N° 55 de la ciudad de Gualeguaychú, para que comparezcan dentro del plazo de 10 días contados a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 03 de mayo de 2018 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00002794 3 v./6.6.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Yedro Julio Héctor y Cabeza María Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6913, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JULIO HECTOR YEDRO, Documento Nacional Identidad N° 5.855.667, fallecido el día 15 de junio de 2014, y MARÍA INÉS CABEZA, Documento Nacional Identidad N° 3.942.761, fallecida el día 07 de octubre de 2016, ambos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de febrero de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00002795 3 v./6.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calles Sáenz Peña y Rivadavia, de esta ciudad, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Echeverría María Teresita del Niño Jesús s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11429), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña MARIA TERESITA DEL NIÑO JESUS ECHEVERRIA, DNI N° 17.684.329, quien falleciera en Gualeguaychú el día 11 de agosto del año 2.016, siendo su último domicilio en barrio calle Juan B. Justo N° 763, de esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres (3) veces.

Gualeguaychú, 18 de mayo de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00002796 3 v./6.6.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Segura Joaquín Osvaldo y Martínez Beatriz Rogelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7054, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JOAQUIN OSVALDO SEGURA, MI N° 7.571.379, fallecido el día 08 de abril de 1999, en Salta, y BEATRIZ ROGELIA MARTINEZ, DNI N° 11.550.589, fallecida el día 01 de septiembre de 2011, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de mayo de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00002799 3 v./6.6.18

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaría a cargo de la Dr. Mariano Andrés Ludueño, en los autos caratulados "Cleen, Doris Graciela s/ Sucesorio" con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de la Señora DORIS GRACIELA CLEEN, DNI 5.122.687 ocurrida en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, el 9 de abril 2013; cuyo último domicilio real era en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de 30 días comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 17 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a las Dras. María Celeste del Carmen Malarín y Ana Elisa Rodríguez, en nombre y representación de Cristian José Rey, Jorge Guillermo Rey, Rita Mariela Rey y Sebastián Alejandro Rey, en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido y en tal carácter se le otorga intervención. 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Doña Doris Graciela Cleen, MI N° 5.122.687, vecina que fuera de esta ciudad 3.-Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 28 de marzo de 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00002834 3 v./7.6.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaría a cargo de la Dr. Mariano Andrés Ludueño, en los autos caratulados: "Viollaz, Pedro Vicente s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3358), cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento del señor PEDRO VICENTE VIOLLAZ, MI N° 8.422.001, ocurrida en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos el l8 de abril de 2017; cuyo último domicilio real era en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de 30 días comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 15 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a las Dras. María Celeste Malarín y Ana Elisa Rodríguez, en nombre y representación de Blanca Irma Rebord, Liliana Gloria Viollaz y Lorena Patricia Viollaz, en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido y en tal carácter se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Pedro Vicente Viollaz, MI N° 8.422.001, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo."

San Salvador, 29 de marzo de 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00002835 3 v./7.6.18

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Juez de Primera Instancia, Secretaría la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILCE GRACIELA MARCHITELLI, MI N° 5.634.658, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecina que fue de esta ciudad, ordenado en los autos "Marchitelli, Emilce Graciela s/ Sucesión ab intestato" Expte. 13805, fallecido en Victoria, Entre Ríos, el 16 de junio de 2015.

Victoria, 24 de abril de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00002836 3 v./7.6.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N°5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ynalbo Santo s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 29715, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTO YNALBO, MI 5.909.725, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 26-02-2017.- Publíquese por un día.

Paraná, 21 de mayo de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00002857 1 v./6.6.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Ferreyra José Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 20010, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JOSÉ RAMÓN FERREYRA, MI N° 5.954.191, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 28/09/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00002858 3 v./8.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramírez Rosalino Gregorio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34130, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ROSALINO GREGORIO RAMIREZ, DNI N° 5.589.978, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 14/06/1993. Publíquense por un día.

Paraná, 27 de abril de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00002859 1 v./6.6.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Martínez María Luisa y Fresoli Eduardo Aristides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15880, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MARTINEZ, MI 1.094.750, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26/03/2016 y de EDUARDO ARISTIDES FRESOLI, MI 2.087.304, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/08/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de mayo de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00002860 3 v./8.6.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N°7, en los autos caratulados "Bastian Mónica Pamela s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19737, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MONICA PAMELA BASTIAN, DNI N° 29.929.848, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en 24/07/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00002861 3 v./8.6.18

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sanabria Nicolás Domingo; Sanabria Patricia Jorgelina; Sanabria Sergio Gabriel; Taborda Felisa Jorgelina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 4429, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FELISA JORGELINA TABORDA, MI 5.254.265, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21 de octubre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de mayo de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00002862 3 v./8.6.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Donda Arturo José s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 29724, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARTURO JOSÉ DONDA, MI 5.909.568, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 04-06-2017.- Publíquese por un día.

Paraná, 15 de mayo de 2018 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 0001-00002863 1 v./6.6.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Marichal María Esther Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19963, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CATALINA MARICHAL, MI Nº 5.347.257, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15/01/2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de abril de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00002864 3 v./8.6.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Schlund Juan Jacobo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15705, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JACOBO SCHLUND, MI 5.922.035, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, Dpto. Diamante, en fecha 12 de abril de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00002865 3 v./8.6.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Ripari Ricardo Gualberto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19989, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RICARDO GUALBERTO RIPARI, DNI N° 5.954.775, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00002866 3 v./8.6.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Michelet Mary Ethel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14118-18; cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MARY ETHEL MICHELET, DNI N° 2.341.110, vecina que fuera del Departamento Colón y que falleciera en Colón el 16/10/2016, a tomar en autos la intervención que les corresponde.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 10 de abril de 2018.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 27 de abril de 2018 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00002867 3 v./8.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Rojas Julio Argentino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14107-18, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JULIO ARGENTINO ROJAS, DNI Nº 5.822.262, vecino que fuera del Departamento Colón y que falleciera en Colón el 7/1/18, a tomar en autos la intervención que les corresponde.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 05 de abril de 2018.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 24 de abril de 2018 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00002868 3 v./8.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la doctora María José Diz, Secretaría a cargo del doctor José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Mutto María Leonor; Mutto Elvira Aida s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 13457-16 cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante MARIA LEONOR MULTO, vecina que fue de la ciudad de Colón, Entre Ríos, de nacionalidad argentina, DNI N° 5.059.178, de estado civil soltera.- Se domiciliaba en San Martín 635 de la ciudad de Colón, Entre Ríos y falleció en la ciudad de Colón, Entre Ríos el día 16 de noviembre de 2010 a los 92 años de edad.- Era hija de Luis Mutto y de Beatriz Massera y de la causante ELVIRA AIDA MUTTO, vecina que fue de la ciudad de Colón, Entre Ríos, de nacionalidad argentina, DNI N°5.059.177, de estado civil soltera.- Se domiciliaba en San Martín 635 de la ciudad de Colón, Entre Ríos y falleció en la ciudad de Colón, Entre Ríos el día 02 de mayo de 2016 a los 95 años de edad.- Era hija de Luis Mutto y de Beatriz Massera.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 28 de marzo de 2018 ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 26 de abril de 2018 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00002869 3 v./8.6.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la doctora María José Diz, Secretaria a cargo de doctor José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Seoane Ricardo Marcelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13765-17, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de RICARDO MARCELO SEOANE, vecino de esta ciudad, de nacionalidad argentino, DNI N° 11.223.819, de estado civil soltero.- Se domiciliaba en 12 de Abril 412, de la ciudad de Colón, Entre Ríos y falleció en Colón, Entre Ríos el 5 de septiembre de 2016 a los 64 años de edad.- Era hijo de Alberto Seoane y de María Graciela Paccot.-

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 15 de junio de 2017.- Publiquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 2 de octubre de 2017 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00002870 3 v./8.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, secretaria, en los autos caratulados "Cretton Víctor Ramón – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13546, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don VICTOR RAMON CRETTON, DNI N° 5.833.770, ocurrido en fecha 18.8.2017, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 9 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 3 de abril de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00002872 3 v./8.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados "Villalonga Viviana Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13370-16, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de VIVIANA BEATRIZ VILLALONGA, DNI Nº 22.008.034, ocurrido en fecha 24.12.2015, en la ciudad de C. del Uruguay, Dpto. Uruguay, vecina que fue de Alta Saboya, Francia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 4 de abril de 2018. ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 11 de mayo de 2018 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00002873 3 v./8.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Jueza Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Gautier Miguel Eleuterio; Petit Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14105-18, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes MIGUEL ELEUTERIO GAUTIER, LE N° 5.819.718, quien falleció el 02 de noviembre de 2002 en la ciudad de Villa Elisa y TERESA PETIT, DNI N° 4.835.710, quien falleció el 02 de febrero de 2018, en la ciudad de Villa Elisa, vecinos que fueron del Departamento Colón.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 04 de abril de 2018.- Por presentada la Dra. Yanina Gabriela Michel en nombre y representación de Stella Maris Gautier, Mónica Graciela Gautier y María Elena Gautier, con domicilio constituido en Alejo Peyret 150 de esta ciudad, documentación acompañada, cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Miguel Eleuterio Gautier, LE Nº 5.819.718 y Teresa Petit, DNI N° 4.835.710, vecinos que fueron del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces, en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Firmado: María José Diz, Jueza".

Colón, 11 de mayo de 2018 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00002874 3 v./8.6.18

— — —

CONCORDIA

En el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Brodsky, Jorge Darío s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6198, cita por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BRODSKY JORGE DARIO, DNI N° 8.441.690, nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en calle Casa 60, Mz. 2, B° 272 s/n, La Bianca, quien falleciera el día 29 de diciembre de 2009, en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos.

Asimismo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: " "Concordia, 04 de octubre de 2017 Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Cristina Inés Obeid, Jorge Daniel Brodsky, María Rosa Brodsky y María Jorgelina Brodsky, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Pablo Daniel Fernández, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga. intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Jorge Darío Brodsky, DNI N° 8.441.690, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 16 de mayo de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00002871 3 v./8.6.18

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría N° 4, a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Jauregiberry Tobías Bautista, Jauregiberry Delia, Anchordoqui Mauricia y Diaz Velez Carlos Marcelo Benjamín - Sucesorio AB intestato s/ Reconstrucción de expediente", Expte. N° 14622, cita y emplaza, por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don DIAZ VELEZ CARLOS MARCELO BENJAMÍN, DNI N° 5.767.240, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.-

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 22 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2. Decretar dentro de este expediente caratulado "Jauregiberry Tobías Bautista, Jauregiberry Delia y Anchordoqui Mauricia - Sucesorio ab intestato s/ Reconstrucción de expediente" (Expte. N° 14622), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Carlos Marcelo Benjamín Díaz Vélez, LE N° 5.767.240, vecino que fue de esta ciudad. 3.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del/de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley ... Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 24 de mayo de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario.

F.C. 0001-00002875 3 v./8.6.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Masset Iris Antonia s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 13179, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña IRIS ANTONIA MASSET, MI N° 2.811.604, quien fuera vecino de esta ciudad de Diamante, departamento homónimo, E. Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante, el día 18 de julio de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres días.

Diamante, 24 de mayo de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00002876 3 v./8.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Adriano y Gaitan Eva s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.302, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, Don ADRIANO GOMEZ, MI Nº 2.075.922, y EVA GAITAN, LC 5.340.195, quienes fueran vecinos de ésta ciudad de Diamante, departamento homónimo, E. Ríos, falleciendo ambos en la ciudad de Diamante, el día 26 de diciembre de 2000 y el día 22 de marzo de 2016, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres días.

Diamante, 24 de mayo de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00002877 3 v./8.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zapata José Florencio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13004, Año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30)

días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSE FLORENCIO ZAPATA, MI N° 5.886.514, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, habiendo fallecido en la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 19 de julio de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 10 de mayo de 2018 – **Julieta Gherardi,** secretaria supl.

F.C. 0001-00002878 3 v./8.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Medina Alicia Noemí y Britos Juan Leonardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13257, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA NOEMI MEDINA, MI N° 12.431.444 y JUAN LEONARDO BRITOS, MI N° 10.812.941; vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, habiendo fallecido en la ciudad de Crespo; Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos en fecha 18 de abril de 2003, en la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires en fecha 14 de julio de 2017, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días.

Diamante, 24 de mayo de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00002879 3 v./8.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Anderegg Nélida Valeria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13170, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por NELIDA VALERIA ANDEREGG, MI N° 5.352.284, vecina que fuera de la Costa Grande, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Diamante en fecha 20 de enero de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 8 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00002880 3 v./8.6.18

— — —

La Sra, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Schamne Inocencio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13308, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dn. INOCENCIO SCHAMNE, MI N° 05.928.932, fallecido el día 17 de noviembre de 2017 en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de Aldea Valle María, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 24 de mayo de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00002881 3 v./8.6.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Burne Enriqueta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13272, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dña. ENRIQUETA BURNE, MI Nº 03.712.057, fallecida en Diamante, el día 12 de febrero de 2014 vecina que fuera la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 10 de abril de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00002882 3 v./8.6.18

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados "Mundani, Stella Maris s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 18719), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por STELLA MARIS MUNDANI, DNI N° 5.271.505, vecina que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Paraná en fecha 16 de septiembre de 2017.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 16 de mayo de 2018 ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Stella Maris Mundani, DNI Nº 5.271.505, argentina, divorciada, nacida en Nogoyá el 4 de febrero de 1946 y fallecida en Paraná el 16 de septiembre de 2017, hija de Pablo Oscar Mundani y María Carolina Quinodos, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de intersección de calles Dónovan e Independencia. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando; Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 16 de mayo de 2018 – **Alejandro Mariano Larocca,** secretario.

F.C. 0001-00002883 1 v./6.6.18

— — —

GUALEGUAY

En los autos caratulados "Sandoval Rómula Argentina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10421, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Moraban, Juez; Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, secretaria; cita y emplaza por el término de tres días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que se hará por diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROMULA ARGENTINA SANDOVAL, LC N° 3.169.609, argentina, casada en sus únicas nupcias con don Pedro Montenegro, fallecida el día 25 de Febrero de 2001 en esta ciudad de Gualeguay donde se domiciliaba.-

Que el auto que así lo dispone en su parte pertinente expresa:- "Gualeguay, 14 de febrero de 2018.- ... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Rómula Argentina Sandoval, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contaran a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bines dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo ... Notifiquese.- Dra. Teresita Inés Fernández, Juez subrogante".

Gualeguay, 16 de mayo de 2018 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C. 0001-00002884 3 v./8.6.18

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "González Héctor Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11432, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado HÉCTOR GUILLERMO GONZALEZ, fallecido el día 13 de marzo de 2018 en ésta ciudad de Gualeguaychú. - Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de mayo de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00002885 3 v./8.6.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Risso Juan Pablo y Parada María Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7078, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados JUAN PABLO RISSO, Libreta Enrolamiento 1.975.067, fallecido el día 26 de agosto de 1999, y MARIA ISABEL PARADA, Documento Nacional de Identidad Nº 0.734.676, fallecida el día 18 de mayo de 2016, ambos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de mayo de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00002886 3 v./8.6.18

— — —

LA PAZ

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la Jurisdicción de La Paz, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de la Dra. María Virginia, en autos: "Ferikian Garabed s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° de Ent. 5240, F° 42, Año 2018, cita y emplaza por el termino de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se hará por un día, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, don GARABED FERIKIAN, DNI 5.910.212, fallecido el 29 de agosto de 2017 en La Paz, vecino que fuera de la ciudad de La Paz Entre Ríos.

La Paz, 15 de mayo de 2018 – **María Virginia Latini,** secretaria int.

F.C. 0001-00002887 1 v./6.6.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Ormaechea Marta Alicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5551, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA ALICIA ORMAECHEA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 21/04/2018. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 18 de mayo de 2018 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C. 0001-00002888 3 v./8.6.18

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Lozada Francisco Raúl y Lozada Carlos Valentín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5550, cita y emplaza, por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de FRANCISCO RAUL LOZADA y CARLOS VALENTIN LOZADA, vecinos que fueran de Nogoyá, fallecidos en Nogoyá, Provincia de Entre

Ríos, el 12/07/2004 y el 27/02/2011, respectivamente. Cítese especialmente a Manuel Ismael Lozada, para que comparezca a tomar intervención. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 18 de mayo de 2018 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00002889 3 v./8.6.18

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Nicora Angel Tomas s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5525, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL TOMAS NICORA, vecino que fuera de Quinto Distrito, Dpto. Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 26/07/1991. Publíquese por un día.

Nogoyá, 24 de mayo de 2018 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00002890 1 v./6.6.18

— — —

El Sr. Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Comba Juan Bautista s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5494, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA COMBA, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 25/9/1983. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 26 de marzo de 2018 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00002891 3 v./8.6.18

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Schenk Guillermo Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5553, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILLERMO ENRIQUE SCHENK, vecino que fuera de Zona Rural Hernández, Dpto. Nogoyá, fallecido en Crespo, Provincia de Entre Ríos, en fecha 27/12/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 18 de mayo de 2018 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C. 0001-00002892 3 v./8.6.18

— — —

C. DEL URUGUAY

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de C. del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaria única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados: "Almada Alicia Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8748, Año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la publicación que se hará por un día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ALICIA CRISTINA ALMADA, argentina, casada, DNI N° 14.571.682, fallecido en fecha 31 de diciembre de 2017, en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, para que se presenten con la prueba que lo acredite.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que dispone el presente: "Concepción del Uruguay, 26 de febrero de 2018 ... Decretase la apertura del juicio sucesorio de Alicia Cristina Almada, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial ... Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse al letrado patrocinante y/o al profesional que éste designe. Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c despacho".

C. del Uruguay, 9 de mayo de 2018 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C. 0001-00002893 1 v./6.6.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno del Partido Judicial de Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo de la suscripta, cita y emplaza en los autos caratulados "Musser Héctor Cesar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8067/2018, por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de don HÉCTOR CESAR MUSSER, DNI M 5.831.132, hijo de Juan Horacio Musser y Beatriz Balbuena, nacido el 01/08/1944, domiciliado en H. Irigoyen N° 1562 de la ciudad de Concepción del Uruguay y fallecido en la misma en fecha 12 de febrero de 2001, vecino de esa ciudad, para que se presenten en estas actuaciones.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 11 de mayo de 2018.- ... Decretase la apertura del proceso sucesorio de Héctor César Musser, vecino que fuera de Concepción del Uruguay.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).- ... Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 24 de mayo de 2018 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C. 0001-00002894 1 v./6.6.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a SANABRIA JUAN LUIS

La Sra. Jueza Dra. Claudia Lafferriere, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 4 de Paraná, sito en calle N. Laprida 255 de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Secretaría Nº 4 de quién suscribe, en los autos caratulados "González Silvia Alejandra en representación de su hijo Sanabria Tomás Gabriel c/ Sanabria Juan Luis s/ Alimentos", Expte. Nº 17050 4, cita y emplaza al Sr. SANABRIA JUAN LUIS, DNI Nº 25.684.491, para que comparezca a la audiencia que se ha fijado para el día 29 de junio de 2018 a las 08:00 horas, a la que deberá concurrir personalmente y con asistencia letrada, a los fines de llegar a un acuerdo sobre la cuestión motivo de este juicio, bajo apercibimiento de ley - Arts. 622, 623 y conc. del CPCC de Entre Ríos, debiendo en dicha audiencia la parte demandada presentar la prueba que haga a su derecho – Art. 626 del Cuerpo legal citado. Publíquese por dos (2) días en un periódico de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial.

Como recaudo se transcribe en su parte pertinente el auto que así lo ordena: "Paraná, 16 de mayo de 2018.-... Fíjase audiencia para el día 29 de junio de 2018 a las 08:00 horas, a los mismos fines que la ordenada a fs. 48. Atento a lo solicitado y demás constancias de autos, cítese al demandado Juan Luis Sanabria por edictos, que se publicarán por dos días consecutivos en un periódico de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 142 del cuerpo legal citado, para que comparezca a la audiencia fijada. Fdo.: Claudia Lafferriere. Jueza de Familia Nº 4".

Paraná, 23 de mayo de 2018 – **Estela P. De Torres**, secretaria a/c.

13956 2 v./6.6.18

a herederos y sucesores de SERGIO OSVALDO RAMON GASPARRINI

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en autos caratulados "Calafatich Clelia María Elena y otros c/ Gasparrini Sergio Osvaldo Ramón s/ Desalojo y cobro alquileres" (Expte. N° 34088), cita a los herederos y sucesores del Sr. SERGIO OSVALDO RAMON GASPARRINI, DNI N° 10.499.875 para que en el plazo de quince (15) días comparezcan a juicio bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes – Arts. 142 y 329 del CPCyC.

Paraná, 28 de mayo de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00002839 2 v./6.6.18

— — —

CONCORDIA

a BOLCHINI MARIA DEL LUJAN

En virtud de resolución judicial, recaida en los autos caratulados Vidal, Lourdes Alejandra Paola c/ Bolchini, María del Luján s/ Cobro de Pesos, expediente N° 4809 en trámite por ante Juzgado del Trabajo N° 4 a cargo de Dr. Juan Manuel Gauna, Juez, Secretaría N° 4 Dr. Rodrigo Gossn – secretario, se cita y emplaza a BOLCHINI, MARIA DEL LUJAN, DNI 20.181.370 estar a derecho, dentro del término de diez días a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia – Art. 31 del C.P.L..

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de abril de 2018. Visto el estado de las presentes actuaciones, escrito que antecede, constancias de autos, lo establecido por el Art. 31 del C.P.L. - Resuelvo: I- Tener presente a sus efectos lo manifestado y hacer lugar a lo solicitado, consecuentemente. Citar a la demandada María del Luján Bochini por edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial, sin cargo para la actora, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al defensor de ausentes respectivo – Art. 31 del CPL - Notifíquese – Firmado: Dr. Juan Manuel Gauna, Juez".

Rodrigo G. Gossn, secretario.

13955 2 v./6.6.18

USUCAPION

ANTERIORES

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, secretaria, cita y emplaza por el término de quince días en los autos caratulados: "Giménez Nélida Ercilia s/ Usucapión" Expte. N° 8254, a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará por dos días, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y demás anexo, sita en Departamento Gualeguay, ciudad de Gualeguay, Tercer Cuartel, Manzana N° 284, con una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (175,02 m2), el cual cuenta con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Línea recta por eje de muro medianero (1-2) al rumbo Noreste 82° 47' de 18,48 m., lindando con parcela de posesión de Ricardo Demetrio Rodríguez;

ESTE: Recta edificada por línea municipal de edificación (2-3) al rumbo Sudeste 8° 01' de

9,46 m., lindando con calle Intendente de edificación (3-4) Eseiza;

SUR: Recta por línea municipal de edificación (3-4) al rumbo Sudoeste 82° 36' de 18,41 m., lindando con calle 9 de Julio; y

OESTE: Línea recta por eje de pared medianera (4-1) al rumbo Noroeste 8° 26' de 9,52 m., lindando con Cayetana Virginia Mendoza; para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa – Art. y 329° y 669 Incs. 2° y 3º del CPCyC.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 3 de mayo de 2018... Encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669 Inc. 1° del Código de rito civil, conforme prevé el Inc. 2° de dicha norma y el Art. 329 del mismo cuerpo, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón" citando y emplazando por el término de quince días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble cuyos datos obran denunciados a fs. 280/vta. punto II, bajo los apercibimientos de ley.- ... Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 15 de mayo de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00002840 2 v./6.6.18

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Villaguay, E.R., a cargo del Dr. Santiago C. Petit, Secretaría Nº 1 del Dr. Luis R. Gallay, abogado secretario, en los autos caratulados: "Greca Manuel Fernando y otros c/ Elías José Alberto y otros s/ Usucapión", Expte. Nº 8161/17, cita y emplaza por el término de quince días para que se presenten a autos quienes se consideren con derechos sobre un inmueble urbano, que según Plano de Mensura N° 31.262, en Departamento Villaguay - Municipio de Villaguay - Planta Urbana - Manzana N° 399; Domicilio Parcelario: calle Brown Esq. Calle F. Lavandeira, y tiene una superficie total de quinietos metros cuadrados, sesenta y cuatro decímetros cuadrados (500,64 m2.), con los límites y linderos generales siguientes:

NORTE: Recta 1-2 edificada Sur ochenta y nueve grados cuarenta y siete minutos Este de veintitrés metros lindando con Mario M. Fischer.

ESTE: Recta 2-3 amojonada Sur cero grados catorce minutos Oeste de veintiún metros sesenta y cinco centímetros lindando con calle Brown.-

SUR: Recta 3-4 amojonada Norte ochenta y nueve grado cuarenta y siete minutos Oeste de veintitrés metros veinticinco centímetros lindando con calle Lavandeira; y

OESTE: Recta 4-1 edificada Norte cero grados cincuenta y cuatro minutos Este de veintiún metros sesenta y cinco centímetros lindando con Raúl D. Crosa; empadronado bajo Partida N° 121.548, para que comparezcan a ejercitar sus derechos, conforme al Art. 669 Inc. 3° del CPCyC, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 del cit. Cod.

El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente dice así: "Villaguay, 4 de mayo de 20l8.-... Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio - Art. 669 Inc. 3°) del CPCyC, y en especial a José Alberto Elías, Hugo Alfredo Elías, Celia Argentina Montiel de Guichón, e Ileana Elvira Guichón de Flores, Berta Montiel de Elías, José Luis María Rougier, Sylvia Graciela Ramona Bardine, Juan Domingo Ramón Larragueta, Cristina Pilar Larragueta, María Graciela Larragueta, Carlos Gustavo Larragueta, Pablo Rodolfo Larragueta, Estela Noemí Larragueta, Marta Carolina Larragueta, Norma Beatriz Larragueta, Ramona Enrique, Carlos Ramírez, y/o los herederos y/o sucesores de los nombrados, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes - Art. 329º del cit. Cód.- ... Fdo. Dr. Santiago C. Petit, Juez Civil y Comercial N° 1".

Secretaría, 18 de mayo de 2018 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C. 0001-00002841 2 v./6.6.18

USUCAPION

NUEVA

R. DEL TALA

El Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, cita y emplaza por quince días, a contar de la última publicación que se efectúa por dos veces a Nelida Isabel Ormaechea de Coria, Ormaechea Ramona Irma, Ormaechea Hortenzia Doriza, Ormaechea Rosa Aurora, Ormaechea Norma Graciela, y/o sucesores y/o quien/s resulte/n propietario/s del inmueble que se pretende usucapir en los autos caratulados "Galarza Hugo Alberto c/ Ormaechea de Coria Ne lida Isabel y/u otros - Usucapión" Expte. 8438, que consiste en una fracción de terreno sita en la Planta Urbana de esta ciudad, manzana n.302, R. del Tala, Pcia. de Entre Ríos, que según mensura practicada por el Agrim. Hugo Rodríguez, consta de una superficie de 223,13 m2. (doscientos veintitrés metros cuadrados con trece decímetros cuadrados) entre los siguientes limites y linderos:

NORTE: recta 1-2, alambrada al rumbo S 82° 25' E. de 13,60 m, lindando con calle 12 de Octubre.-

ESTE: Recta 2-3, alambrada al rumbo S 7° 35' O. de 16,55 m., lindando con calle Santa Fe.-

SUR: Recta 3-4, amojonada al rumbo N 81° 09' O. de 13,60 m., lindando con Justina Blanca R. Breda.-

OESTE: Recta 4-5, amojonada al rumbo N 7° 35' E. de 16,25 m. lindando con Justina Blanca R. Breda, para que comparezca/n en autos y tomen intervención para contestar la demanda todo bajo apercibimiento del Art. 329 del CPCC.

R. del Tala, 7 de mayo de 2018 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C. 0001-00002895 2 v./7.6.18

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Rocha Carolina Fernanda Antonia S - Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3245, en fecha 21.05.2018 se ha declarado la quiebra de CAROLINA FERNANDA ANTONIA ROCHA, DNI 22.737.338, CUIL 27-22737338-0, con domicilio en calle Vicente López y Planes Nº 468 de la cuidad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Luis Alberto Belluzo con domicilio constituido en calle Alameda de la Federación 574, Piso 1, Dpto. B, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 horas y de 16 a 20 horas (días, hábiles judiciales) hasta el día 23.07.2018 inclusive.

Se han fijado los días 04.09.2018 y 17.10.2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y el "Diario Uno" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 30 de mayo 2018 – **Elda B. Osman,** secretaria.

F. 0002-00000139 5 v./8.6.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos N° 7600 caratulados: "Leiva Rodrigo Mariano – Paye Marcelo Fernando - Santos Camilo Leonildo - Santos Marcelo Daniel - s/ Homicidio en ocasión de robo (víctimas: Julio Trossero y María Kriger)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la condena respecto de Oscar Eduardo Domínguez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: Fallo: 1º) Declarar que OSCAR EDUARDO DOMINGUEZ, ya filiado, es autor material y responsable del delito de robo calificado por ser en despoblado y en banda en carácter de partícipe necesario y en consecuencia condenarlo a la pena de seis años de prisión de cumplimiento efectivo con más las accesorias legales; comprensiva de la condena a tres años de prisión de ejecución condicional dictada por la Sala I de la Excma. Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad en fecha 31.10.2013, por el delito de lesiones graves agravadas, condicionalidad que en consecuencia se revoca; Arts. 5, 12, 27 primer párrafo, 58, 166 inciso 2º, 45 y 47 del Código Penal.

2°) Mantener el alojamiento de Oscar Eduardo Domínguez en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad.

3°) Imponer las costas al condenado, eximiéndoselo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia, Arts. 584 y 585 del CPP.

4º) Ordenar que por OGA se practique de inmediato cómputo de

pena, atento la renuncia expresa a los plazos procesales para recurrir la presente. Una vez firme dicho cómputo, se remitirá conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia, a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.-

5º) Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos administrativos. Notificar a la víctima sobreviviente la presente sentencia, Art. 73 inciso e) del CPP.

6º) Registrar y oportunamente, archivar. Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 3 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del CPP, requiriendo para su registro la grabación de 1 DVD

identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Con lo que no siendo para más a las hs, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo: Dr. Ricardo Bonazzola, Juez de Garantías N° 5."

El mencionado Oscar Eduardo Domínguez, es argentino, nacido en Reconquista Santa Fe, el 26.03.1991, hijo de Oscar Emilio Pérez y de Sandra Liliana Domínguez, domiciliado en Luis Betrán Nº 1380, de Paraná, Documento Nacional Identidad 36.055.428 y Prontuario Policial Nº 765.957ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 28.9.2023 (veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés).

Paraná, 11 de mayo de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13952 3 v./6.6.18

— — —

Oficina de Gestión de Audiencias Paraná - Entre Ríos. En los autos N° 8961 caratulados: "Goro Jorge Nicolás - García Melanie Ruth - s/ Robo Agravado (denunciante Vega Sebastián)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jorge Nicolás Goro.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho... En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I) Declarar que JORGE NICOLAS GORO, ya filiado, es autor material y responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se ha podido acreditar - Arts. 166 Inc. 2º último párrafo y 45 del Código Penal, y en consecuencia condenarlo a la pena única de cuatro (04) años de prisión de ejecución efectiva y accesorias legales – Art. 12 del C. Penal, comprensiva de la impuesta por el Sr. Juez de Garantías N° 3, Dr. Humberto Franchi, de tres (3) años de prisión de ejecución condicional por los delitos de robo en grado de tentativa, violación de domicilio, abuso de arma y tenencia ilegítima de arma de fuego de uso civil (Legajo de OGA N° 5573, Sent. del 7.06.2017) - Arts. 40, 41, 55, 58 y ccds. del C. Penal -

II) Imponer las costas al condenado - Arts. 584 y 585 del CPPER.

III) Incorporar al presente las evidencias - ahora pruebas - obrantes en el Legajo acompañado por la Fiscalía, debiendo personal de OGA anexar por cuerda el mismo.

IV) Disponer el inmediato decomiso de los elementos secuestrados en el marco del Legajo de Fiscalía Nº 70342, obrantes bajo registro Nº 10919 y 10920, los que se encuentran depositados en la Sección Efectos Secuestrados del S.T.J.E.R. - Art. 576 del CPPER.

V) Practicar oportunamente por OGA el respectivo cómputo de pena, el cuál - una vez firme - se remitirá conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta Capital y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

VI) Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás Órganos Administrativos correspondientes.

VII) Registrar y notificar – Art. 73 inciso e) del CPPER, efectuar las comunicaciones correspondientes, y oportunamente, archivar.-Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación del DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón.- Con lo que no siendo para más a las 11.00 hs, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo: Dra. Elisa E. Zilli, Jueza de Garantías Nº 6".

El mencionado Jorge Nicolás Goro, es argentino, empleado, nacido en Paraná, el 20.04.1998, hijo de Jorge Ramón Goro y de Daniela Alejandra Rodríguez, domiciliado en Barrio Francisco Ramírez - calle Boulevard Sarmiento y Palavecino, Paraná, Documento Nacional Identidad 41.043.543 con Prontuario Policial Nº 805.194ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 06.02.2022 (seis de febrero de dos mil veintidós).

Paraná, 23 de mayo de 2018 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13954 3 v./6.6.18

— — —

En los autos Nº 3711 caratulados: "Revolero Facundo s/ Abuso sexual (venido a juicio de la ciudad de Diamante)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el tiempo de la condena respecto de Facundo Emanuel Revolero Oviedo.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis... SENTENCIA: 1º) Declarar que FACUNDO EMANUEL REVOLERO OVIEDO, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de abuso sexual simple doblemente calificado por el vínculo y por el aprovechamiento de la situación de la convivencia con un menor de dieciocho años de edad en concurso real con abuso sexual con acceso carnal doblemente calificado por el vínculo y por el aprovechamiento de la situación de la convivencia con un menor de dieciocho años de edad, y en consecuencia condenarlo a la pena de diez años de prisión y accesorias legales Arts. 5, 12, 119 último párrafo con remisión a los Incs. b) y f) del cuarto párrafo del mismo artículo, 119 tercer párrafo con remisión a los Incs. b) y f) del cuarto párrafo del mismo artículo y 55 todos del Código Penal, disponiendo una vez firme la presente, el alojamiento del condenado en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad,

2º) Imponer las costas al condenado, Arts. 584 y 585 del C.P.P.

3º) Practicar por OGA el cómputo de pena, el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia, a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

4º) Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.

5º) Protocolícese, notifíquese a la víctima de este hecho la presente sentencia, Art. 73 inciso e) del CPP. Regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese.

Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 2 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del CPP, requiriendo para su registro la grabación de dos DVD identificándose cada copia con número de legajo, carátula, día de la audiencia y salón. Con lo que no siendo para más a las 13.30 horas, se da por concluido el acto y se invita a las partes a suscribir la presente acta sentencia, y en este estado el imputado pide la palabra y manifiesta que quiere designar nuevo abogado defensor y que por carecer de recursos va a proponer al defensor oficial.

A lo que el Tribunal resuelve: Hacer lugar y designar al defensor oficial de la jurisdicción, manteniéndose en el cargo el Dr. Rodríguez Allende, hasta que se produzca la oportuna aceptación del cargo. Asimismo se le recuerda que permanecen vigentes las restricciones oportunamente impuestas respecto de la víctima Melanie Revolero Oviedo.

Oído lo cual, el imputado expresa que no va a firmar el presente acta de lo que queda constancia, firmándola los restantes comparecientes, así como también los miembros del Tribunal.- Fdo.: Ricardo Bonazzola - Elisa Zilli - Marina Barbagelata, Vocal de Juicio y Apelaciones".

El mencionado Facundo Emanuel Revolero Oviedo, es argentino, casado, gendarme, nacido en Corrientes, el 15.12.1987, hijo de Guillermo Horacio y de Claudia Esther Oviedo, domiciliado en Juan Manuel de Rosas 4026, de Rosario, Documento Nacional Identidad 33.512.735.-

Se hace saber que le vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 11.12.2027 (once de diciembre de dos mil veintisiete).

Paraná, 30 de mayo de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13957 3 v./7.6.18

— — —

En los autos Nº 7520 caratulados: "Giménez Rubén Angel Ramón s/ Tentativa de homicidio (víctima: Barzanti José)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Rubén Angel Ramón Giménez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I - Declarar que RUBEN ANGEL RAMON GIMENEZ, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de abuso de arma (primer hecho), resistencia a la autoridad (segundo hecho), tentativa de homicidio (tercer hecho) y robo (cuarto hecho), todos los hechos vinculados bajo las reglas del concurso real y, en consecuencia condenarlo a la pena única de siete años de prisión, mas accesorias legales, comprensiva de la condena que registra, de tres años de cumplimiento condicional, Sentencia de fecha 02.03.2017, dictada por el suscripto, en el marco del Legajo de Fiscalía Nº 40414, cuya condicionalidad se revoca, Arts. 391 del C.P.P., Arts. 5, 12, 27, 40, 41, 45, 55, 58, 79, 104, 164 y 239 del Código Penal.-

II- Disponer que el alojamiento del condenado, ante la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad, a partir de la fecha, lo sea en cumplimiento de la presente.-

III- Tener presente la renuncia a plazos para recurrir acordada por las partes y practicar inmediatamente el respectivo computo de pena, el que deberá ser notificado y entregado al condenado, una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a sus efectos.-

IV- Imponer las costas causídicas al condenado, (Art. 585 y conds. del C.P.P.), eximién-

dolo de su efectivo pago, atento a su notoria insolvencia.-

V - Ordenar el decomiso y destrucción de los siguientes: Efecto Nº 9342: Un arma de fuego tipo revolver calibre .32 largo, marca Tanque, serie Nº 131574, un cartucho y una vaina servida calibre .32 largo marca C.B.C.; Efecto Nº 9341: Dos vainas servidas calibre .32 largo, dos proyectiles calibre .32 largo; Efecto Nº 10901: Una riñonera de color negra, dos papeles a nombre de Giménez Rubén, venda manchada con líquido rojo que aparenta ser sangre; Efecto Nº 11155: Un revolver calibre .32 largo, marca Dreadhogh, serie Nº 8061, tina vaina servida calibre .32 largo, dos cartuchos calibre .32 largo, una vaina y un proyectil calibre .32 largo. Art. 576 del C.P.P.-

VI - Proceder a la devolución del Efecto Nº 9343: Un chaleco balístico color negro; a la Jefatura Departamental Paraná de la P.E.R. y; de la bicicleta color roja rodado 26 - secuestrada en Comisaría Decimotera, a familiares del condenado, conforme lo acordado – Art. 577 del C.P.P.-

VII - Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás comunicaciones.-

VIII - Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese.

Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 1 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón.- Con lo que no siendo para más a las 13.25 hs, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo.: José E. Ruhl, Juez de Garantías Nº 2".

El mencionado Rubén Angel Ramón Giménez, argentino, alias "Cabezón", albañil, nacido en Paraná , el 05.05.1984, hijo de Ramón Santo Giménez y de Isabel Inés Godoy, domiciliado en Doménico Irlandés s/nº - Bº Giacchino, de Paraná, Documento Nacional Identidad 30.782.707, y Prontuario Provincial Nº 726.884ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veinticinco de diciembre de dos mil veinticuatro (25.12.2024).

Paraná, 30 de mayo de 2018 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13958 3 v./7.6.18

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa N° 6148 caratulada: "Osuna Félix Augusto - Giménez Marcelo Elías - Pereyra Daniel Eugenio s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego (robo calificado doblemente por el uso de arma de fuego y por ser en despoblado y en banda, en concurso ideal con privaci)" y que -a sus efectos- se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. ... SENTENCIA: 1) Declarar a DANIEL EUGENIO PEREYRA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de robo calificado doblemente por el uso de arma de fuego y por ser en despoblado y en banda en concurso ideal con privación ilegitima de la libertad, en carácter de coautor - Arts. 166 Inc. 2º, 142, 54 y 45 Cód. Penal – y condenarlo a la pena única de trece (13) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento, con mas las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, comprensiva de la condena dictada por sentencia de fecha 10/02/2015 del Juzgado en lo Penal de Sentencias de Melincue, integrativa de la sentencia dictada en fecha 12/09/2012 por el Juzgado Penal de sentencia de la Sexta Nominación de Santa Fe.- Arts. 5, 12, 40, 41, 45, 54, 142 y 166 Inc. 2 del Código Penal-.- Fdo: Dres. Cotorruelo - Pimentel Maldonado, vocales. Ante mi: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario. Es copia fiel de su original. Doy fe.-"

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 16/12/2025. (dieciséis de diciembre de 2025).

Paraná, 31 de mayo de 2018 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

13961 3 v./8.6.18

— — —

GUALEGUAY

Hago saber que en el incidente de Juicio Abreviado N° 39-1, Aº 2018, caratulado "Barreto Marcelo Ricardo s/ Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar -Legajo Nº 140/17", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos el 03/05/2018 respecto al condenado Marcelo Ricardo Barreto, DNI N° 22.635.289, argentino, sin alias, de 45 años de edad, soltero, camionero, actualmente desocupado, domiciliado en calle Villaguay Nº 586 de esta ciudad de Gualeguay, nacido en General Galarza, Departamento de Gualeguay, el día 5 de agosto de 1972, con estudios secundarios incompletos, hijo de Pablo Ricardo y de Enriqueta Margarita Vanzella (f).-

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de San Antonio de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciocho ... Se resuelve: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2°) Declarar en base a las constancias de autos y alcances del procedimiento solicitado, que sé referencia en los considerandos previos, que MARCELO RICARDO BARRETO, prefiliado en autos, es autor material penalmente responsable del delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, Art. 1 y 2 bis de la Ley 13.944 (con sus modificaciones introducidas por las Leyes 24.029 y 24.286), hecho cometido en las circunstancia de tiempo, modo y lugar que le han sido informadas, y en consecuencia, condenarlo a la pena de un año de prisión a cumplir en forma condicional, artículos 26, 27, 27 bis, 40, 41 y Arts. 391, 403, 480 y 481 y concs. del CPPER (Ley 9754 y su modif. Ley 10.317); con más las siguientes reglas de conducta: a) la obligación de fijar domicilio y que en caso de variarlo hacerle saber al Tribunal el nuevo lugar de residencia; b) la imposición de no verse involucrado en nuevos hechos ilícitos dolosos, y c) no consumir bebidas alcohólicas ni estupefacientes. (Habiendo denunciado como domicilio el de calle Centenario N° 611 de esta ciudad de Gualeguay; todo ello bajo expresos apercibimientos de revocarse sin más el beneficio del Art. 26 del CP.

3º) ... 4°) ... 5°) ... Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes; y en estado, archívese.- Fdo: Dres. María Angélica Pivas, Sra. Vocal y Florencia Bascoy, directora de la Oficina Judicial".

Gualeguay, 21 de mayo de 2018 – **Florencia Bascoy**, Directora Oficina Judicial.

13962 3 v./8.6.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GOBIERNO DE ENTRE RIOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Licitación Pública Nº 01/2018

OBJETO: Construcción Nuevo Edificio Esc. N° 188 "Bazán y Bustos". Barrio: La Floresta - Loc. Paraná. Provincia de Entre Ríos - Programa N° 37 Plan de Obras.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 70.513.583,00.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial 9 de Julio N° 317, Paraná. Aprobado por Resolución N° 249 del 31.05.2018 de la U.E.P.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

ENTREGA DE SOBRE: hasta el 02.07.2018 hasta las 12:00 hs. En la Unidad Ejecutora Provincial calle 9 de Julio 317.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 03.07.2018 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Casa de Gobierno 1° piso Oficia 99 Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Servicios en Paraná Provincia de Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 720 días.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación.

Oscar A. Quinodóz, coordinador ejecutivo, UEP.

F.C. 0001-00002803 10 v./15.6.18

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 04/18

Llamado a Licitación Pública Nº 04/18 con la finalidad de adquirir diecisiete mil ochenta y ocho (17.088) resmas de papel A4 de 80 grs., con destino a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, con sujeción a los pliegos de Condiciones Generales y Particulares, que forman parte del presente llamado a licitación.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos - Departamento Contabilidad y Presupuesto sito en calle España N° 45 – Paraná - Entre Ríos, el día 18 de junio de 2018 a las 10:30 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto sito en calle España N° 45 - Paraná - Entre Ríos.

CONSULTA: informatica@ater.qov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil setecientos ($ 2.700,00).

Paraná, 31 de mayo 2018 – **Carina García**, jefa División Contrataciones, Dpto. Contable y Presup.

F.C. 0001-00002804 3 v./6.6.18

— — —

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GOBIERNO DE ENTRE RIOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Licitación Pública Nº 04/2018

OBJETO: Adquisición de mobiliario escolar - Fondo Rotatorio - Programa 46.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.984.450,00.
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 5 %.
FECHA DE APERTURA: 19.06.2018 - Hora: 10:00 hs.
LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 361 – Paraná - Entre Ríos.
PLAZO DE ENTREGA: 60 días hábiles.
VALOR DEL PLIEGO: $ 50,00.
LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial 9 de Julio 317 - Paraná – ER.
FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación.
Matías Díaz, coordinador ejecutivo adjunto UEP.

F.C. 0001-00002805 3 v./6.6.18

— — —

MUNICIPIO DE CERRITO
Licitación Pública Nº 03/2018

OBJETO: Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales para iluminación del Polígono afectado al Proyecto Integral Urbano Barrio Este (1º Etapa). Hábitat (excluida Avenida Uruguay).
DESTINO: Proyecto Integral Urbano Barrio Este (1º Etapa) – Hábitat.
FECHA DE APERTURA: Lunes 18 de junio de 2018, 12:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.411,40 (pesos un mil cuatrocientos once con 40/100).
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.411.411,30 (pesos un millón cuatrocientos once mil cuatrocientos once con 30/100).
CONSULTA DE PLIEGOS: En página web: www.cerrito.gob.ar.
Cerrito, 4 de junio de 2018 – **Ulises A. Tomassi,** presidente municipal.

F.C. 0001-00002806 3 v./6.6.18

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 04/18

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Superintendencia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 04/18, por la provisión de una solución "llave en mano" para la adquisición del equipamiento necesario para la implementación de la Oralidad en el Fuero de Familia del Poder Judicial de Entre Ríos.
PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.
VALOR DEL PLIEGO: $ 2.700,00 (dos mil setecientos).
LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de junio de 2018 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 0001-00002842 3 v./7.6.18

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública N° 05/2018
Decreto Nº 0422/2018

OBJETO: "Pavimentado de calles de la ciudad mediante el Método de Asfaltado en Caliente".
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 18.554.000.
FECHA DE APERTURA: 12 de junio de 2018.
HORA: 11:00.
PLIEGOS: Valor $ 18.000 (pesos dieciocho mil).
A retirar en Oficina de Suministros del Municipio.
Municipalidad de Colón, Entre Ríos, 12 de Abril 500 – (3280) – Tel.: 03447-423567. E-mail: suministros@colon.gov.ar.
Colón, 29 de mayo de 2018 – **René J. Jacquet,** Jefe de Compras y Suministros.

F.C. 0001-00002780 5 v./7.6.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública N° 06/2018
Decreto Nº 0428/2018

OBJETO: "Contratación del Servicio de Emergencia Médicas en la vía pública".
FECHA DE APERTURA: 21 de junio de 2018.
HORA: 11:00.
PLIEGOS: Valor $ 1.000,00 (Pesos un mil).
A retirar en Oficina de Suministros del Municipio.
Municipalidad de Colón, Entre Ríos, 12 de Abril 500 – (3280) – Tel.: 03447-423567. E-mail: suministros@colon.gov.ar.
Colón, 29 de mayo de 2018 – **René J. Jacquet,** Jefe de Compras y Suministros.

F.C. 0001-00002781 5 v./7.6.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 05/2018
Decreto Nº 359/18 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 05/2018 Provisión de materiales, equipos y ejecución de obra: "Cerramiento y terminación del tinglado, área de trabajo y área administrativa del centro de tratamiento de residuos sólidos urbanos" ex emplazamiento de la ciudad de Federación.
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.
APERTURA: Será mediante acto público el día 25 de junio de 2018, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00)
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatro millones ochenta y seis mil setecientos cuarenta y tres con 78/100 ($ 4.086.743,78).
INFORMES: Secretaría Obras y Servicios Públicos - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419.
Federación, mayo de 2018 – **Carlos J. Cecco**, presidente municipal, **Pablo D. Liberatori,** Sec. de Gobierno y Hacienda, **Ernesto O. Kloster,** Secretario de Obras y Servicios Públicos.

F.C. 0001-00002809 3 v./6.6.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Licitación Pública N° 04/2018
Decreto N° 32/2018 D.E.

OBJETO: Adquisición de nueve juegos infantiles para parque a cielo abierto y nueve aparatos para gimnasio al aire libre.
APERTURA DE SOBRES: Martes 19 de junio de 2018, 10:00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: $ 430,00 (Pesos cuatrocientos treinta).
VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Cuatrocientos treinta mil ($ 430.000,00).
LUGAR: Municipalidad de Santa Ana - Dpto. Federación - Entre Ríos.
INFORMES: Cupertino Otaño 576 - Edificio Municipal de Santa Ana (E.R.)
Telefax: 03456-492059 / 492000 / 492111 / 492112.
E-mail: municsantaana@xinet.com.ar - Página web: www.santaana.gob.ar
Santa Ana, 31 de mayo de 2018 – **Mario G. Toler,** presidente municipal, **Rogelio L. Zanandrea**, secretario municipal.

F.C. 0001-00002843 3 v./7.6.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Licitación Pública N° 05/2018
Decreto N° 33/2018 D.E.

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción.
APERTURA DE SOBRES: Jueves 21 de junio de 2018, 10:00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00 (Pesos quinientos).
VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Pesos quinientos mil ($ 500.000).
LUGAR: Municipalidad de Santa Ana - Dpto. Federación - Entre Ríos.
INFORMES: Cupertino Otaño 576 - Edificio Municipal de Santa Ana (E.R).
Telefax: 03456-492059/492000.
E-mail: municsantaana@xinet.com.ar.
Pagina web: www.santaana.gob.ar
Santa Ana, 31 de mayo de 2018 – **Mario G. Toler,** presidente municipal, **Rogelio L. Zanandrea,** secretario municipal.

F.C. 0001-00002844 3 v./7.6.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 10/18

OBJETO: provisión e instalación de un enlace digital dedicado para acceso permanente a Internet.-
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ochocientos cuarenta mil ($ 840.000).-
FECHA DE APERTURA: 26/06/18 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.
LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.
ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.
CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I - Informática, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4347385, Interno 112 o 157, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar.-
VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – Clave Bancaria Única Nº 3860001001000000950597.-
VALOR DEL PLIEGO: pesos ochocientos ($ 800).
Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, **Héctor Hugo Sid,** secretario coordinador administrativo DPV.

F.C. 0001-00002896 3 v./8.6.18

— — —

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública N° 4/2018

OBJETO: Contratación de un servicio de impresión para el IAFAS.-
FECHA DE APERTURA: 21 de junio de 2018 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.
VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS, 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos.
Representante del Gobierno de Entre Ríos en Cap. Federal, Suipacha N° 844 (Capital Federal).
De participar del presente acto de selección sírvase descargar el pliego de condiciones generales desde la página web de IAFAS: www.iafas.gob.ar. pestaña: "Proveedores" o directamente desde el siguiente enlace:

www.iafas.gob.ar/proveedores/pdf/Pliego%20de%20Contratacione s%20Generales.pdf

INFORMES Y CONSULTAS: Dpto. Compras y Suministros, 25 de Mayo 255, Paraná, E.Rios, Tel. 0343-4201134 - www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 09 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesos con sesenta y ocho centavos ($ 4.878,68).

Paraná, mayo 2018 – **Silvio Orestes Vivas,** presidente IAFAS.

F.C. 0001-00002897 3 v./8.6.18

— — —

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PARANA
Licitación Pública 03/2018

Ref. Expte. HCD 364/2018-S-F20

OBJETO: Adquisición y colocación de sistema de cámaras, alarmas de robo e incendio y equipo de comunicaciones, destinados al edificio central como a las sedes dependientes del Honorable Concejo Deliberante de Paraná.-

PLIEGOS: Los pliegos podrán ser retirados en la Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD, San Martín N° 826 P.A., de 08:00 a 12:00 Hs.

FECHA DE APERTURA: martes 26 de junio de 2018.

HORA: 9:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD, San Martin N° 826 P.A.

CONSULTAS: Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD, San Martín N° 826 P.A. Tel: (0343) 4202333 - sdcontablepatrimonial@hcdparana.gov.ar

Paraná, 4 de junio de 2018 – **Claudio Gianelli,** director de Comunicaciones, Cultura y Medios Audiovisuales HCD.

F.C. 0001-00002898 3 v./8.6.18

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública Nº 02/18

OBJETO: concesión de la explotación del matadero municipal ubicado en la ciudad de Federal, ER (Ruta Pcial. Nº 39 prolongación de calle Donovan).

FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: 19 de junio del 2018.

HORA: 11.30.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 2000,00 (dos mil pesos).

INFORMES EN ASESORIA MUNICIPAL: 03454 421309/116/108.

Licitación Pública Nº 03/18

OBJETO: concesión de la explotación de la parrilla y comedor, ubicada en calles, Donovan y Colateral Berardo, de la ciudad de Federal (ER).-

FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: 14 de junio del 2018.-

HORA: 10.00.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1000,00 (un mil pesos).-

INFORMES EN ASESORIA MUNICIPAL: 03454 421309/116/108.

Federal, 1 de junio de 2018 – **Blanca Ester Benítez**, Jefa de Compras Municipal.

F.C. 0001-00002899 3 v./8.6.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

SOCIEDAD ANONIMA ENTRE RIOS
Convocatoria

Acta de Directorio: En la ciudad de Paraná, a los 21 días del mes de mayo del año 2018, siendo las 10 hs., se reúnen en su sede social el Dr. Andrés E. R. Arias y el Cdor. Germán Buffa (presidente y vice respectivamente) de Sociedad Anónima Entre Ríos, a los fines de considerar lo siguiente:

La Asamblea General Ordinaria se convoca a los fines de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de un accionista para confeccionar y firmar el acta.

2 - Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley de Sociedades.

3 - Consideración de la gestión del directorio y la sindicatura, conforme a lo prescripto por la Ley 19.550.

4 - Consideración de las retribuciones al directorio y la sindicatura por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

5 - Designación de las autoridades del directorio para un nuevo período, por vencimiento del mandato y renuncia aceptada del director por la minoría, se encomienda al Director Germán Buffa realizar las gestiones para convocar a Asamblea General Ordinaria, para el próximo 15 de junio a las 13 hs. Siendo las 11,20 hs., y no habiendo otros temas a tratar, se levanta la reunión, firmando al pié los directores presentes.

Andrés E.R. Arias, presidente directorio.

F.C. 0001-00002811 3 v./6.6.18

— — —

Colón

ASOCIACION CIVIL
PUNTO DE ENCUENTRO
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del estatuto social se convoca a los Sres. socios/as a la Asamblea Ordinaria a realizarse en nuestra sede social sito en calle Esteva 120 de esta ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 19 de junio de 2018 a las 20 hs. (primera convocatoria), y a las 20.30 hs (segunda convocatoria) para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2 - Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estados de resultados, notas y anexos que le complementan.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor, correspondientes al ejercicio finalizado el día 30.12.2017.

4 - Aprobación de balance 2017.

5 - Ratificar la gestión y balance del período anterior.

6 - Plan de acción para el 2018.

Colón, 28 de mayo de 2018 – **David Cot**, presidente, **Alba Rostan,** secretaria.

F.C. 0001-00002846 3 v./7.6.18

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DOCK SUD
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Social y Deportivo Dock Sud, de conformidad con lo establecido en el estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara en Caseros y 3 de Caballería, de la ciudad de Gualeguaychú. El domingo 10 de junio de 2018 a las once (11) horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura de memoria, consideraciones de balance, inventario y estado de resultados (ganancias y pérdidas) año 2017 y 2018.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el treinta y uno de enero de 2017 (31.01.2017) y el treinta de enero del 2018 (31.01.2018).

4 - Renovación de la comisión directiva.

5 - Designación de dos socios para la firma del acta.

Pasada una hora de la fijada para la asamblea, se sesionará válidamente con los socios presentes.

Osvaldo S. Albertario, presidente.

F.C. 0001-00002848 3 v./7.6.18

— — —

VICTORIA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE VICTORIA
Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Municipal de Victoria, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social, sita en Laprida 636, Victoria, Entre Ríos, el día 12 de junio de 2018, a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea general ordinaria año 2017.

2 - Memoria de Presidencia año 2017.

3 - Consideración de los estados contables al 31.12.2017.

4 - Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - Consideración de la cuota social.

6 - Elección de autoridades para integrar la nueva comisión directiva y revisora de cuentas.

7 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta con presidente y secretaria.

A los fines del quórum para sesionar se trascribe la parte pertinente del Artículo 19° de los Estatutos Sociales: "formará quórum legal para el funcionamiento de las asambleas, la mitad mas una de los asociados en condiciones estatutarias de votar. Transcurrida media hora luego de la señalada en la convocatoria, la constitución de la asamblea será válida con cualquier número de socios."

Victoria, 8 de mayo de 2018 – **Eduardo Cardozo**, presidente, **Ma. del Rosario Robledo,** secretaria.

F.C. 0001-00002814 3 v./6.6.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION DE MAXIBASQUET FEMENINO DEL OESTE
Convocatoria

La Asociación de Maxibasquet Femenino del Oeste de la ciudad de Paraná, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, el orden del día a tratarse:

- Lectura acta anterior.
- Elección de dos asambleístas
- Lectura de memoria 2017/2018.
- Lectura balance 2017/2018.
- Informes de los revisores de cuenta, renovación de autoridades.

Se llevara a cabo el día 11 de junio del 2018, a las 20.30 hs en la sede en calle Sargento Cabral N° 744 Paraná, Entre Ríos

Paraná, junio de 2018 – **Norma Romero,** presidenta.

F.C. 0001-00002900 2 v./7.6.18

— — —

ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL Y FEDERAL DE PARANA
Convocatoria

El consejo directivo de la Asociación Mutual Empleados de la Justicia Electoral y Federal de Paraná, matrícula Nº 205 ER, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 06 de julio de 2018 a las 17:00 hs., a llevarse a cabo en la sede social, sito en calle Alameda de la Federación 556, de la ciudad de Paraná, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para la firma

del acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario de la entidad.

2 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

3 - Ratificar todo lo tratado en asamblea de fecha 11/07/08.

4 - Considerar todo lo tratado en asamblea de fecha 11/12/05.

5 - Considerar todos los ejercicios sociales de fecha 31/07/96, 97, 98, 99, 00, 08.

6 - Ratificar todo lo tratado en asamblea de fecha 03/03/2017.

7 - Ratificar lo tratado en la AGE de fecha 30/10/2017.

NOTA: En caso de no reunirse el quórum necesario para sesionar a la hora de convocatoria, la asamblea podrá sesionar treinta minutos después, con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización, resultando por ello de vital importancia la asistencia y puntualidad de los señores asociados.

Paraná, 31 de mayo de 2018 – **Miguel J. Carlos,** presidente; **Oscar A. Cardoso,** secretario.

F.C. 0001-00002901 1 v./6.6.18

— — —

ALIANZA FRANCESA DE PARANA
Convocatoria

La Alianza Francesa de Paraná convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria Anual, según lo establece el estatuto de la institución para la renovación parcial de la comisión directiva que tendrá lugar en la sede de la institución sita en calle Andrés Pazos 156, el próximo viernes 29 de junio de 2018 a las 18,30.- Orden del día:

1 - Designación de un secretario de la asamblea.-

2 - Designación de dos asociados para refrendar el acta.-

3 - Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior

4 - Lectura y aprobación de la memoria anual, balance e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 2017-2018

5 - Renovación de la comisión directiva, para el período 2018/19.

6- Varios

Paraná, 22 de mayo de 2018 – **María del C. Navarro,** presidente; **Miguel A. Alzueta,** secretario.

F.C. 0001-00002902 1 v./6.6.18

— — —

QUIQUE CLUB
Convocatoria

Se informa a los señores/a socios del Quique Club, que en reunion de comision directiva del dia 15 del mes de mayo del 2018, se resolvio convocar a Asamblea General Ordinaria, dentro del plazo establecido siendo el orden del dia a tratarse:

- Designacion de dos asambleista;
- Lectura de memoria 2017/2018.
- Lectura y aprobacion de balance 2017/2018.
- Informes de los revisores de cuenta y renovacion parcial de la autoridades de la comision directiva,que se llevara a cabo el dia 12 de junio del 2018, a las 20:00 hs en la sede calle Alsina Nº 653, Parana, Entre Rios.

Paraná, junio de 2018 – **Ana María Giménez,** presidenta, **Norma Romero**, secretaria general.

F.C. 0001-00002903 2 v./7.6.18

— — —

Colón

SOCIEDAD COOPERADORA ESCOLAR RODRIGUEZ PEÑA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Cooperadora Escolar Rodríguez Peña, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de junio de 2018 a las 19.00 horas, en su sede ubicada en Urquiza 1285 de la ciudad de San José, Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asociados presentes para que junto con el presidente y el secretario labren y firmen el acta de esta asamblea.

3 - Motivos que ocasionaron la demora en la realización de la presente asamblea.

4 - Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros, anexos e informe de revisores de cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2018.

5 - Renovación de miembros de comisión directiva según estatuto.

San José, mayo de 2017 – **Hugo I. Woeffray,** presidente; **María A. Scheffler,** secretaria.

NOTA: Art. Nº 35 del estatuto social: "... Pasada una hora de la fijada en la convocatoria se podrá constituir con cualquier cantidad de socios presentes".

F.C. 0001-00002904 1 v./6.6.18

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ÑAPINDA
Convocatoria

Llama a Asamblea General Ordinaria el día 24 de junio 2018 a las 10 hs en la sede del Club Ñapindá, sito en calle Batalla Cepeda y 3 de Febrero de esta ciudad, donde se tratara el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Informe de los motivos de llamados fuera de termino.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario del ejercicio finalizado el 31/12/2016.

4 - Lectura y aprobación de los revisores de cuentas del balance 2016.

5 - Elección de miembros con sus respectivos cargos para la renovación total de la comisión directiva por termino de mandato.

6 - Consideración de la cuota societaria.

7 - Designación de dos asambleísta para que juntamente con el presidente y secretario subscriban el acta anterior.

Colón, 29 de mayo de 2018 – **Carlos Candia**, presidente, **Alicia Anchorena,** secretario.

F.C. 0001-00002905 3 v./8.6.18

— — —

CONCORDIA

FUNDACION PARA EL DESARROLLO FORESTO INDUSTRIAL DE ENTRE RIOS (FUNDEFI)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias el consejo de administración de la Fundación para el Desarrollo foresto Industrial de Entre Ríos (FUNDEFI), convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 14 de junio de 2018, a las 10 horas, en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en la sede social de calle Pellegrini N° 647, Centro Civico, de Concordia, Segundo Piso, ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos miembros de la Fundación para firmar el acta.

2 - Lectura del acta de asamblea anterior.

3 - Tratamiento y ratificación ejercicios económicos 2008 a 2011, inclusive.

4 - Tratamiento y ratificación ejercicios económicos 2012 a 2016, inclusive.

5 – Confirmación de elección de autoridades del consejo de administración.

6 – Lectura de memoria y balance anual cerrado al 31.12.2017.

Concordia, 22 de mayo de 2018 – **Ciro Masfrandrea,** presidente, **Mario Flores Palenzona**, secretario.

F.C. 0001-00002906 1 v./6.6.18

ASOCIACION TCHOUKBALL ARGENTINO - ATBA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 55 de los estatutos convocase a los socios de la Asociación Tchoukball Argentino A.T.B.A. de la ciudad de Concordia, con domicilio legal en calle Alem N° 183, a efectos de convocar a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día: 8 de junio de 2018, a las 20 horas, en sus instalaciones, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017. -

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.-

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaria.-

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Silvia B.M. Ghiorzo, presidente; **Lilian C. Medicis,** secretaria.

Art. 31: Las asambleas se celebraran válidamente, aun en los casos de reformas de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el Presidente de la entidad o en su defecto, por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia tendrá doble boto en caso de empate.

F.C. 0001-00002907 1 v./6.6.18

— — —

DIAMANTE

COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO, CONSUMO Y DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y DE SERVICIOS LIBERTADOR LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y de Comercialización de Productos Agropecuarios y de Servicios Libertador Limitada convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 21 de Junio del 2018 a las 19:00 horas en la sede de la Cooperativa de Servicios Públicos Libertador San Martín en calle Sarmiento 203 de Libertador San Martín, Opto. Diamante, a los efectos de analizar y tratar lo siguiente. Orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior (24/05/2017).

2 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea

3 - Consideración y aprobación de la memoria y balance del Ejercicio N° 17 cerrado al 31/12/2017.

4 - Presentación de informe del Sindico

5 - Consideración del informe anual de auditoria por el ejercicio N° 17

6 - Presentación del informe contable.

7 - Elección de nuevas autoridades.

Teodoro Utz, presidente, **Beatriz Romagnoli**, secretaria.

F.C. 0001-00002908 1 v./6.6.18

— — —

FEDERACION

ASOCIACION CICLISTAS PEREGRINOS DE CHAJARI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en los artículos de los estatutos, convocase a los socios de la Asociación Ciclistas Peregrinos de Chajarí Entre Ríos, con domicilio legal en calle Alem N° 1899, de la ciudad de Chajarí, Departamento

Federación, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, con personería jurídica otorgada por Resolución N° 033 de DIPJ, Expte. N° 2135350 Letra: "A" Año 2016, que tendrá lugar el día: 22 de junio de 2018, a las 10 horas, en sus instalaciones, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017. -

Punto N° 3: Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría. -

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaria.-

Plinto N° 5: Designación de dos Asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.-

Omar Pesoa, presidente; **Norma B. Pérez,** secretaria.

Artículo 35°): La Asamblea tendrá quórum legal con la mitad más uno de los Socios con derecho a voto, o con el número de Socios presentes una hora después de la fijada convocatoria.

F.C. 0001-00002909 1 v./6.6.18

— — —

LA PAZ

ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO Y ARCHIVO HISTORICO DE SANTA ELENA
Convocatoria

La Asociación Amigos del Museo y Archivo Histórico de Santa Elena, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el 18 de junio del 2018 a las 16.30 hs., en la sede de la Prefectura Naval Argentina con domicilio legal Av. Costanera de esta localidad. Orden del día:

1 - Elección de dos socios presentes para firmar el acta, junto con el presidente y el secretario.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual 2017.

3 - Balance general, cuadro de pérdidas y ganancias y el informe del órgano de fiscalización del ejercicio vencido al 31 de diciembre del 2017.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva por terminación de mandatos diez miembros en reemplazo: vocal titular: primero, segundo, tercero y cuarto; vocal suplente: primero y tercero; revisores de cuenta: titular primero; titular segundo, suplente primero, suplente segundo, todos 2018-2019.

5 - Clausura.

Si la Asamblea no pudiera realizarse por falta de quórum a la hora indicada la misma se realizará una hora después con el número de socios presentes.

Elena Ortiz, presidente, **Marta O. Benítez**, secretaria.

F.C. 0001-00002910 1 v./6.6.18

— — —

CAMARA DE TURISMO DE LA PAZ
Convocatoria

La comisión directiva de la Cámara de Turismo de La Paz, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día cinco de junio de dos mil dieciocho a las veinte horas en el local del Centro Club Progreso y de las Actividades Económicas, sito en calle moreno 1062 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.-

2 - Designación de dos socios presentes para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta.

3 - Causas del llamado asamblea fuera de término.

4 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, e informe de los revisores de cuentas correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017.-

5 - Elección de un presidente, un secretario y un tesorero y dos vocales titulares por conclusión de mandato y por dos años.-

6 - Elección de cinco vocales suplentes por conclusión de mandato y por dos años.

7 - Elección de un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente por terminación de mandato y por un año.

8 - Determinación del importe mensual de las cuota sociales.

Artículo 31 de los estatutos sociales: Las asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la señalada para la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

La Paz, 18 de mayo de 2018 – **María Luz de Bernardo,** presidente, **Pablo M. Bonello,** secretario.

F.C. 0001-00002911 1 v./6.6.18

— — —

CENTRO ISRAELITA COHEN OUNGRE
Convocatoria

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los socios a la Asamblea anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de junio de 2018, a las 19 hs, en la sede de la entidad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para labrar y suscribir el acta de la Asamblea.

2 - Renovación de autoridades de comisión directiva y revisora de cuentas.

3 - Presentación de balance para su aprobación.

Alcaraz, 4 de junio de 2018 – **Judith Zlatnitzky,** presidente, **Marcos Irijimovich,** secretario.

F.C. 0001-00002912 1 v./6.6.18

— — —

NOGOYA

GUARDERIA MATERNO INFANTIL LOS GURISES
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva de la Guardería Materno Infantil "Los Gurises" de la ciudad de Nogoyá, convoca a Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente temario:

1 - Lectura última acta asamblea general.

2 - Tratamiento del Título X, artículo 29.

3 - Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

La misma se llevará a cabo el día 29 de junio de 2018, en su sede social de calle Mendoza, a la hora 18:00. De no contar a la hora fijada con el quórum necesario, se realizará una hora más tarde con los socios presentes.

Nogoyá, 27 de mayo de 2018 – **Raúl A. Almada**, presidente, **María B. Leiva,** secretario.

F.C. 0001-00002913 3 v./8.6.18

— — —

SAN SALVADOR

COOPERATIVA ARROCERA DE SAN SALVADOR LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el consejo de administración en su reunión del día 16/05/2018 y de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores asociados para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 21 de junio del corriente año, a la hora 18,00 en la sede social ubicada en Avda. Colón N° 25/61 de la localidad de San Salvador para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y cuadros anexos. Informes del síndico y del auditor, correspondientes al 66° ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 2.018.

3 - Consideración proyecto de distribución de excedentes.

4 - Autorización y/o ratificación en su caso, Art. 59 inciso i) del estatuto social.

5 - Designación de una comisión escrutadora de votos.

6 - Elección de un miembro titular en reemplazo del señor Hugo René Cattáneo, por fallecimiento. Tres miembros titulares en reemplazo de los señores, Víctor Federico Becker, Sergio Víctor Beker y Ramón Enrique Funes, por terminación de mandato. Tres miembros suplentes en reemplazo de los señores Juan Alejandro Hiembuchner, Oscar Eliseo Maffioly y Matías Exequiel Carpanelli, por terminación de mandato. Un síndico titular en reemplazo del señor Luís Carlos Marcogiuseppe y un síndico suplente en reemplazo del señor Héctor Pedro Noriega, por terminación de mandato.

7 - Compensación a los señores consejeros.

San Salvador, mayo de 2018 – **Marcelo M. Cattaneo**, presidente; **Ramón E. Funes**, secretario.

NOTA: Transcurrida una hora después de la citada, la asamblea se realizará con el número de Asociados presentes (Art. 36 del estatuto social).

F.C. 0001-00002914 3 v./8.6.18

— — —

VILLAGUAY

TERMAS VILLAGUAY SA
Convocatoria 8° Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos sociales y las disposiciones legales vigentes, el directorio de la Sociedad "Termas Villaguay S.A." convoca a sus accionistas a la 8a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día jueves 5 de julio de 2018 en el domicilio sito en calle Tófalo Nº 525 (Complejo Termal), a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria anual, balance general, estado de resultados e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico N° 8, cerrado el 31 de diciembre de 2017.

2 - Consideración y aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio 2017.

3 - Distribución de ganancias.

4 - Consideración de renuncia de los directores y sindico a su retribución.

5 - Fijación de número de directores titulares y suplentes, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, y elección de nuevo directorio por vencimiento de mandato.

6 - Fijación de número de síndicos titulares y suplentes, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, y elección de nuevos síndicos por vencimiento de mandato.

7 - Consideración de la reforma del Art. 10° (limitación a la cesión de acciones).

8 - Consideración de alternativas de medidas a tomar relativas a la gestión de la sociedad propuestas por el Directorio

9 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente de la asamblea.

Comunicación de Asistencia. A los efectos de la asistencia a las asambleas por parte de los accionistas titulares de acciones nominativas o escriturales, éstos deberán efectuar la comunicación al directorio que prevé el articulo 238, segundo párrafo de la Ley N° 19.550, por simple nota escrita y firmada, con una anticipación de tres días hábiles a la fecha prevista

para la celebración de la asamblea de que se trate (Art. 23 del estatuto) .

Actuación por mandatario. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, a cuyo efecto es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada por escribano público (Art. 24 del estatuto).

Quórum y mayorías de asambleas: Rigen el quórum y mayorías dispuestas en los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 ... (Art. 26 del estatuto).

Asamblea ordinaria. Quórum. La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Segunda convocatoria. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Mayoría Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo cuando el estatuto exija mayor número (Art. 243 LS).

Villaguay, 1 de junio de 2018 – **La comisión directiva.**

F.C. 0001-00002915 3 v./8.6.18

COMUNICADO

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

COMISION DEL CARNAVAL DEL PAIS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por disposición de la comisión directiva y de acuerdo a los estatutos sociales, se convocó a los asociados de la Comisión del Carnaval del País a la Asamblea General Ordinaria, la cual se celebró en la sede Boulevard de León N° 100 de Gualeguaychú, Entre Ríos el día 29 de mayo a del año 2018 a las 11:00 horas, donde se trató el siguiente orden del día:

1 - Nombrar dos asociados para que juntamente con el presidente y el secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización por el primer ejercicio económico finalizado 31 de marzo de 2018.

3 - Renovación de los miembros de la comisión directiva.

Lonardi, Cristian, presidente, **Nemec, Federico,** secretario.

F.C. 0001-00002852 5 v./11.6.18

COMUNICADO

NUEVO

GUALEGUAYCHU

CENTRO DE JUBILADOS CORAZON
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convocó a los socios de la Asociación Civil para la Tercera Edad, sin fines de Lucro, Centro de Jubilados Corazón, con Personería Jurídica N° 330 CUIT 30-71219691-9, en cumplimiento del estatuto social a la Asamblea General Ordinaria, que se realizó el día 05 de junio de 2018, a las 16.30 hs, en la sede, sita en Andrade 330, Larroque, Entre Ríos, donde se trató el siguiente orden del día:

1 - Lectura y Ratificación del acta de asamblea anterior.

2 - Motivo del llamado y realización de asamblea fuera de término.

3 - Consideración del inventario, balance general y estado de resultados, memoria e informe de sindico, correspondiente al ejercicio económico N° 10 cerrado el 31 de diciembre de 2017.

4 - Elección de nuevas autoridades por vencimientos de sus mandatos.

5 - Designación de tres asambleas para firmar el acta de asamblea.

La asamblea sesionará con la mitad de los socios con derecho a voto, y pasada una hora de la fijada, sesionará con los asambleistas presentes.

Larroque, 31 de mayo de 2018 – **Teresa Toledo**, presidente; **Elsa J. Riolfo,** tesorera.

F.C. 0001-00002916 3 v./8.6.18

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los causahabientes de FRENKEL GUILLERMO LUIS

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: FRENKEL GUILLERMO LUIS, quien se desempeñaba con el cargo de Oficial Principal, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Concordia, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, mayo de 2018 – **Jorge S. Gómez,** Subcomisario.

13953 5 v./7.6.18

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

Sargento de Policía Cregnolini Matías Javier, LP Nº 26.496, MI Nº 30.360.660. Ultimo domicilio legal Barrio Paraná XX, Manzana 5, Casa 9 de la ciudad de Paraná.

Por la presente publicación se solicita su comparecía a prestar servicio y/o regularizar su situación laboral, inmediatamente de notificado en la Jefatura Departamental Federal, sita en calle Paraná Nº 438 de la ciudad de Federal, bajo apercibimiento, en caso de continuar con su accionar, de iniciarse las actuaciones administrativas conforme a la causal del artículo 201º, Inc. A), por supuesta infracción al Art. 162º Inc. 2 9, 3 y 13), Art. 11º inciso a) y Art. 12º Inc. a) y s) todos del Reglamento General de Policía Ley 5654/75 y sus modificaciones en vigencia. En ese mismo orden y de persistir la audiencia laboral se procederá a la retención de haberes conforme al Art 19º de la Ley Provincial Nº 5140.

Jorge S. Gómez, subcomisario.

F. 0002-00000140 3 v./6.6.18

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

NUEVO

PARANA

"Decreto N° 424/18 M.S.-: Articulo 1°.- Apruébase y dáse por finalizado el sumario administrativo dispuesto mediante Decreto N° 627/16 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Articulo 2°.- Dispónese la sanción de cesantía a la agente Eliana Jaquelina Morales, Legajo N° 114.190, quien revista en un cargo de Categoría 04 -Carrera Administrativa -Escalafón General, con prestación de servicios en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por encontrarse su conducta incurso n el Artículo 71° Incisos a) y b) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, atento a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.-

Articulo 3°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Articulo 4°.- De forma".

F. 0002-00000145 3 v./8.6.18

VERIFICACION IMPOSITIVA

NUEVA

MISIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE MISIONES

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 124° Inc. e) del Código Fiscal Provincial y en relación con las actuaciones que se tramitan por el Expediente N° 3252–2447/2015-DGR - Lopez Bernis SRL s/ Verificación Impositiva (CUIT N°30-65162903-5), con último domicilio fiscal denunciado en Gualeguay 1870, Concordia, Provincia de Entre Ríos, comunica que se ha instrumentado la Resolución N° 935/2018 - Determinativa de Obligación Tributaria y Aplicativa de Multa, remitida al domicilio fiscal y la cual se transcribe a continuación:

Posadas, 13 de abril de 2018

RESOLUCIÓN Nº: 935/18-DGR

Por ello

El Director Provincial de Rentas

R E S U E L V E :

Articulo 1°: Aplicar la sanción de multa por infracción a los deberes formales, de acuerdo a lo previsto en el Art. 50° del Código Fiscal Provincial y en las Resoluciones Generales N° 23/92–DGR y Nº 19/00-DGR, en la suma de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos ($ 58.800,00).

Articulo 2°: Graduar la multa por omisión del Art. 68° del Código Fiscal, en el treinta y nueve por ciento (39,00%) de la obligación fiscal incumplida en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el cien por ciento (100,00%) respecto de las Percepciones No Practicadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Reg. 14), de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución General N° 047/90–DGR.

Articulo 3°: Aplicar la sanción de multa por la omisión de pagos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68° del Código Fiscal Provincial, en la suma de pesos ciento veintiocho mil siete con 02/100 ($ 128.007,02).

Articulo 4°: Tener por determinada con carácter parcial al 30-04-2018 la deuda en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente a los períodos 01, 02, 04 y 05-2011, 09 a 12-2013, 01, 03 y 07 a 12-2014, 01 a 05-2015; Percepciones No Practicadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Reg. 14 RG 012/93-DGR), correspondiente a los meses de 05, 07 y 08-2008, 04 a 12-2009, 01 a 12-2010, 01 a 06 y 08 a 12-2011, 01 a 12-2012, 01 a 12-2013, 01 a 12-2014 y 01 a 05-2015; intereses y multas, de Lopez Bernis S.R.L., con domicilio fiscal en calle Gualeguay Nº 1870 de la localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral- bajo el CUIT N°30-65162903-5, en la suma de pesos quinientos cinco mil mil novecientos veintiuno ($ 505.921,00), de acuerdo con el siguiente detalle:

Impuesto sobre los Ingresos Brutos – 36.867,89

Intereses – 33.741.32
Subtotal – 70.609,21
Multa Art. 50º CFP – 12-100,00
Multa Art. 68º CFP – 14.378,48
Total del concepto – 97.087,69

Percepciones no practicadas IIBB (Reg. 14) – 113.628,54
Intereses – 134.876,23
Subtotal – 248.504,77
Multa Art. 50º CFP – 46.700,00
Multa Art. 68º CFP – 113.628,54
Total del concepto – 408.833,31
Total general – 505.921,00

Artículo 5º: Intimar al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la determinación practicada por la presente resolución, ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, de conformidad con las disposiciones de los artículos 78º y 81º del Código Fiscal de la Provincia de Misiones.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

Fdo. C.P.N. Miguel Arturo Thomas, Director Provincial de Rentas - Provincia de Misiones.

Este edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Miguel Arturo Thomas, director Provincial Dirección General de Rentas, Provincia de Misiones.

F.C. 0001-00002917 2 v./7.6.18

DESIGNACION DE SINDICO

NUEVA

PARANA

TECNOVO SA

TECNOVO SA, mediante asamblea general ordinaria realizada el día veintiséis de marzo de 2018, ha sido electo síndico titular y síndico suplente de la sociedad por un ejercicio que finaliza el 31/10/18, quedando conformado de la siguiente manera:

Síndico titular por un ejercicio que finaliza el 31/10/18: Dr. Roberto David Krochik.-

Sindico suplente por un ejercicio que finaliza el 31/10/18: Cr. Darío Pedro Caballero.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 3 de mayo de 2018 – **Raiteri José María**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00002918 1 v./6.6.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

FRIGORIFICO ALBERDI SA

FRIGORIFICO ALBERDI S.A., informa que el día 15/05/2018, se ha realizado la asamblea general ordinaria, para la renovación de las actuales autoridades, con la presencia del 100% del capital accionario.

El resultado de las asignaciones fueron designados como: presidente, el Sr. Leonardo Lequio, DNI 27.290.636; vicepresidente, Sr. Federico Lequio, DNI 29.125.895; director titular, Sr. Luis A. Lequio, DNI 11.441.896 y como director suplente a la Sra. Luisina María del Lujan Lequio, DNI 31.758.647.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 1 de junio de 2018 – **Raiteri José María**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00002921 1 v./6.6.18

CONTRATO

NUEVO

GUALEGUAYCHU

MDL SRL

Por resolución del Sr. Director de Personas Jurídicas, publíquese por un día en Boletín Oficial el siguiente edicto:

Denominación social: "MDL SRL".

Socios: Luis María Nazareno IDEARTEGARAY, argentino, nacido el 27 de noviembre de 1972, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.975.124, CUIT 20-22975124-8, Empresario, con domicilio en la calle Gervasio Méndez N° 771 Departamento B, localidad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos y María Delia IDIARTEGARAY, argentina, nacida el 24 de diciembre de 1.969, titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.133.593, CUIT 27-21133593-4, empleada, con domicilio en la calle Los Cedros N° 37, Country Campo Chico, Matheu, Escobar, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de constitución: 07 de Abril de 2018.-

Domicilio de la sociedad: La sociedad tendrá domicilio legal en calle Gervasio Méndez N° 771, Departamento B, de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.-

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a la explotación agropecuaria en sus diversas manifestaciones. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica.-

Plazo de duración: 90 años a partir de la fecha de inscripción.-

Capital Social: El capital social es de seiscientos mil pesos ($ 600.000) representado por seiscientas (600) cuotas partes, de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000) cada una.

Las partes suscriben la totalidad del capital social en las siguientes proporciones: Luis María Nazareno Idiartegaray, trescientos mil pesos ($ 300.000), equivalentes a trescientas cuotas partes y María Delia Idiartegaray, suscribe trescientos mil pesos ($ 300.000), equivalentes a trescientas cuotas partes.-

Administración, representación y fiscalización: la dirección y la administración de la sociedad estará a cargo del señor Luis María Nazareno IDIARTEGARAY, argentino, nacido el 27 de noviembre de 1972, titular Documento Nacional de Identidad número 22.975.124, CUIT 20-22975124-8, quien desempeñará el cargo de socio gerente, teniendo amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales y del artículo 9 del Decreto Ley Numero 5965/63.

Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos, compañías Financieras entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, perseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la Sociedad corresponden al socio gerente de la sociedad.-

En garantía de sus funciones el socio gerente deberá constituir una garantía por $ 10.000, o el monto que determine la Inspección General de Justicia a favor de la Sociedad, que deberá constituir en bonos, títulos públicos, o suma de moneda nacional o extranjera, depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la Sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por el socio gerente.-

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año.-

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 22 de mayo de 2018 – **José Luis Nani,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00002919 1 v./6.6.18

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2017
3128, 3178, 3193, 3194, 3195, 3196, 3367, 3368, 3369, 3370, 3381, 3382, 3383, 3384, 3385

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
3957, 3958, 3959, 3960, 3961, 3962, 3963, 3964, 3965, 3966, 3967, 3968, 3969, 3970, 3971, 3972, 3973, 3974, 3975

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.